

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR:  
AVANCES Y DESAFÍOS DE SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA PARA  
ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS A  
TRAVÉS DE DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS  
INTERNACIONALES PERÍODO 2015-2019

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO(A)  
EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTADO POR:

PAOLA ABIGAIL GALDÁMEZ RAMÍREZ

LENDY ARLI QUIJADA MELÉNDEZ

NÉSTOR WILFREDO RIVERA MONTERROSA

DOCENTE ASESOR:

LICENCIADO MAURICIO GUEVARA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, MARZO 2021

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

LICENCIADO DANNY OBED PORTILLO AGUILAR

PRESIDENTE

LICENCIADO CRISTIAN EDUARDO PALACIOS MARTÍNEZ

SECRETARIO

LICENCIADO MAURICIO ADALBERTO GUEVARA

VOCAL

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

M.Sc. Roger Armando Arias Alvarado

RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López

VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín

FISCAL GENERAL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata

DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco

VICEDECANO

Msc. Digna Reina Contreras de Cornejo

SECRETARIA

Msj. Hugo Dagoberto Pineda Argueta

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

Mfe. Nelson Ernesto Rivera Díaz

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

M.s.c. Diana del Carmen Merino de Sorto

DIRECTORA GENERAL DE PROCESO DE GRADUACIÓN

M.Sc. Carmen Santos Flores

COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES

## **DEDICATORIA**

Este trabajo es dedicado, principalmente a Dios, ya que, tomada de su mano, tuve la fuerza suficiente para desarrollar toda mi carrera, lejos de mi casa y de mis padres, pero con la fuerte convicción de dedicar mi carrera profesional para hacer el bien. A mi familia, principalmente a mis amados padres Nefy Galdámez y Vilma de Galdámez, quienes han sido mi motor y apoyo en todo este trayecto, pues han sido quienes siempre han creído en mí; asimismo, agradezco enormemente el mejor regalo que me otorgaron: el conocimiento. A mi querido tío Mario Velásquez, ya que fue quien me apoyó en mi carrera universitaria y me dio la esperanza de superarme y seguir adelante para ser una persona de bien. A mi hermana Jaqueline Galdámez por sus consejos constantes y por cuidarme enormemente. A Heide Chacón, por ser mi mentora desde mis horas sociales hasta la actualidad, creyendo en mí y viendo el potencial que poseo como profesional y como persona. A mis compañeros de la carrera con quienes compartimos momentos inolvidables, riendo algunas veces, llorando en otras, pero que finalmente fueron parte esencial para culminar este camino. En general a mis amigos que siempre estuvieron conmigo incondicionalmente para cumplir este sueño.

*Paola Abigaíl Galdámez Ramírez*

## DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado en primer lugar, a la persona más importante en mi vida, a mi amada madre Francisca Meléndez, a quien le debo todo lo que soy hasta el día de hoy, el amor y disciplina con el que me guio a lo largo de mi vida, formando en mí una persona con valores, todo su apoyo incondicional, su sacrificio y por siempre creer en mí.

En segundo lugar, a mi hermana Leidy Quijada, quien, pese a la distancia física, nunca dejo de brindarme su apoyo, su cariño y sus consejos, gracias por ser una de las mujeres que me enseñó que cuando existen sueños se debe luchar hasta alcanzarlos, que la vida no siempre es fácil, pero con fe, el amor de la familia y seguridad en uno mismo, todo es posible. También, dedico este trabajo a mi querida abuela Virgilia Quijada, quien, pese a ya no estar con vida, fue parte en forjar mi carácter, dejando en mi vida una enorme huella.

Además, agradezco a los amigos que la vida académica me brindo, en especial; Arely, Tatiana y Adriel quienes han compartido junto a mí momentos de risas, alegrías y tristezas. Así mismo, a todas mis amistades fuera de la universidad que lo largo de estos años me apoyaron dando esas palabras de aliento, su cariño y paciencia.

Finalmente, agradezco a mi equipo de trabajo, a los docentes que me incentivaron a seguir aprendiendo y ser una profesional crítica de la realidad, a mi asesor de trabajo, quien con paciencia y esfuerzo me permite culminar esta meta. Solo me resta decir nuevamente gracias totales.

*Lendy Arli Quijada Meléndez*

## **DEDICATORIA**

Agradezco a Dios todopoderoso porque me permite culminar satisfactoriamente la carrera brindándome sabiduría y la fuerza necesaria para afrontar los desafíos durante la carrera y lograr mis metas, a mi madre Ana Delmy Monterrosa por haberme dado la vida y su apoyo incondicional, a mi padre Wilfredo Rivera Santos por su esfuerzo y por haberme inculcado valores que me ayudaron a culminar mi carrera, a mi hermana Delmy Leticia Rivera por sus consejos y apoyo. A mis amigos y familiares por el apoyo en cada paso de mi carrera y sus buenos deseos.

A mis maestros que durante lo largo de la carrera compartieron su conocimiento y me brindaron las herramientas necesarias para lograr ser un profesional ejemplar y contribuir a mi crecimiento académico.

*Néstor Wilfredo Rivera Monterrosa*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
RESUMEN.....	i
LISTA DE ABREVIATURAS.....	ii
INTRODUCCION .....	iii
CAPÍTULO I	
INFLUENCIA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DETERMINANTES PARA IMPULSAR LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES EN DIFERENTES INSTANCIAS.....	1
1.1 Antecedentes y análisis del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer, como Tratados sobre Derechos Humanos .....	3
1.2 Antecedentes históricos sobre el papel de la mujer salvadoreña en la vida política .....	16
1.3 Transición y adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible como compromiso internacional del país.....	23
CAPÍTULO II	
PRINCIPALES HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA IMPULSAR LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES POR PARTE DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.....	37
2.1 Principales derechos reconocidos de la representación política en Centroamérica.....	38
2.2 Revisión de las iniciativas de ley y decretos que han impulsado la representatividad política de las mujeres.....	48

2.3 La regulación de la cuota de género en los reglamentos internos de los partidos políticos.....	53
CAPÍTULO III	
LA CUOTA DE GÉNERO COMO PRINCIPAL MECANISMO DE INCLUSIÓN IMPLEMENTADO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA.....	62
3.1 La cuota de género como uno de los mecanismos de inclusión política para las mujeres.....	64
3.2 Porcentaje de ocupación de escaños en la Asamblea Legislativa.....	68
3.3 La representatividad de las parlamentarias en los puestos directivos de las principales comisiones y espacios de toma de decisión.....	79
3.4 La representatividad política de las mujeres en el gobierno de Nayib Bukele.....	90
CONCLUSIÓN.....	97
RECOMENDACIONES.....	101
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	103
ANEXOS.....	116

## RESUMEN

La meta sobre la igualdad entre hombres y mujeres ha sido un proceso histórico constante a lo largo de la historia, la igualdad de derechos y oportunidades de género, son todavía temas pendientes en la sociedad, que obstaculiza su desarrollo integral.

En la presente investigación se analiza por medio de un enfoque cualitativo los derechos políticos de las mujeres y el cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales, así como los diferentes mecanismos que permiten la inclusión igualitaria de la mujer en el ámbito político, ya que es importante reconocer la importancia de la participación igualitaria de mujeres y hombres en cargos de elección y su participación en puestos de toma de decisión para el fortalecimiento de la democracia, así mismo, se reconoce que una cuota mínima de participación de la mujer no significa un aumento en la representatividad de la mujer en cargos de elección, puesto que el proceso es por medio de elección popular, sin embargo, la cuota política brinda una oportunidad para la incorporación de las mujeres a candidaturas.

Palabras clave: participación política, cuota política, brecha de desigualdad, enfoque de género, instrumentos jurídicos internacionales, mecanismo de inclusión.

## LISTA DE ABREVIATURAS

**ARENA:** Alianza Republicana Nacionalista

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer

**CE:** Código Electoral

**CD:** Cambio Democrático

**CEPAL:** Comisión Económica de América Latina y El Caribe

**FMLN:** Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional

**GAN:** Gran Alianza por la Unidad Nacional

**GPM:** Grupo Parlamentario de Mujeres

**ISDEM:** Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

**ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

**LPP:** Ley de Partidos Políticos

**LEIV:** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenibles

**ODM:** Objetivos de desarrollo del Milenio

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**ORMUSA:** Organización de Mujeres por la Paz

**PIDCP:** Pacto de Derechos Civiles y Políticos

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PCN:** Partido de Concertación Nacional

**PARLACEN:** Parlamento Centroamericano

**PDC:** Partido Demócrata Cristiano

**SICA:** Sistema de Integración Centroamericana

**TSE:** Tribunal Supremo Electoral

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace referencia a la representación política de las mujeres en el sistema político salvadoreño y el aporte de los instrumentos jurídicos internacionales para incrementar la representatividad de las mujeres en la actividad política salvadoreña. La importancia del estudio surge debido al interés de conocer el papel de las mujeres en el sistema democrático salvadoreño, al mismo tiempo estudiar los esfuerzos realizados por el gobierno en nombre del Estado para mejorar la representación política de las mujeres con la implementación de mecanismos políticos como la cuota de género. Por lo tanto, la representación de las mujeres en puestos públicos implica avances en la igualdad de los derechos políticos entre hombres y mujeres.

La investigación se aborda desde el año 2015 al 2019, debido a que el 2015 significó un año importante para la implementación por primera vez de la cuota de género, como uno de los mecanismos más importantes para impulsar la representatividad política de las mujeres desde el órgano legislativo hasta el año 2019; se aborda un lapso de 5 años es decir dos elecciones legislativas en las cuales permite examinar el comportamiento que ha obtenido la participación política de las mujeres salvadoreñas.

La cuota de género, fue resultado del esfuerzo de parlamentarias y diversos grupos de la sociedad civil para impulsar la igualdad de oportunidades en la esfera política. La investigación plantea los principales avances obtenidos en la representatividad política de las mujeres. Además, la investigación esencialmente se aborda a partir de acontecimientos en que se acordaron importantes instrumentos jurídicos internacionales como: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, que plantean los derechos políticos de las mujeres.

Derechos Políticos como el de la representatividad, se encuentra enmarcado en los Derechos Fundamentales de todo ser humano, los cuales han devenido de diversos esfuerzos internacionales y nacionales, que han asumido los gobiernos en nombre de los Estados como la Carta Universal de Derechos Humanos, en su artículo 1 y artículo 7 los cuales se traducen a la garantía de todos los derechos fundamentales para cada individuo sin importar su sexo.

Otro instrumento importante es: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que en su artículo 1 establece: “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”<sup>1</sup>

Así también, para el 2018, la población femenina salvadoreña fue mayoritaria, con 3.410.314 mujeres, lo que supone el 53,11% del total, frente a los 3.010.430 hombres que son el 46,89%<sup>2</sup>. Por tanto, es fundamental integrar este segmento de la población en temas de relevancia como lo es la política y toma de decisiones, que, hasta el año de 1950, no contaba con derecho al sufragio y por tanto representaba un déficit los derechos fundamentales.

En la actualidad pese a la evolución histórica en las normativas nacionales y con base en las cifras que brinda el Tribunal Supremo Electoral la

---

<sup>1</sup> “Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Los principales tratados internacionales de derechos humanos”, Naciones Unidas, acceso 10 de marzo de 2020

<https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiessp.pdf>

<sup>2</sup> “Datos Macros, Población de El Salvador”, Datos Macros, acceso 10 de marzo 2020, <https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/el-salvador>

representatividad política de las mujeres resulta bastante baja, con lentos avances, por lo cual continúa siendo carente y afectando el desarrollo integral y simétrico entre la población masculina y femenina.

La cuota de género es una alternativa de solución para enfrentar la baja presencia de las mujeres en la vida política y subsanar su baja representación en estos espacios. Esta es una medida afirmativa que obliga a los partidos políticos. Es un tipo de acción afirmativa, porque es usada por el Estado para corregir la baja presencia de representación de las mujeres en los ámbitos políticos.

También se conoce con el nombre de medidas de “discriminación positiva” porque, con el fin de lograr la igualdad, no solo en lo jurídico sino también en la práctica, utilizan la misma razón por la cual han sido excluidas las mujeres de los espacios de poder político-partidista, que en este caso es el sexo, pero para mejorar su situación.

Pese a la implementación de la cuota de género, tanto en la Asamblea Legislativa como en las Municipalidades, continúa siendo vital fortalecer a las mujeres en los espacios políticos; esto permitirá un real avance en la consolidación de la democracia; también para la toma de decisiones en los órganos de poder público, permitiendo que sus necesidades y preocupaciones sean expuestas y visibilizadas para crear e impulsar leyes y para la definición de las agendas políticas.<sup>3</sup>

En tal sentido, se plantea el siguiente enunciado general: ¿Cuáles han sido los impactos de los principales instrumentos jurídicos internacionales que han impulsado los derechos políticos de las mujeres, su influencia en la creación

---

<sup>3</sup> “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Mujeres y política: Claves para su participación y representación”, PNUD, acceso 10 de marzo, <https://www.refworld.org.es/pdfid/5c3f6d524.pdf>

de normativa interna para el aumento de la representatividad política de las mujeres, así como los avances y desafíos que enfrenta la cuota de género dentro del órgano legislativo a partir de su implementación en las elecciones del año 2015?

Por lo tanto, en la investigación se plantea el siguiente objetivo: Analizar los avances en cuanto a los derechos políticos de las mujeres, la representatividad política lograda por medio de los instrumentos jurídicos nacionales y la influencia de las normativas internacionales en la evolución de la normativa interna salvadoreña, particularmente para impulsar el acceso de oportunidades para las mujeres en el ámbito político, en el cual se ha implementado el mecanismo de la cuota de género en el marco de la Ley de Partidos Políticos.

Asimismo, se aborda la hipótesis: Los derechos políticos de las mujeres han presentado una relevancia mundial por su importancia, por lo cual se han creado diversos instrumentos internacionales por parte de los Estados, los gobiernos salvadoreños han buscado orientar su legislación interna a fin de la representatividad política de las mujeres, implementación de la cuota de género como un mecanismo para la igualdad de oportunidades políticas para las mujeres.

Para analizar la presente investigación, se utilizó una de las teorías de las Relaciones Internacionales, la cual es el feminismo liberal, la cual tiene su origen mismo de la teoría feminista ilustrada, desde las luchas por emisión del sufragio por parte del sector de las mujeres. Se caracteriza, en palabras de Ana de Miguel, por “definir la situación de las mujeres como una de desigualdad (y no de opresión o explotación) y por postular la reforma del sistema hasta lograr la igualdad entre los sexos”.

Una de las más destacadas autoras fundacionales del nuevo feminismo liberal fue Mary Wollstonecraft, sostenía que las mujeres están dotadas de razón, de manera que el predominio del hombre es arbitrario, y a medida que la civilización progresa, la razón avanza, siendo la razón un atributo de todas las personas que componen la sociedad.

La difusión de la razón, y la reforma de la enseñanza, llevaría a las mujeres a la realización de su racionalidad innata. Su pretensión era que por medio de la educación las “[...] mujeres tuvieran poder sobre ellas mismas no sobre los hombres” (Cobo, 1995, p.251). Este punto es fundamental como principio del liberalismo político. De ahí el reconocimiento a la capacidad de elección racional de los seres humanos, que se aplica actualmente a las mujeres como sujetos racionales y autónomos.<sup>4</sup>

En suma, la principal lucha del feminismo liberal es lograr la igualdad de oportunidades con base en una crítica a la distinción entre el espacio público y el espacio privado, porque históricamente a las mujeres se ha relegado al espacio privado o doméstico, lo que ha hecho que se tenga menos oportunidades en el espacio público, por ejemplo, en el acceso a la educación, la salud o el trabajo.<sup>5</sup>

En el Decenio de Naciones Unidas para el desarrollo” (1960-1970), no estaban beneficiando significativamente a las mujeres, porque éstas eran excluidas sistemáticamente 26 de los programas y planes de desarrollo (Muyoyeta, 2004; Razavi y Miller, 1995). De tal forma, se comenzó a hacer un llamamiento en diferentes documentos aprobados por diversas instancias del sistema de Naciones Unidas para integrar a la mujer en el desarrollo. Una de las

---

<sup>4</sup>Gloria Bonilla, “Teorías Feministas: Ilustración y modernidad”, acceso 16 marzo de 2020, [http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/cuadernos\\_literatura/article/view/299](http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/cuadernos_literatura/article/view/299)

<sup>5</sup>Grecia Martínez, “Feminismo Liberal: qué es, posicionamiento filosófico y reivindicaciones”, acceso 15 de marzo de 2020, <https://psicologiymente.com/social/feminismo-liberal>

estrategias propuestas, en consonancia con el discurso feminista liberal, era promover un “trato igualitario” de hombres y mujeres en las diversas instancias del desarrollo económico, lo cual ayudaría a que la mujer disfrutara, en condiciones de igualdad respecto a los hombres, de los beneficios del mismo.<sup>6</sup>

La relación existente entre la teoría y el problema de investigación radica, en las relaciones desiguales que se ha mantenido desde la época de la ilustración, cuando se llevó a cabo la revolución industrial, la cual abrió espacios y oportunidades para emisión del sufragio entre otras libertades, las cuales solo contemplaron al hombre, manteniéndose el refuerzo de un sistema patriarcal.

Acceder a los puestos públicos era exclusivo de los hombres como tomadores de decisiones, sin embargo, también iniciaron esfuerzos por insertar a las mujeres hacia el goce de las libertades y derechos políticos. Las iniciativas de leyes y decretos por parte del órgano legislativo han significado un avance hacia un aumento real de la participación de las mujeres en la política.

La cuota de género es una de las normativas que más ha influido en cuanto a lograr un cambio para disminuir las asimetrías en la representatividad política entre hombres y mujeres en cuanto es un mecanismo para impulsar la igualdad de oportunidades para participar en las elecciones por cargos públicos.

Desde el 2011, se integraron diversas colectivas de sociedad civil y el grupo de parlamentarias para impulsar la cuota intentando romper la barrera desigual que se mantiene en el órgano legislativo, que, si bien significó un avance, como

---

<sup>6</sup> Natalia Pina Mas, “Análisis crítico de las resoluciones de la Asamblea General (1946-2005)”, (Trabajo de Pre-grado, Universidad Empresarial del Siglo 21, 2006), [https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12481/TFG\\_Natalia\\_Pina\\_Mas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12481/TFG_Natalia_Pina_Mas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

lo menciona Birgit Locher entre sus postulados, las desigualdades entre los sexos determinan decisivamente las relaciones internacionales.

Por un lado, la política internacional presupone concepciones estereotipadas o sexistas entre hombres y mujeres, y, por otro lado, esos estereotipos se fortalecen y perpetúan el sistema injusto en relación al sexo, esto debido a factores socioculturales que aún se presentan con discriminación hacia las mujeres.

Es importante mencionar que debido a que la teoría feminista liberal, no supone una crítica más exhaustiva a las estructuras establecidas, esta se puede combinar o complementar con la teoría crítica, la cual es la que se construye a partir de los intereses cognitivos emancipatorios, con el objetivo de construir un orden social nuevo. Este enfoque crítico más que una teoría, aspira a una comprensión de la situación histórico-cultural de la sociedad, así mismo busca convertirse en la fuerza transformadora de la misma en medio de las luchas y las contradicciones sociales.

Según Cox, como crítico de la teoría neorrealista, que considera a las variables sociales como si se mantuvieran fijas, esto contribuye a frenar las posibilidades de cambio del sistema y por consiguiente a mantener y a reproducir un sistema internacional injusto. Para Cox, la teoría crítica de las Relaciones Internacionales debería ocuparse, ante todo, del cambio en el orden mundial; entre los principales autores se encuentran, Theodor Adorno, Herbert Marcuse, Max Horkheimer, Erich Fromm y cuyo principal exponente en la actualidad es Jürgen Habermas, perteneciente a la segunda generación de la escuela.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Mónica Salomón, "La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI; La teoría crítica", Revista Electrónica de Estudios Internacionales, n.56(2002):23-28, [http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf)

Jürgen Habermas plantea una interpretación de la manera en que se está presentando este fenómeno en las sociedades contemporáneas; ve cómo en la sociedad globalizada, la lógica capitalista ha logrado absorber y poner a su servicio las instituciones que en décadas anteriores habían servido para denunciar y combatir el sistema de explotación capitalista, tal como sería el Estado Social de Derecho.

Al respecto Habermas entre sus postulados considera que la única alternativa para las sociedades modernas transnacionales reside en la política, ésta debe volverse una política de reconocimiento que permita a un Estado constitucional democrático, resolver los problemas de integración que han desbordado al Estado-nación. De igual manera se debe denunciar la infiltración del poder en los procesos e instituciones democráticas, lo que evita que la democracia haga uso de la dinámica de auto corrección.<sup>8</sup>

Como se menciona, la teoría crítica es destacable para la investigación, debido a que es complemento pero a su vez contraste con la teoría liberal feminista, esta supone una crítica hacia las realidades sociales establecidas, pues reconoce que el individuo no logra la emancipación de su situación problemática debido a la limitante de que el sistema lo reprime a hacerlo, subordinando hacia intereses particulares y que las realidades de los individuos cambian hasta que se permita un reestructuración del orden mundial establecido.

Extrapolando hacia la realidad del estudio, es decir en las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, en la participación y representatividad política es importante mencionar que la teoría crítica incita a hacer la reflexión sobre qué factores dentro del sistema mismo impide a las mujeres el acceso

---

<sup>8</sup> Percy Acuña, "La Teoría Crítica de Max Horkheimer (2012)", Filosofía Política (Blog), 5 de julio 2012, <http://percyacunnavigil.blogspot.com/2012/07/la-teoria-critica-de-maxhorkheimer.html?m=1>

de oportunidades en puestos de representación, lo cual se le atribuye al sistema patriarcal establecido durante la historia, lo cual se refuerza con el machismo social que se manifiesta para introducir dogmas o estereotipos de las mujeres al acceder al sistema político.

En cuanto a la metodología utilizada para la investigación es el enfoque cualitativo que permite la comprensión y la interpretación de la realidad, se entiende a la investigación cualitativa como el procedimiento metodológico destinado para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista construcción-comprobación teórica desde una perspectiva holística.<sup>9</sup> Asimismo, se busca hacer uso de la metodología explicativa para encontrar las causas de la problemática, y no solamente describir la causa del problema de investigación.

En cuanto a la técnica se implementa la investigación documental, ya que se aplican a algunos tipos de documentos (generalmente a textos: libros, artículos en revistas, reportes de entrevistas, notas de clase, registros de observación directa).<sup>10</sup> Este tipo de investigación se apoya en la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos de cualquier índole y de diversos autores, en los que el investigador fundamenta y complementa su investigación.

Además, los instrumentos empleados en la investigación son la entrevista: siendo una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin

---

<sup>9</sup> "Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: La investigación cualitativa", acceso 16 de marzo de 2020,

<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>

<sup>10</sup>Ignacio Roberto Rojas Crotte, "Elementos Para El Diseño De Técnicas De Investigación: Una Propuesta De Definiciones y Procedimientos En La Investigación Científica", Universidad Autónoma del Estado de México, Tiempo de Educar, vol. 12, núm. 24, julio-diciembre, (2011):277-297,

<https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

de obtener información de parte de este; el fichaje: facilita la selección de información esencial e indispensable para el estudio y análisis consecutivo de la implementación y efectos de la cuota política sobre representatividad política, se toma a bien tomar como referencias los informes, estadísticas y datos esenciales que se pueden encontrar en esas fuentes bibliográficas y la encuesta. Se contempló el uso de la encuesta para la obtención de información específica de las mujeres parlamentarias y otros actores que aportan información relevante al estudio.

El primer capítulo, el cual tiene como objetivo: Explicar que instrumentos jurídicos internacionales como: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer han contribuido a impulsar legislación propia en cuanto a impulsar y promover la representatividad política de las mujeres. Constituye los principales procesos por los cuales los Estados adquieren compromisos a nivel internacional mediante Tratados y Normas jurídicas internacionales que regulan problemas que aquejan a la comunidad internacional, por lo tanto, se plantean los principales antecedentes históricos a nivel internacional que han sido significativos para los derechos políticos de las mujeres, desde su reconocimiento hasta la implementación de los mismos.

Se parte de la referencia la Revolución francesa, considerada la base fundamental de la democracia, las mujeres tuvieron un papel de pioneras y que, en consecuencia, surge la Declaración de los Derechos y Deberes Civiles y Políticos de las Mujeres y las Ciudadanas en la lucha y el reconocimiento de la inclusión de las mujeres en la vida política. Asimismo, se analizan los principales Tratados y normas de Derechos Humanos referidos a participación política de las mujeres que han sido ratificados por el país, porque han incidido en las legislaciones internas, principalmente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la cual es

la base de la implementación de la cuota de género; también se analiza el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Americana de Derechos Humanos.

El capítulo dos tiene por objetivo: Definir los principales avances en las normativas nacionales que ha impulsado la igualdad de oportunidades en la representación política de las mujeres. Se abordan las principales leyes internas que ostentan y promueven los derechos políticos de cada ciudadana y ciudadano sobre la aplicación de las mismas en el ámbito político y cómo en la jurisdicción interna puede incluso existir una brecha de género, así como los mecanismos de inclusión que de obligatoriedad los partidos políticos deben cumplir, al mismo tiempo, es necesario revisar los reglamentos internos de los principales partidos políticos y así evaluar el cumplimiento y la inclusión correspondiente de la mujer en la vida política.

Finalmente, en el capítulo tres, se aborda el sistema utilizado para la implementación que significó la cuota de género, como un mecanismo moderno de inclusión política para las mujeres, en la lucha por permitir una igualdad en la representatividad de las mujeres en la Asamblea Legislativa, que marcó un acontecimiento importante en la legislación nacional que buscaba alinearse con los compromisos internacionales existentes para la igualdad de género, además se analiza el papel del nuevo gobierno electo en cuanto a cómo se abordaría la representación política de las mujeres. Y se tiene como objetivo el siguiente: Analizar la relevancia, alcance, importancia y limitantes de la cuota de género como mecanismo de representatividad de las mujeres dentro de los espacios políticos legislativos

## **CAPÍTULO I: INFLUENCIA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DETERMINANTES PARA IMPULSAR LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES EN DIFERENTES INSTANCIAS**

Los derechos políticos de las mujeres han significado un reto a nivel internacional debido a la brecha de desigualdad que se ha mantenido, los Estados han reconocido la importancia de la reducción de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y lo han plasmado en los diversos instrumentos jurídicos, así como en los compromisos internacionales, por lo cual es importante conocer ¿En qué medida los instrumentos jurídicos internacionales referidos a la representación política de las mujeres han incidido en la adecuación de la legislación salvadoreña? Para ello, es trascendental una explicación sobre los instrumentos jurídicos internacionales como: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer han contribuido a impulsar legislación propia en cuanto a impulsar y promover la representatividad política de las mujeres.

Para el desarrollo del primer capítulo se establecieron los principales procesos por los cuales los Estados adquieren compromisos a nivel internacional mediante tratados y normas jurídicas internacionales que regulan problemas que aquejan a la comunidad internacional, así mismo sobre los compromisos internacionales vinculantes y no vinculantes para impulsar la participación y representatividad política, por lo tanto, se plantean los principales antecedentes históricos a nivel internacional que han sido significativos para los derechos políticos de las mujeres en el país, desde su reconocimiento hasta la implementación de los mismos.

Se parte de la Revolución francesa, como principal referencia, puesto que es considerada la base fundamental de la democracia; las mujeres tuvieron un papel de pioneras y, en consecuencia, surge la Declaración de los Derechos y Deberes Civiles y Políticos de las mujeres y las Ciudadanas en la lucha y el reconocimiento de la inclusión de las mujeres en la vida política. Asimismo, es pertinente el análisis de los principales tratados y normas de Derechos Humanos referidos a participación política de las mujeres que han sido ratificados ya que han incidido en las legislaciones internas, principalmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual es la base de la implementación de la cuota de género en el país, también es pertinente analizar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Americana de Derechos Humanos. Finalmente se reconoce la importancia que ha obtenido la participación política de las mujeres desde la creación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su transición hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, en el primer capítulo de la investigación se plantea como hipótesis: los instrumentos jurídicos internacionales, han tenido una incidencia determinante en impulsar la legislación interna en cuanto a alcanzar un nivel de la representatividad de las mujeres en la esfera política salvadoreña.

El marco teórico utilizado mediante la teoría feminista liberal y su relación con el contenido capitular, parte de los postulados de esta; el feminismo liberal surge desde la época de la lucha de las sufragistas, también conocida como la primera oleada del feminismo, mediante la cual se reclamaba un derecho político otorgado únicamente a los hombres, se hace un breve recorrido histórico por la lucha desde la Revolución Industrial así como la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano, que para las teóricas de la época era inconcebible creando paralelamente la Declaración de los Derechos de la

Mujer y Ciudadana, dando paso a la serie de instrumentos jurídicos con los que se cuenta actualmente para resaltar la importancia de la mujer en puestos de importancia como lo son la política y toma de decisiones, la lucha por la apertura de estos espacios que permita no ser únicamente vistos desde la perspectiva masculina y eliminando los tabús sociales que se habían mantenido en donde la mujer era delegada únicamente a los oficios domésticos o trabajos de menor rango.

### **1.1 Antecedentes y análisis de los principales acuerdos y compromisos internacionales sobre los derechos políticos de las mujeres**

En la historia, se encuentra un antecedente que marcó un antes y un después para la concepción de los derechos civiles y políticos; en 1789 en Francia, ocurriría un acontecimiento importante que cambiaría la concepción general de los sistemas políticos, este hecho se conocería como la Revolución francesa, un alzamiento del pueblo en contra de sus gobernantes, como fruto de la revolución se crearía la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. La Declaración reconocía una serie de derechos individuales e inviolables de alcance universal tales como: igualdad, libertad, derecho a la propiedad privada, soberanía nacional y libertad de opinión.<sup>11</sup> Esta declaración sentaría las bases de la democracia tal como se conoce actualmente, los derechos plasmados en esa declaración servirían como inspiración más adelante para otras declaraciones y tratados.

Como recorrido histórico internacional de la lucha de derechos de la mujer, y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra en un primer momento a Olympe de Gouges, cuyo verdadero nombre fue Marie Gouze, que en 1791 publica La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana,

---

<sup>11</sup> Eduardo Montagué, “La Revolución Francesa... en aquel 14 de julio de 1789”, Nueva Tribuna, <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/revolucion-francesa/20160713123154130113.html>

en la Declaración destaca que "la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos", así mismo enfatiza que "la Ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas la ciudadanas y los ciudadanos deben contribuir, personalmente o por medio de sus representantes, a su formación."<sup>12</sup> Estas ideas plasmadas por Olympe de Gouges reflejarían el papel de las mujeres en la revolución, pese a no ser incluidas directamente en el Tratado servirían de inspiración para la inclusión de las mujeres en el sistema político más adelante. En Inglaterra Mary Wollstonecraft publica en 1792 su obra "Vindicación de los Derechos de la Mujer", en su obra se hace mención de ciertos derechos económicos y sociales, como lo son la educación y el trabajo y por lo tanto la misma sirvió de base para el posterior reclamo de su reconocimiento.<sup>13</sup>

Desde la Revolución francesa iniciaría un efecto en cadena por toda Europa, el papel de la mujer y las reivindicaciones sociales se verían contempladas en los esfuerzos de Olympe de Gouges en Francia, y Mary Wollstonecraft en Inglaterra, por mencionar algunas. Es importante reconocer los principales antecedentes que ayudaron a sentar las bases de la búsqueda de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

En el tema de los derechos de la mujer se encuentra un avance con la promulgación del Código Civil (1804) llamado también código de Napoleón, en el cual, si bien discrimina a la mujer y la coloca en una posición inferior al hombre, sin derechos políticos o civiles, las equipara a los hombre, al reconocer que le asisten derechos en casos de detenciones judiciales, y a la vez hace alusión a la igualdad entre ambos sexos al pago de impuestos.<sup>14</sup> Esto

---

<sup>12</sup> Martha Regina Trujillo Hanquin, "Teoría Feminista del Derecho, Reseña Histórica de la evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres", (Universidad Rafael Landívar, Guatemala, septiembre de 2013), acceso 20 de mayo de 2020  
<https://www.ehu.eus/documents/3012743/4523330/Trujillo-Chanquin-Martha-Regina.pdf>

<sup>13</sup> *Ibíd.*

<sup>14</sup> *ibíd.*

sería uno de los primeros avances, la lucha de la igualdad de género estaría plasmada desde la Revolución Francesa, todo esto se convertiría en una lucha constante que de forma paulatina buscaba la igualdad de hombres y mujeres en cuanto a derechos civiles y políticos.

Luego de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, paulatinamente se integraría una visión general acerca de la igualdad. La ONU declaró en el artículo 1 de su Carta «Realizar la cooperación internacional [...] en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión».<sup>15</sup> Y más adelante en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2 se reafirmaría la igualdad de derechos y libertades: *“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole...”*<sup>16</sup> Todo esto supondría un avance y el establecimiento de una visión general, que defendería la igualdad de derechos, refiriéndose directamente al sexo.

En 1966, cuando además estaba demostrado que la Carta (Carta Internacional de Derechos Humanos) en sí misma no evitaba los conflictos armados que surgieron a partir de 1948, la ONU aprobó dos pactos más cuya función era reforzar los 30 artículos de la Declaración inicial: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.<sup>17</sup> Esto con la finalidad de defender al individuo de la vulneración de

---

<sup>15</sup> “Naciones Unidas: Igualdad de Género”, Naciones Unidas, acceso 20 de mayo 2020, <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>

<sup>16</sup> “Naciones Unidas: Declaración Internacional de los Derechos Humanos”, Naciones Unidas, acceso 20 de mayo 2020, [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

<sup>17</sup> “UNHCR-ACNUR: Comité Español, ¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?”, UNHCR-ACNUR, acceso 21 de mayo de 2020, <https://eacnur.org/blog/pacto-internacional-derechos-civiles-politicos/>

sus derechos y crear una visión universal entre los países miembros para la defensa de los derechos políticos, todo esto para complementar y extender los compromisos entre los Estados para el establecimiento de lineamientos en común.

Lo anterior estipulaba los precedentes de las principales herramientas jurídicas internacionales en defensa de los derechos civiles y políticos de la mujer y de la participación política, los cuales son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, enfocado en los derechos civiles y políticos, mejor conocidos como derechos de primera generación y la Convención sobre la Eliminación sobre Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, este último enfocado específicamente a la protección de los derechos de la mujer.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos es la base en donde se establecen los derechos de primera generación, se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos políticos de las personas y la igualdad ante la ley, los países se comprometen a respetar los derechos políticos de las personas no importando su sexo, esto es la base que ayuda a la estructuración de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la importancia de estos pactos o convenios radica en que se establece un lineamiento general para que los países establezcan su jurisprudencia interna en la que se reflejen los compromisos adquiridos.

El PIDCP codifica las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, la separación entre derechos civiles y políticos, por un lado, y económicos, sociales y culturales, por otro, es generalmente precisa, pero no completa. Existen componentes de ambos derechos que se encuentran presentes en ambos Pactos. En el caso del

PIDCP, existen tres excepciones dignas de observar: no discriminación, libre determinación y protección de las minorías.<sup>18</sup> El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tiene su raíz en la Declaración Universal de los Derechos Humanos siendo esta misma la pauta general para el establecimiento de los derechos fundamentales de las personas.

En el Pacto Internacional en su artículo 2 en su primer numeral se establece que: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión...”<sup>19</sup> Esto es consecuente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, puesto que busca complementar los derechos anteriormente pactados, de la misma forma en el artículo 3 se reiteran los compromisos de los Estados miembros: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.”<sup>20</sup>

En cuanto a los principios de igualdad y no discriminación, estos se reflejan directamente en los artículos 2 numeral 1: “Igualdad y no discriminación son dos principios centrales en la estructura del Pacto. Como parte de las obligaciones generales del tratado, el artículo 2(1) establece que los Estados Parte deben respetar y garantizar los derechos del Pacto [...]”<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> Guadalupe Barrena, Comisión Nacional de los Derechos Humanos México: “El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, (Primera edición, agosto, México, 2012), 22 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29904.pdf>

<sup>19</sup> “Naciones Unidas: Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, Naciones Unidas, acceso 22 de mayo de 2020, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.asp>

<sup>20</sup> *Ibíd.*

<sup>21</sup> Pablo Contreras Vasqu ez, “Diferencia Internacional y discreci n nacional bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Pol ticos”, *Revista de Derecho Coquimbo*, n.1, (2014), [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-97532014000100002](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532014000100002)

Posteriormente en el artículo 3 y 26 del Pacto se encontraría de forma textual la defensa que los Estados deben brindar a hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos, esto enfocado a defender la igualdad; “De igual forma, el artículo 3 hace explícita la regla de igualdad entre hombres y mujeres para el ejercicio y goce de los derechos del Pacto. Adicionalmente, el artículo 26 establece el derecho de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación.”<sup>22</sup>

Posteriormente en los artículos 25 y 26, se refiere a los derechos políticos de la persona y a la igualdad ante la ley para el acceso a funciones públicas, estableciendo los parámetros del Derecho Internacional para la protección de las personas. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas examinó el contenido y alcance de esta disposición en su Observación General Nro. 25 e indicó, a modo de orientación para el Estado, que en función de esta garantía “los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución deben ser razonables y objetivos”, y agregó que si el acceso a la administración se basa en “los méritos y en la igualdad de oportunidades, y si se asegura la estabilidad en el cargo, se evitará que los titulares de esos cargos puedan ser objeto de injerencias o presiones políticas.”<sup>23</sup>

La elaboración del pacto internacional fue un proceso que los Estados lograron concluir de forma paulatina a lo largo de los años, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos viene a reconocer los principales derechos de los ciudadanos y es uno de los primeros instrumentos que contempla la igualdad y la defensa de los principales derechos políticos y civiles, esto marcó un antes y un después, se establecía un lineamiento general para que los demás países

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> “INDH: Derechos civiles y políticos. Función pública y derechos humanos”, Instituto Nacional de Derechos Humanos, acceso 22 de mayo de 2020  
<http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2015/12/informe-anual/3-Derechos-Civiles-y-Politicos.pdf>

podrían reflejar en sus legislaciones internas los mismos propósitos expuestos en el pacto.

Así mismo, el mismo pacto serviría como la base de las demás leyes que se crearían años después, especificando así los derechos de civiles y políticos, pese a que se evidenciaba un avance en derechos civiles y políticos a partir del pacto, esto solamente representaba el principio de la lucha por los derechos.

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**

La Comisión para el Status de la Mujer (CSW), creada en 1941, elaboró la Convención de Derechos Políticos de las Mujeres, adoptada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1952, y la Convención de la Nacionalidad de las Mujeres Casadas, adoptada en 1957, entre otras, con la idea de proteger los derechos de las mujeres en áreas donde ellas eran especialmente vulnerables.<sup>24</sup> Este proceso comenzaría en 1946 con la creación de la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y posteriormente la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948

Anteriormente a 1979, tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se había abordado el tema de igualdad de derechos sin distinción de sexo, lo que significó un claro avance con respecto a los derechos de las mujeres, sin

---

<sup>24</sup> Gabriela Rodríguez Huerta, Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, “La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (México, 2012), [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas\\_CSUPDH6-1aReimpr.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CSUPDH6-1aReimpr.pdf)

embargo, esto no era suficiente, ya que hasta la fecha los Tratados Internacionales habían abordado los derechos de las mujeres de manera fragmentada, y no de manera global.

En 1979 la Asamblea General de Naciones Unidas adopta la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés). Temas como, formulación de políticas, cambio de actitudes, compromisos políticos e institucionalización, se colocaron en agenda. Aunque la Declaración no fue un instrumento jurídico vinculante, constituyó un paso importante en la formación de una base legal para la igualdad de derechos.<sup>25</sup> La Declaración es considerada como la carta magna de los derechos de las mujeres, si bien los anteriores tratados internacionales condenaban todo tipo de discriminación por sexo, es la primera vez que se define de manera específica los tipos de discriminación en todas las esferas de la vida.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, es un documento que surgió como respuesta a la necesidad de especificar los derechos de las mujeres a no ser discriminadas por el hecho de ser mujeres, “Antes de la CEDAW no había ningún instrumento que específicamente defendiera a la mujer contra la discriminación, por causa de su sexo, aunque se mencionaba en otros como la Carta de las Naciones Unidas, La Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre Derechos Políticos y Civiles.<sup>26</sup> Esto representa un avance internacional en contra de la discriminación contra las mujeres, teniendo en

---

<sup>25</sup> Ana Binstock, Repositorio Comisión Interamericana para América Latina y El Caribe, “Avances legales desde la Aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”, (Santiago de Chile, agosto de 1998), [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5865/1/S9800073\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5865/1/S9800073_es.pdf)

<sup>26</sup> “Catholic.net: Análisis de la CEDAW”, Catholic.net, acceso 22 de mayo de 2020, <https://es.catholic.net/op/articulos/18088/cat/450/analisis-del-cedaw.html#modal>

cuenta que los esfuerzos individuales de cada país para la creación de una igualdad de derechos políticos y sociales habían sido insuficientes.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, constituye realmente la Carta Magna de los derechos de la mujer, este fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer, como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer."<sup>27</sup>

Uno de los puntos más importantes a resaltar de la CEDAW, es que esta crea una obligación para los Estados para eliminar la discriminación contra las mujeres y poder establecer protecciones jurídicas contra la discriminación, reflejado en el artículo 2 de dicha convención: "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer..."<sup>28</sup> En este mismo artículo se menciona la defensa del principio de igualdad del hombre y de la mujer, y los Estados se comprometen a consagrar este principio en sus constituciones nacionales.

Se amplía la responsabilidad estatal a actos que puedan cometer empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones estatales, etc. reconociendo que la discriminación no solamente existe en la esfera estatal, extendiendo así la responsabilidad del Estado a otras esferas políticas, sociales y económicas, y no limitándose solamente a cubrir una esfera estatal como había sucedido con anteriores tratados internacionales elaborados hasta

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*

<sup>28</sup> "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 2", ACNUDH, acceso 22 de mayo de 2020, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

la fecha. La CEDAW recopila los derechos establecidos enfocados a la defensa de las mujeres y al mismo tiempo, crea un compromiso del Estado para la erradicación de todo tipo de discriminación en contra de las mujeres, siendo este el primer tratado internacional enfocado plenamente en la necesidad de las mujeres de buscar igualdad de derechos en todas las esferas de la sociedad.

La segunda parte de la Convención se refiere a la defensa de los derechos políticos de las mujeres, “En los artículos 7, 8 y 9 de la segunda parte de la Convención, se dispone la no discriminación en el ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres y el compromiso de adoptar medidas que garanticen a la mujer el pleno goce de sus derechos políticos, incluyendo su igual participación en la vida pública y política (nacional e internacional), tanto en procesos electorales como en la formación de y participación en asociaciones y organizaciones civiles”.<sup>29</sup> Esto da la pauta para que las mujeres tengan libertad a la hora de participar en cargos públicos sin distinción alguna.

En los artículos posteriores, se hace mención a la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, mejor conocidos como derechos de segunda generación “La no discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, incluyendo las mujeres rurales, se dispone en los cinco artículos (10, 11, 12, 13 y 14) que conforman la Tercera Parte de la Convención, al disponerse la igualdad de oportunidades y de acceso a la educación en todos los niveles.”<sup>30</sup>

En cuanto a la defensa de los derechos al voto y, a que las mujeres puedan ser electas, el artículo 7 de la CEDAW estipula que debe ser obligación del

---

<sup>29</sup>Aída González Martínez, “Antecedentes y contenido de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo” Instituto Nacional de las Mujeres, Primera edición, (2002):27-37  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100876.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100876.pdf)

<sup>30</sup> *Ibíd.*

Estado la de velar por la no discriminación de la mujer: “El artículo 7 de la Convención trata la obligación de los Estados Parte de tomar todas las medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública y la garantía del derecho al voto en elecciones y referendos, así como ser electas.”<sup>31</sup> Posteriormente el artículo se refiere a la participación activa de la mujer en la esfera política: “En el mismo artículo se dispone la garantía de participar en la formulación y ejecución de políticas públicas y ocupar funciones públicas en todos los campos, así como de participar en asociaciones y organizaciones no gubernamentales.”<sup>32</sup>

El Comité CEDAW dispone de tres procedimientos para colaborar con los Estados Parte en el cumplimiento de la Convención CEDAW. El primero es el diálogo constructivo establecido en la misma convención y para ello, los Estados parte deben presentar un primer informe al Comité al año de haber ratificado el instrumento y luego cada cuatro años. Los otros dos procedimientos son la posibilidad de que las mujeres presenten casos individuales si un Estado parte violó sus derechos y el segundo es el procedimiento de investigación que el Comité puede decidir en el caso de tomar conocimientos sobre violaciones graves y/o sistemáticas de los derechos de la Convención.<sup>33</sup>

Para asegurar el pleno cumplimiento de los compromisos adquiridos, en el artículo 17 de la CEDAW se establece lo siguiente: “Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se

---

<sup>31</sup> Line Bareiro, “Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho”, CEPAL, (Santiago de Chile, diciembre de 2017), [https://www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre\\_la\\_igualdad\\_legal\\_y\\_la\\_discriminacion\\_de\\_hecho\\_0.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre_la_igualdad_legal_y_la_discriminacion_de_hecho_0.pdf)

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> *Ibíd.*

establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer...”<sup>34</sup>

Este mismo comité supervisaría la aplicación de la CEDAW en los diferentes países, y estos mismos estarían obligados a presentar informes periódicos, a partir de esto el comité elaboraría recomendaciones, una observación recurrente es que; no todos los países cumplen con estos informes por lo que el papel del comité estaría condicionado en cierta forma a la importancia que los países firmantes le dieran al cumplimiento de la CEDAW; algunos de los obstáculos más recurrentes que dificultarían a los países firmantes el pleno cumplimiento de la CEDAW y que estarían asociados a la poca participación de informes destinados al comité varían entre el poco presupuesto nacional destinado a derechos humanos, poco interés político de parte del gobierno en turno e incluso intervendrían factores y diferencias culturales.

En el caso del país, el artículo 3 de la constitución establece lo siguiente: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.”<sup>35</sup> El país al ser parte de la CEDAW, se compromete a que ninguna ley interna discriminaría a la mujer solamente por el hecho de ser mujer, por tanto, es deber del Estado el respetar y velar para que las condiciones y compromisos internacionales se cumplan y puedan llegar a garantizar una igualdad entre mujeres y hombres. Todo esto en concordancia con el artículo 2 de la CEDAW referente al establecimiento de una política encaminada a eliminar la discriminación de la mujer.

---

<sup>34</sup> ACNUDH, “CEDAW, artículo 17”

<sup>35</sup> “Asamblea Legislativa de El Salvador, Constitución de la República de El Salvador, artículo 3”, (El Salvador 1983), acceso 23 de mayo de 2020  
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/ElSal/constitucion.pdf>

“En 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, el cual es un instrumento complementario de la Convención, en el que se establecen mecanismos mínimos de exigibilidad. El Salvador es firmante del Protocolo Facultativo, sin embargo, hasta la fecha la Asamblea Legislativa no lo ha ratificado, lo cual constituye un obstáculo para acceder a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres...<sup>36</sup> Lo que significa que el país ha cumplido sólo parcialmente con los compromisos internacionales, lo que a su vez limita la oportunidad de contar con investigaciones que estudien y registren casos de violaciones a mujeres.

En conclusión, es importante mencionar los diferentes compromisos internacionales suscritos para la defensa de la igualdad de mujeres y hombres, y como estos han sido el resultado de un esfuerzo histórico, que creó las bases de los derechos de igualdad de la mujer, y ayudó a la estructuración de los mismos. Los Tratados y Pactos Internacionales suscritos para favorecer dichos derechos, si representan una base jurídica internacional para que los diferentes Estados puedan crear su propia base jurídica nacional igualitaria entre mujeres y hombres.

En el caso del país, con la firma y adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, mejor conocida como CEDAW, se adquieren compromisos para dar paso a la creación de una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas, la defensa de la igualdad de las mujeres y la

---

<sup>36</sup> “Social Watch: Avances y limitaciones en El Salvador. En cuadernos ocasionales. La hora de economía de género, CIDEP”, Social Watch, acceso 23 de mayo de 2020, [www.socialwatch.org/es/node/11616](http://www.socialwatch.org/es/node/11616)

eliminación de todo tipo de discriminación contra las mujeres dentro de la sociedad.

## **1.2 El papel de la mujer en la historia política salvadoreña**

La historia de las mujeres en la política salvadoreña consta de procesos en los que se busca su posicionamiento adecuado en la sociedad a través de la ocupación de cargos de representación e incidencia en las elecciones, con igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el establecimiento y acceso a oportunidades para el logro del desarrollo humano, principalmente en aquellos países donde las brechas de desigualdad desequilibran el acceso de las mismas.

En el caso del país han trascurrido décadas para que las mujeres obtengan la incidencia mínima deseada en cuanto a representación política; debido a acontecimientos que se vivían a nivel mundial, como el surgimiento de movimientos políticos organizados de mujeres, levantamientos, creación de convenciones, entre otros; se tuvo influencia tanto para las acciones de las mujeres salvadoreñas en el ámbito político, pero también para el Estado respecto a la toma de decisiones y los compromisos a nivel mundial que iba adquiriendo como por ejemplo la Convención sobre la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, con la cual posteriormente se decretó en el país la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, siendo un instrumento jurídico con el cual se garantiza la igualdad y equidad de derechos humanos entre hombres y mujeres.

Los acontecimientos que han sucedido a nivel mundial sobre las mujeres en la política, han tomado gran relevancia en la representación de las mujeres y sus derechos políticos en el país, lo cual ha incidido progresivamente en las diferentes administraciones del país, incluso, a pesar de los diferentes

contextos vividos en la historia nacional, por lo tanto, es acertado tomar en consideración los compromisos internacionales asumidos por el Estado que favorecen a las mujeres en política, pero también la real importancia presentada en retomar una problemática latente desde antes del Conflicto Armado del país, pasando por los Acuerdos de Paz hasta la actualidad.

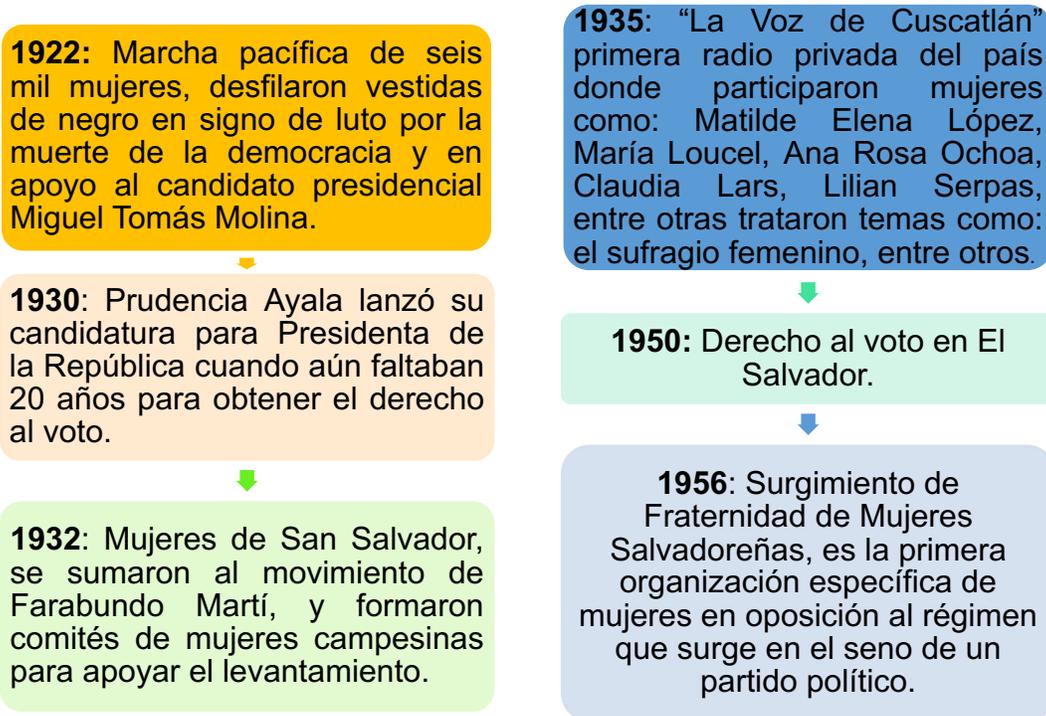
La participación de las mujeres en la sociedad salvadoreña, ha pasado por diferentes etapas que han dejado la huella de algunos personajes históricos y, sobre todo, han hecho posible la apertura de espacios para las mujeres, más allá de la tradición en la esfera doméstica, es decir, su inserción en la producción.

Al indagar sobre la participación de la mujer en la historia de El Salvador, involucrando todos los ámbitos del que hacer social, político y económico es todo un reto, principalmente porque el sistema ha privilegiado la hazaña desde lo masculino, sin notar en la mayoría de casos la labor de las mujeres.<sup>37</sup> Así, según la historia, los hechos políticos han tenido una evolución a favor del posicionamiento e involucramiento de la mujer en la participación política, pero principalmente en ostentar cargos de poder en el ámbito político, a continuación, se presenta alguno de los acontecimientos:

---

<sup>37</sup> Rosa Idalia Brizuela, Yancy Lisbeth Molina Rodríguez y Maybelin Rosibel Sorto Monge; “La participación política de las Mujeres en El Salvador”, (Tesis de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2007), 32, <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5821/1/LA%20PARTICIPACIÓN%20POLÍTICA%20DE%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>

**Figura 1: Acontecimientos históricos en el ámbito político a favor de las mujeres.**



Elaboración propia con datos retomados de Fundación para el Desarrollo, “Breve recorrido histórico de las mujeres en El Salvador”.

Se aprecia entonces algunos acontecimientos en los cuales empiezan a surgir los derechos políticos de las mujeres, realizando acciones como revueltas, protestas, resurrecciones campesinas, entre otros, que dan lugar a nuevas aperturas de creación y reivindicación de los derechos de las mujeres en la vida política, como en 1950, cuando se logra el derecho al voto; o también la importancia de la creación de organizaciones que respalden y apoyen la representación política de las mujeres como el surgimiento de Movimientos de Mujeres Feministas en El Salvador siendo de una larga data, sin embargo, la incorporación del feminismo y de la perspectiva de género en sus planteamientos y demandas es reciente, aproximadamente 32 años, con la

fundación de dos organizaciones: Organización de Mujeres por la Paz (ORMUSA), que surge en 1985, y el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU), en 1986. Estas fueron las primeras organizaciones de mujeres que en su misión y visión inicial se plantearon la lucha específica por los derechos de las mujeres.<sup>38</sup>

Así como la referencia al voto femenino hace alusión a la Constitución de 1950, que tuvo la virtud de establecer el voto universal sin impedimento alguno. Sin embargo, la lucha del voto femenino que venía desde mucho tiempo atrás se remonta a las exigencias del ejercicio del sufragio y la postulación de Prudencia Ayala como la primera candidata mujer para elecciones presidenciales en las elecciones de 1930. La figura de Prudencia Ayala es el indicador más claro de un ambiente, nuevo y desconocido, de libertades democráticas que favorece la existencia de grupos de mujeres y de su politización, para esa época en las mujeres no tenían derecho al voto. Sin embargo, causa sensación la figura de Prudencia Ayala en la década de los años 20, quien se declaró “orgullosa de ser una humilde india salvadoreña.”<sup>39</sup>

Para el país fue una etapa caracterizada por la ausencia de reconocer los derechos políticos de las mujeres, prevaleciendo los roles de amas de casa, vendedoras, maestras, entre otros y con escasas oportunidades académicas superiores que impulsaron alcanzar cargos en la política; aunque el derecho al voto fue un logro aplaudible, en principio fue pensado para otorgar a la mujer incidencia en las urnas teniendo mayor número de votantes y no por reconocer

---

<sup>38</sup>María Candelaria Navas, “Feminismo desde los márgenes de la frontera; los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador”, Revista Realidad, n.151(2018):67, [https://www.researchgate.net/publication/330302926\\_Los\\_movimientos\\_de\\_mujeres\\_y\\_feministas\\_en\\_la\\_transicion\\_de\\_posguerra\\_y\\_su\\_aporte\\_a\\_los\\_cambios\\_socioculturales\\_en\\_El\\_Salvador](https://www.researchgate.net/publication/330302926_Los_movimientos_de_mujeres_y_feministas_en_la_transicion_de_posguerra_y_su_aporte_a_los_cambios_socioculturales_en_El_Salvador)

<sup>39</sup> “Tribunal Supremo Electoral: Reseña histórica del derecho al voto por parte de las mujeres en El Salvador”, TSE, acceso 24 de mayo de 2020, <https://www.tse.gob.sv/boletin-electoral/index.php/institucion->

el derecho que como ciudadanas les correspondía. Así, la prevalencia de las estructuras culturales y religiosas aún formaban parte de la brecha marcada entre hombres y mujeres. Después, durante el Conflicto Armado, este grupo poblacional tomó realce en la participación política, dependiendo de las demandas en el desarrollo del conflicto, así iban participando en ámbitos como mujeres comandos, refugiadas o para la representación internacional:

**Figura 2: Participación e Incidencia de la mujer durante el Conflicto Armado.**

**Las mujeres guerrilleras:** En el campamento existía una clara división de trabajo, los hombres estaban principalmente en estructuras militares y las mujeres en tareas de apoyo (cocineras, radistas, médicas, sanitarias, en finanzas y trabajo político en expansión.

**Las mujeres colaboradoras de las zonas controladas por el FMLN:** Las mujeres colaboradoras se establecieron en los Departamentos de Morazán y Chalatenango. Su colaboración consistía en la compra y preparación de comida además del traslado de alimentos, medicina y ropa para la subsistencia de la guerrilla

**Mujeres refugiadas y retornadas:** Establecidas en refugios como Colomoncagua y Mesa Grande. Las mujeres se dedicaban a actividades productivas y se incorporaron a tareas de vigilancia nocturna para garantizar la seguridad interna de los refugios.

Elaboración propia a partir del texto: "Una mirada feminista sobre la participación de las mujeres en la guerra. El caso de El Salvador"

Como resultado de los datos de los Acuerdos de Paz, se tienen que, de los 13,600 combatientes del FMLN, 30% fueron mujeres; de las 100,000 personas involucradas en redes y tareas de apoyo de diversa índole el 60% eran mujeres.

Las formas de participación principales fueron: dirigentes y organizadoras de trabajo político, combatientes, brigadistas (atención sanitaria), responsables

de logística, correos y también desarrollaron actividades de sostenimiento de la guerra relacionadas totalmente con los roles tradicionales femeninos: elaboración de comida y búsqueda de abastecimientos.<sup>40</sup>

Los datos anteriores permiten un análisis durante el conflicto armado donde la mujer tuvo roles estratégicos en los cuales su desenvolvimiento fue de beneficio, principalmente para la parte de la guerrilla, además, empezó a tomar protagonismo en la toma de decisiones, ya que algunas mujeres incluso llegaron a puestos de mando entre los guerrilleros.

Aunque la brecha entre los sexos estaba muy marcada para hombres y mujeres en el período de la guerra, el involucramiento de la mujer, generó mayor apertura e impulso en ellas formando grupos que apoyaban a la guerrilla luchando con el fin de que sus acciones tuvieran efecto en las decisiones políticas del país.

Luego del conflicto armado, el papel que juega la mujer en la política se caracteriza por dos momentos, inicialmente desde los Acuerdos de Paz hasta la actualidad; una en la cual el papel de la mujer durante las negociaciones de los Acuerdos de Paz tuvo presencia aunque no en forma visible e influyente en favor para este grupo vulnerable; y otra en la cual desde el establecimiento de un sistema democrático y la creación de instituciones encargadas por velar los derechos humanos ha sido más notable en múltiples acciones:

- Primer momento:

Caracterizado por la poca visibilización en la representación de las mujeres en las comisiones negociadoras en los Acuerdos de Paz, así como la presencia

---

<sup>40</sup> Noemy Rubio Anaya, "Mujer y situaciones del conflicto armado y post conflicto en El Salvador", acceso 25 de mayo de 2020, <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/06/Violencia-sexual-en-conflicto-armado-El-Salvador.pdf>

de más de una firmante de los Acuerdos, dejando de lado las demandas de las mujeres para la reinserción en la sociedad civil luego de la guerra.

- Segundo momento:

Caracterizado por la evolución en la representación política de las mujeres en cargos Públicos, a través de la influencia de los grupos de presión que velan por los derechos de las mujeres, reformas de leyes por parte del Estado y la implementación de mecanismos como la cuota de género en los partidos políticos, todo esto, dando paso a una mayor ocupación en curules y puestos directivos en las comisiones por parte de las parlamentarias y cargos en los Concejos Municipales.

En los años 90 se marca una tendencia importante de cambios en la consolidación de la democracia con la participación de la mujer, desafiando las estructuras autoritarias, tal como lo reconocen algunos convenios internacionales relativos a las mujeres como la CEDAW, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, entre otros.

El caso de los 90, ante los cambios en el mundo y el interés de consolidar la democracia como sistema de vida, se enfatiza a la promoción del principio sobre equidad entre los géneros, como una vía para construir una nueva sociedad, en la cual el ejercicio de los derechos en un plano igualitario entre hombres y mujeres sea una práctica cotidiana en la familia, la comunidad, la escuela, la universidad, el trabajo y la política. (Convenio PARLACEM/UNICEF, 1995, p.5)

Con el escenario de los Acuerdos de Paz se vuelve un factor determinante e importante para que la mujer pueda tener la oportunidad para mejorar las

condiciones de vida, en cuanto al goce pleno de la ciudadanía, que le permita vivir en un sistema social incluyente y representativo.<sup>41</sup>

La evolución sobre la representación política de las mujeres a partir del año 2000, fue marcada por una serie de cambios progresivos dentro de un sistema democrático que permite una mayor apertura de oportunidades en el posicionamiento de cargos tanto a hombres como mujeres, con la implementación del mecanismo como la cuota política de género y también, la búsqueda de la paridad del gabinete de Ministros y Ministras.

En conclusión, la evolución histórica de las mujeres en la vida política ha sido una lucha constante por la reivindicación de sus derechos como ciudadanas; el caso del país, es un caso emblemático con acontecimientos visiblemente destacables, desde la postulación de la primera candidata a Presidenta representado por Prudencia Ayala en 1930, o la obtención del derecho al voto en 1950, pasando un real protagonismo en la guerrilla, hasta los Acuerdos de Paz.

A partir del año 2000, en donde con la aprobación de nuevas instituciones que velan por los Derechos Humanos, las mujeres encuentran mayor respaldo legal en la búsqueda de un mejor posicionamiento en la representación en puestos y toma de decisiones. Además, el surgimiento de nuevos mecanismos que les facilitan incursionar en posiciones como la representación política; aunque aún falta alcanzar igualdad paritaria en la democrática entre hombres y mujeres en la vida política.

---

<sup>41</sup> Elsa Adilia Trigueros Noguera, "La participación política de la mujer salvadoreña en la Asamblea Legislativa Post Acuerdos de Paz, período 1992-2015", (Tesis de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2017), <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/14417/1/LA%20PARTICIPACION%3%93N%20POL%3%8DTICA%20DE%20LA%20MUJER%20SALVADORE%3%91A%20EN%20LA%20ASAMBLEA%20LEGISLATIVA%2C%20POST%20ACUERDOS%20DE%20PA.pdf>

### 1.3 Transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible como compromiso de país

Los Objetivos Desarrollo del Milenio fueron aprobados en el año 2000 cuando se firmó la Declaración del Milenio por parte de los miembros de las Naciones Unidas.<sup>42</sup> Los ODM fueron los primeros esfuerzos a nivel internacional en los cuales los diferentes países se comprometían a llevar a cabo una serie de objetivos que buscaban acabar con problemáticas que aquejaban a la sociedad mundial e impulsados por el PNUD.

**Figura 3: Objetivos de Desarrollo del Milenio**



Fuente: CEPAL, “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio>

En relación con la participación y representación política de las mujeres se estableció el ODM 3 “Promover la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer” y se poseía entre sus metas mejorar, promover e impulsar “Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos

<sup>42</sup> “Sustainable Development Goals Fund: De los ODM a los ODS”, SDGF, acceso 25 de mayo de 2020, <https://www.sdgfund.org/es/de-los-odm-los-ods>

nacionales.”<sup>43</sup> Fue un objetivo encaminado a dar respuesta a las desigualdades entre hombres y mujeres.

Es importante resaltar que para la consolidación de este objetivo fueron necesarias diversas conferencias, entre las cuales se encuentran:

- Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague, Dinamarca 1980: Se aprobó un Programa de Acción enfocado en la capacidad de las mujeres para ejercer esos derechos y escasez de mujeres en puestos de decisión.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China 1995: un cambio el enfoque sobre las mujeres a uno más integral: el de género. Con este concepto se reconoce que la sociedad y las relaciones entre mujeres y hombres tenían que ser reevaluadas, se aprobó por la Declaración y la Plataforma Mundial de Acción de Beijing, un programa para la potenciación del papel de la mujer y su adelanto en el siglo XXI. Los gobiernos asumieron el compromiso de incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas y procesos de planificación.<sup>44</sup>

Las conferencias fueron reflejo de la importancia de incluir el tema de género como relevancia internacional, debido a ello los ODM se propusieron para lograr el desarrollo de las mujeres desde diversos ámbitos, para lo cual se brindaban informes sobre el avance de estos, sin embargo, se tenía previsto la vigencia para 2015, año para el cual se obtuvieron diversos avances, pero en el año de 2016 se reconoció los diversos problemas y errores que habían

---

<sup>43</sup>“Comisión Económica Para América Latina y el Caribe: Lista de Metas e Indicadores Consolidada del ODM3 para países de América Latica y el Caribe”, CEPAL, acceso 25 de mayo de 2020, [https://www.cepal.org/mdg/obj\\_3indi\\_es.html](https://www.cepal.org/mdg/obj_3indi_es.html)

<sup>44</sup> “Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: Conferencias y Convenciones Internacionales Sobre las Mujeres”, ISDEMU, acceso 25 de mayo de 2020, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines-2007&download=57%3Aconvenciones-mujeres&Itemid=237&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines-2007&download=57%3Aconvenciones-mujeres&Itemid=237&lang=es)

enfrentado los ODM para un logro exitoso, entre los cuales se identificó la falta de un presupuesto estable que permitiera mayores acciones, los indicadores que se mantenían eran escasos para definir el alcance de los objetivos y un bajo compromiso político por parte de los Estados.

Posterior, a los pocos avances generados por parte de los ODM se decidió que debían ser reemplazados por unos nuevos objetivos; para esta agenda se realizó un proceso consultivo mundial sin precedentes de más de 3 años. En julio de 2014, el grupo de trabajo abierto de la Asamblea General propuso un documento con 17 objetivos y 169 metas, para su aprobación por la Asamblea General de septiembre de 2015. Dicho documento fijó las pautas para la futura negociación y aprobación de los nuevos ODS y la agenda global de desarrollo para el periodo 2015-2030. Finalmente, el 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, en Nueva York, la mayoría de países adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.<sup>45</sup>

**Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible**



Fuente: Secretaria Técnica de Planificación del Gobierno de El Salvador

<sup>45</sup> “Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, CEPAL, acceso 26 de mayo de 2020, <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible>

### Cuadro1: Cambios de los compromisos internacionales

Objetivos del Milenio	Objetivos de Desarrollo
La sostenibilidad se toma en segundo plano.	En primer plano la sostenibilidad, las personas y el medio ambiente
Ejes enfocados en la erradicación de la extrema pobreza y hambre.	Cinco ejes centrales: planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas.
Se consideraban a los ODM por separado	La incorporación de la universalidad, los ODS están interconectados.
El ODM 3 se retoma “Promover la igualdad entre los sexos”, el sexo entendido como las características biológicas, de humanos.	El ODS 5 “Lograr la igualdad de género” transición hacia el género que son aquellas atribuciones que una sociedad considera por sexo. <sup>46</sup>

Fuente: Elaboración propia con información de <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20325/1/SITUACION%20ACTUAL%20DE%20LA%20AGENDA%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%20SOSTENI.pdf>

Se analiza, a partir de los cambios obtenidos representaron avances al ser más integrador de los principales problemas globales, ampliando con ello la visión de desarrollo, pero además permitió que el sector de las mujeres se visibilizara cambiando de pensamiento en asimilar el sexo y género de igual manera, intentando una deconstrucción social y cultural, para ampliar espacios para cada mujer.

<sup>46</sup> Ingrid Stefany Henríquez Recinos, Yasmin Esmeralda Rivera Mejía y Marvin Samuel Vásquez Sánchez, “Situación Actual de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, en Materia de Cumplimiento del Objetivo Priorizado Respecto al Área de Igualdad Entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas en El Salvador, Período 2016-2018”, (Tesis de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018), <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20325/1/SITUACION%20ACTUAL%20DE%20LA%20AGENDA%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%20SOSTENI.pdf>

Con la finalidad de garantizar un fiel compromiso en la implementación de los ODS por medio de la Secretaria de la Presidencia, se estableció un sistema de seguimiento y evaluación de los ODS, el seguimiento nacional es en dos etapas; La Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible de corto plazo (2019) que representa el compromiso de la administración del Gobierno de Sánchez Cerén, para lo que se consideró que los ODS eran una guía integral e indivisible para el avance hacia el desarrollo sostenible, el cual tiene importantes coincidencias con los objetivos de desarrollo definidos por el Gobierno en el Plan Quinquenal de Desarrollo “El Salvador Productivo, Educado y Seguro” 2014-2019. Priorizando mediante diálogos a 10 ODS y 128 metas.<sup>47</sup>

La segunda etapa, es la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible a largo plazo (2030) cubriendo el trabajo de las administraciones de gobierno (2019-2024 y 2024-2030) con la sociedad en general.<sup>48</sup> Es decir, fue uno de los instrumentos más integradores en el cual se logró el diálogo y consenso multisectorial para garantizar la eficaz implementación y avance de los ODS en el país y requiere el trabajo en conjunto y continuo entre tres administraciones de gobierno para su éxito.

En la Revisión Nacional Voluntaria de la Implementación de la Agenda 2030 se menciona que la hoja de ruta establecida por el gobierno de El Salvador se contempla en cinco fases, la primera es la socialización, la construcción de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, su implementación, el monitoreo y seguimiento, y representación a nivel global. Dentro de la ruta establecida, existen tres momentos importantes, primero el establecimiento de una Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, luego la creación de un Consejo Nacional

---

<sup>47</sup> “Gobierno de El Salvador: Construcción de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible”, Gobierno de El Salvador, acceso 27 de mayo de 2020, <http://www.odselsalvador.gob.sv/ods->  
<sup>48</sup>Ibíd.

de Desarrollo Sostenible y la de un Grupo Implementador. Lo anterior con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, en el marco del Programa de Implementación Acelerada de los ODS.<sup>49</sup>

Entre los 17 ODS es importante destacar que para impulsar la participación política de las mujeres se propone crear el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas” el cual busca potencializar a las mujeres partiendo del sistema desigual que se encuentran sumergidas, es importante la revisión específica de la meta 5.5 “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública” para ello se plantearon dos indicadores:

5.5.1 Proporcionar escaños ocupados por mujeres en; a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales

5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos.<sup>50</sup>

A partir de lo anterior, el gobierno del ex presidente Sánchez Cerén presentó avances obtenidos en relación al ODS5, se establece legislaciones como: la Política Nacional de la Mujer; la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Para el año 2017, según datos del ISDEMU 12 de los 13 ministerios de la administración pública contaban con una unidad de género, Sin embargo, se afirma que este presupuesto no es

---

<sup>49</sup> “Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia, Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, Hoja de ruta y arreglos institucionales”, SETEPLAN, acceso 27 de mayo de 2020, <http://www.odselsalvador.gob.sv/hoja-de-ruta-y-arreglos-institucionales/>

<sup>50</sup> “División de Estadísticas de las Naciones Unidas, Marco de Indicadores Mundiales para los ODS y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”, UNSD, acceso 27 de mayo de 2020, [https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework\\_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf)

suficiente, pues es de los más bajos para funcionar correctamente. Asimismo, 8 ministerios de los 13 que contaban con una política de género para lograr la igualdad sustantiva, solamente 3 de los 13 ministerios contaban con un Plan Institucional de Igualdad. Por lo tanto, se puede verificar que este es uno de los eslabones más débiles en lo que respecta a los mecanismos para lograr la reducción en las brechas para la participación y representatividad política.<sup>51</sup>

En el Informe de avance del ODS 5 del año 2017, se presenta al ISDEMU como el ente rector de llevar a cabo el cumplimiento de la “Política Nacional de la Mujer en El Salvador” derivada de la Conferencia de Beijín, en el 2012 y antecesora para que en el 2016 se presente el Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, el objetivo de garantizar la igualdad real o sustantiva para el ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos a nivel nacional, municipal y comunitario. Para tal fin, define como estrategias para la participación política de las mujeres y garantizar la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de desarrollo local y nacional.<sup>52</sup>

Vinculado al Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se han fortalecido las capacidades de 848 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, a través de procesos formativos sobre alfabetización en derechos de las mujeres. Otras acciones se encuentran; la firma del Convenio de Cooperación ISDEMU–TSE. 2017 que incorpora el principio de igualdad, en la vida institucional del TSE y ejercicio electoral 2018–2021; una reforma a la Ley de Partidos Políticos en los Artículos 38 y 88 para la cuota de género; también un pacto por la participación política de las mujeres libre de violencia y discriminación. ISDEMU y el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM).<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> Henríquez, et.al., “Situación de la Agenda 2030 en igualdad de género”, 70-79.

<sup>52</sup> SETEPLAN, “Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible”, 31-34.

<sup>53</sup> “Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Informe 2017: Cómo profundizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas”, SETEPLAN, acceso 27 de mayo de 2020, <http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>

Sin embargo, como señala Social Watch El Salvador, la gran cantidad de posibilidades legales que hay, para propiciar el avance en el desarrollo de las mujeres. Sin embargo, éstas se han convertido en formalidades diplomáticas. Aun cuando se reconoce la existencia del ISDEMU como instancia para el adelanto de Mujer, es evidente que éste no ha sido garante del cumplimiento de la Política de la Mujer, así como los fondos destinados para el adelanto de la mujer son pocos y escasamente pueden dedicarse en la inversión de pequeños proyectos.<sup>54</sup>

El ISDEMU reconoce los retos que aun presentan para luchar por el avance de la igualdad sustantiva, se requiere adelantar hacia la paridad. Si las mujeres participan en la toma de decisiones como la pobreza de tiempo de las mujeres para la inversión en actividades ciudadanas y políticas, el limitado acceso a procesos de formación en liderazgos ciudadanos y políticos, las manifestaciones de discriminación y violencia contra las mujeres en los institutos políticos y espacios de organización y la división sexual del trabajo.<sup>55</sup> Estos son los problemas sociales estructurales, que obstaculizan el papel de la mujer en la política y que los planes gubernamentales omiten, por lo cual el avance de los esfuerzos continua siendo decadentes.

En el Informe de Avance de los ODS 2019 como finalización de la gestión del ex presidente Sánchez Cerén, brinda datos del porcentaje de escaños ocupados por mujeres en a) en el parlamento nacional y b) en los gobiernos locales 2015-2018, es decir sobre los indicadores del ODS 5, meta 5.5 los cuales muestran que: para el indicador 5.5.1 a) de acuerdo al TSE el porcentaje de mujeres que ocupan el órgano legislativo aumento en un 38.9%

---

<sup>54</sup> Social Watch El Salvado, “Avances y limitaciones en El Salvador”

<sup>55</sup> “Instituto Salvadoreño del Desarrollo de la Mujer: Plan de Igualdad 2016”, ISDEMU, acceso 27 de mayo de 2020, [https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS\\_documentos2017/Plan\\_Nacional\\_de\\_Igualdad\\_2016-2020.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf)

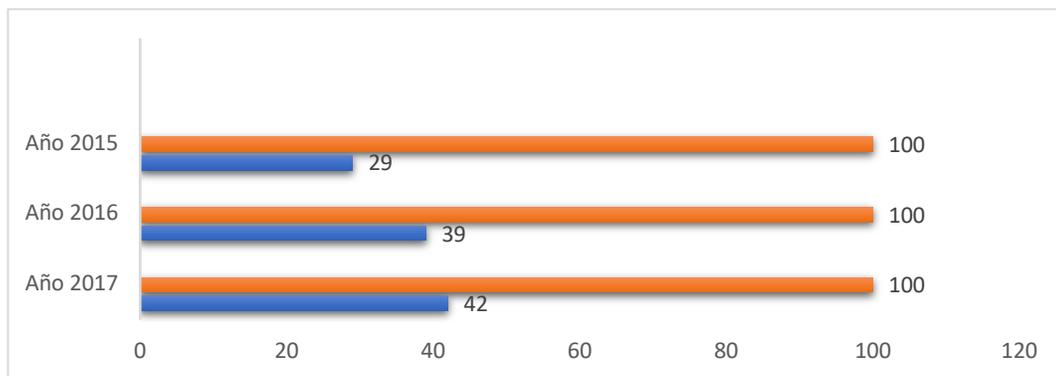
en el 2018 respecto del 2015, pasando de ser 32% a 45%, en cuanto a las diputadas suplentes aumento en 22, b) en los gobiernos locales aumento mínimamente un 3.3% pero manteniéndose arriba del 30%.

**Gráfica 1: Porcentaje de escaños ocupados por mujeres 2015-2018**



Fuente: Seteplan-DSE, con base en datos del TSE, publicados en el Sistema de Monitoreo de los ODS ([www.odselsalvador.gob.sv](http://www.odselsalvador.gob.sv)).

**Gráfica 2: Porcentaje de mujeres en cargos directivos por elección en segundo grado 2015-2017**



Fuente: SETEPLAN, con base de datos del ISDEMU, publicado en Sistema de Monitoreo de ODS, disponible en: [www.odselsalvador.gob.sv](http://www.odselsalvador.gob.sv)

En la gráfica se muestra que para el indicador 5.5.2 como debilidad no se cuenta datos nacionales por lo cual es imposible conocer, únicamente se

conoce mujeres en cargos directivos, pero de segundo grado el cual según el informe aumento un 46%.<sup>56</sup>

La Concertación Feminista Prudencia Ayala contrasta con el informe del gobierno, pues indica que la trayectoria de la participación de mujeres en cargos de elección popular y en instancias del Estado continúa siendo desproporcionada y un lento avance. Adicionalmente, revela que a la fecha no se está logrando el 30%, especialmente a nivel municipal donde las mujeres se encuentran en cargos de regidoras suplentes y síndicas, pero los datos proporcionados aún insuficientes. Por ello, recomienda un seguimiento al cumplimiento de la cuota, tanto en las listas ganadoras como en las listas cortas; Al revisar las listas presentadas por los partidos, pareciera que se ha tomado ese porcentaje del 30% como un máximo o límite.<sup>57</sup>

A partir del informe de avance de los ODS se puede analizar que, pese a que se muestra una tendencia hacia el acrecentamiento de la participación de la mujer, algunas instituciones, también existe una enorme debilidad y carencia de información para medir este indicador 5.2. por lo cual es necesario, que las candidatas puedan ser electas en cargos propietarios y no de suplentes, dado que impide la toma de decisiones, también impedir ser ubicadas al final de las listas en lugares de casi imposible la elección. Finalmente es importante resaltar que al no ser vinculante queda a voluntad política de cada gobierno en turno el cumplimiento de cada ODS, por lo cual poco o nada se podrá avanzar sino existen una concientización desde cada órgano de Estado.

---

<sup>56</sup> “Secretaría Técnica y Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador, Informe de Avances de ODS 2019”, SETEPLAN, acceso 27 de mayo de 2020, [http://www.odsel salvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Informe\\_ODS-1.pdf](http://www.odsel salvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Informe_ODS-1.pdf)

<sup>57</sup> “Observatorio ORMUSA, Empleo de las mujeres en sector público y cargos de elección popular”, ORMUSA, acceso 27 de mayo de 2020, [http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo\\_sub1.php](http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo_sub1.php)

Claudia Alonzo, encargada de la unidad de género del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), acerca del avance o apoyo recibido del gobierno del ex presidente Sánchez Cerén, sostuvo que; no existió un apoyo directo en la unidad de género, sin embargo los lineamientos dados por el gobierno central de ese momento, en relación a realizar acciones que conlleven a la igualdad y equidad de género, beneficio en la creación de la unidad de género de la institución y su correspondiente asignación de una persona responsable del funcionamiento de la unidad, a partir de enero 2016.<sup>58</sup>

Así mismo, señala que muy pocas de las instituciones del Estado son las que consideran los ODS en su funcionamiento, y esto se debe a que la mayoría de ocasiones se cuenta con la asistencia técnica de entes cooperantes que brindan la asesoría a las instituciones para que puedan considerar en su planificación estratégica acciones que conlleven el cumplimiento de los ODS. Además, reafirma lo mencionado anteriormente, ya que considera como principal obstáculo para que las unidades de género puedan funcionar correctamente, la poca asignación de recursos tanto humanos como financieros, en las unidades de género y es por ello que se gestiona apoyo de cooperantes para avanzar en integrar de la perspectiva de género dentro de las instituciones.<sup>59</sup>

En conclusión, es importante resaltar los avances a nivel internacional, los cuales históricamente han sido importantes para lograr impulsar la participación y representatividad de las mujeres en el ámbito político nacional, que establecieron como eje central el tema en las brechas históricas de género.

---

<sup>58</sup> Claudia Alonzo, encargada de la Unidad de Género del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en entrevista por los autores vía correo electrónico, 28 de mayo de 2020, entrevista.

<sup>59</sup> *Ibíd.*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible al ser más integradores, permitió metas ambiciosas, cuyos avances se presentan mediante las evaluaciones que realizan los Estados mismos. Los ODS se adoptaron en la administración de Sánchez Cerén desde su implementación acelerada mostrando ligeros avances en la participación política de las mujeres, pero pese a la creación de marcos normativos nacionales importantes la discrepancia persiste debido a que no se han tomado medidas correctivas para un problema estructural en las brechas de género, una institucionalidad sólida para cumplimiento de leyes.

### **Conclusión**

Los compromisos internacionales sobre derechos humanos significan un esfuerzo histórico que marcan una base para la apertura y reivindicación de los derechos políticos de las mujeres en los Estados que se comprometen a un desarrollo humano pleno social. Además, los compromisos internacionales, a pesar de no ser de carácter obligatorio, sientan las bases de instrumentos jurídicos que regulen los derechos igualitarios entre hombres y mujeres, en el país esto se logra una apertura política a partir de la Convención sobre la Eliminación de Toda Formas de Discriminación Contra la Mujer y se establece una política enfocada a la eliminación de la discriminación de la mujer.

La evolución histórica salvadoreña de las mujeres en la vida política ha sido una lucha constante por la creación y la reivindicación de sus derechos como ciudadanas; algunos ejemplos importantes son la candidatura a Presidenta por parte de Prudencia Ayala en 1930, el derecho al voto para las mujeres en 1950, pasando por un real protagonismo en la guerrilla hasta los Acuerdos de Paz. Actualmente, las mujeres en el país cuentan con respaldo de instituciones que velan por los derechos humanos, así como la regulación de

la participación y representación en la vida política a través de mecanismos como la cuota política de género.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible al ser más integradores, pero a la vez más ambiciosos han permitido mayores metas y mayores indicadores, en el caso del país se adoptó su implementación acelerada con muestras de ligeros avances en la participación política de las mujeres, pero pese a la creación de marcos normativos nacionales importantes la discrepancia persiste debido a que no se han tomado medidas correctivas para un problema estructural.

Aunque es destacable la incidencia de los instrumentos jurídicos internacionales el papel de la mujer en la vida política ha sido una lucha constante para mejorar sus condiciones en la vida política, principalmente el derecho de representación, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; pues, aunque, las mujeres tienen instituciones y mecanismos que velan por sus derechos como la cuota de género en los partidos políticos, aún existe una brecha de paridad muy marcada.

Para Finalizar es importante resaltar que, en cuanto al primer objetivo se concluye que fue cumplido pues, se establecieron los dos instrumentos jurídicos internacionales base para impulsar los derechos políticos de las mujeres, se desarrolla el inicio que dieron vida a dichos instrumentos, a su vez se explica los principales artículos en específico en el que se abordan los derechos políticos de las mujeres, se establece como la CEDAW fue motora que brindo una influencia en la creación de normativas internas para a promover la representatividad política de las mujeres.

## **CAPÍTULO II: PRINCIPALES HERRAMIENTAS PARA IMPULSAR LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La falta de representatividad de las mujeres en la política, es un problema con un recorrido histórico manifiesto a través de las luchas en la historia que, por décadas han condicionado a las mujeres a una lucha constante de reivindicación por el reconocimiento de sus derechos políticos, aún con el reconocimiento sobre la igualdad de derechos y la representatividad de las mujeres en cada sistema político como factor imprescindible para el progreso de la sociedad en todas sus esferas, a sabiendas que esta misma lucha no es sólo nacional sino que, también internacional, es importante conocer ¿Cuáles han sido los esfuerzos que ha afrontado la Asamblea Legislativa en lineamiento a los principales instrumentos internacionales para impulsar la representatividad de las mujeres en la política? Por lo anterior, es importante definir los principales avances en las normativas nacionales que ha impulsado la igualdad de oportunidades en la representación política de las mujeres.

Es importante conocer los esfuerzos del órgano legislativo para impulsar la representatividad política de las mujeres en el país, partiendo de que las mujeres de las poblaciones que más han sufrido por la desigualdad, eso sumado a una evidente falta de respeto y cumplimiento de sus derechos puesto que tienen poca participación e igualdad en la esfera política, lo que ha limitado históricamente su papel en la toma de decisiones y ha obstaculizado la lucha por la igualdad de derechos y los procesos que han podido fortalecer la democracia salvadoreña misma.

En este capítulo se exponen las principales leyes nacionales que sustentan y promueven los derechos políticos de cada ciudadana y ciudadano como herramienta importante de aplicar en el ámbito político, se parte de la existencia de una brecha de género, así como de los mecanismos de inclusión que de obligatoriedad los partidos políticos deben cumplir, es importante considerar que los reglamentos internos de los principales partido políticos deben cumplir con lo pertinente en cuanto a la inclusión de la mujer en la vida política.

Para el desarrollo del capítulo se plantea la siguiente hipótesis: El aumento o mejora de en la representatividad política de las mujeres en el país, está reflejado en los avances establecidos en las normativas internas creadas, lo cual ha permitido un beneficio legal para cumplir con el derecho de la igualdad de oportunidades en la representación política de mujeres salvadoreñas.

La teoría feminista liberal, en uno de sus principales postulados, establece que es necesario una reforma del sistema político encaminado a lograr una igualdad de los sexos, esto con el fin de que hombres y mujeres puedan gozar de los mismos derechos y oportunidades dentro del mismo sistema político, con esta reforma se pretende brindar una igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos políticos; y que estos mismos faciliten una participación igualitaria en cuanto a toma de decisiones en la esfera política.

## **2.1 Principales derechos reconocidos de la representación política en Centroamérica**

En el caso de Centroamérica, a lo conocido como representación política, se le agregan factores que han sido influenciados con las nuevas olas en los sistemas políticos para finales del siglo XX, los principales son la democratización y la paridad.

A raíz de lo anterior, es acertado analizar la representación política como un derecho, analizando su evolución y aceptación en la región centroamericana, con el fin de detectar brechas de género en la vida política y en cargos de representación.

En primer lugar, es importante diferenciar entre participación ciudadana y representación política, ya que a ambos conceptos los engloba la participación política y esto, por lo tanto, son parte de los llamados derechos civiles y políticos de la ciudadanía:

- Participación ciudadana: La doctora Alicia Ziccardi, catedrática de la UNAM, hace ver que la participación implica forzosamente una vinculación entre las organizaciones civiles o ciudadanos y el Estado, que permita una participación efectiva. [1] La misma autora, en otro estudio afirma que “La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales).”<sup>60</sup>
- Representación ciudadana: La representación política suele ser entendida por muchos autores como el único tipo de representación, ya que incorpora el elemento de control liberal basado en las elecciones (Pitkin, 1986).<sup>61</sup>

A nivel centroamericano es cuestionable la aplicación efectiva de ambos conceptos en la vida política de las mujeres, ya que pueden ser condicionadas por factores sociológicos, lo que conlleva al mal manejo en la plena

---

<sup>60</sup> “Consejo Nacional de la Judicatura, Qué debemos entender por participación ciudadana”, CNJ, acceso 13 de junio 2020, <http://www.cnj.gob.sv/Transparencia/index.php/participacion-ciudadana>

<sup>61</sup> Juan Carlos Monedero, “Representación política”, Universidad Complutense de Madrid, acceso 13 de junio 2020, [https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion\\_politica.htm](https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion_politica.htm)

representación de todos los grupos poblacionales que componen la sociedad. Así, uno de los fenómenos más predominantes en la esfera de la representación política en Centroamérica es la cuota política de género, por lo tanto, se vuelve un pilar fundamental para estudiar, desde la legislación reguladora, las directrices que la rigen, hasta su efectividad; por lo tanto, analizar la representación política implica revisar y evaluar las cuotas políticas de género.

Haciendo comparación de los resultados e influencia que la cuota de género ha causado en el ámbito parlamentario centroamericano se analizan cada uno de ellos. Identificándose en cada una diversas peculiaridades:

- Costa Rica:

La república costarricense ha sido el pionero con esta medida positiva (...) En el año 2009 se aprueba un nuevo Código Electoral mediante Ley No. 8765. Garantizándose la paridad en el sentido de que todas las listas debían presentar un 50% de candidaturas de hombres y de mujeres de acuerdo al artículo 2 de dicho Código. La cual se aplicaría tanto Asambleas cantonales, provinciales y nacionales y órganos de dirección y representación Política. A pesar de la paridad, en el 2010 se logró una representación de 38.6%, y en las elecciones del 2 febrero de 2014, la participación de mujeres en la representación legislativa bajo a 33.33%.

- Panamá:

Para el año 2012 mediante Ley No.54 de Asamblea Nacional del 17 de septiembre, se reforma el Código Electoral garantizando una cuota del 50% como mínimo de las candidaturas para mujeres. Establecido en el artículo 239 de este Código. Este porcentaje se aplicaría tanto para Diputadas y Diputados de la República, Alcaldes y Alcaldesas, Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano. No estableciéndose sanción alguna en caso de

incumplimiento. Sin embargo, fue el país con menor representación de mujeres parlamentarias en las elecciones de mayo del año 2014, con un 18.31%.

- Honduras:

En el año 2012 mediante Decreto Legislativo No.54 se ordena reformar la Ley Electoral y de Las Organizaciones Políticas, siendo así como se incorpora la cuota del 40% en el artículo 105, la cual se aplicaría tanto para Diputados(as) Propietarios(as) y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes (as), Vicealcaldes (as) y Regidores(as).

Otra de las novedades en esta reforma fue que se estableció que a partir del proceso electoral primario a celebrarse en el año 2016 se establece el principio de paridad en lo relativo a la participación de la mujer y el hombre en las nóminas de cargos de dirección de partidos políticos y de cargos de elección popular. Siendo así que, en razón de esta reforma, en las elecciones de noviembre de 2013 se registró un aumento de 25.78% en el de las mujeres en el Congreso Nacional.

- Nicaragua:

Hasta el año 2012 en que se aprobó una modificación de la Ley Electoral, mediante Ley No.790 de Asamblea Nacional. Surgió de esta forma el reconocimiento de la paridad en el artículo 82 en el que las listas de los candidatos y candidatas se presentaran de forma equitativa y de manera alternada, siendo aplicando tanto para elecciones Municipales, Diputados y Diputadas de Asamblea Nacional, y Parlamento Centroamericano. Aunque no se incluyó sanciones en caso de incumplimiento de la paridad. Para septiembre del año 2015 como resultado de la elección se obtuvo un porcentaje del 41.30% de Mujeres en la Asamblea Nacional.

- El Salvador:

Para el año 2013 se decretó la Ley de Partidos Políticos y mediante reforma del artículo 38 en el año 2014 se incorporó la cuota del legal 30% de participación de mujeres en el ámbito político, estableciéndose que dicho porcentaje se aplicará a cada planilla nacional, departamental y municipal, según la inscripción de candidatos y candidatas que cada partido político o coalición presente en las circunscripciones nacional, departamental y municipal, además se agregó tres incisos al final del mismo. Obligando a los partidos políticos a incluirán dicho porcentaje en las planillas de candidatas a Diputada tanto para Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y miembros de Concejos Municipales, para las en las elecciones del 1° de Marzo del 2015. Con esta medida positiva en estas elecciones las mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa incremento a 32.14%.

Transcurridas las elecciones en este mismo año por reforma al artículo 38 de la Ley en mención, se incorporó la cuota de género en esta disposición jurídica mediante, Decreto Legislativo, No. 159, 29 de octubre del año 2015.

- Guatemala:

La propuesta más reciente de reforma fue en referencia al artículo 212 de dicha Ley Electoral y de Partidos Políticos, en la cual se plantea buscar la paridad (50% mujeres y 50% hombres), ya que las planillas para elección popular deberían, según la propuesta, llevar de manera igualitaria mujeres y hombres. Indígenas y mestizos, en atención al porcentaje de la población. Esta ha sido presentada el 20 de agosto del 2009. Continuando con la línea de porcentaje de mujeres electas en el parlamento, para finales del año 2014 Guatemala, únicamente contaba con un 13.29% de diputadas en el Congreso de la Republica, aunque la participación de la mujer en la política, históricamente ha sido una baja y sube. Siendo evidente que actualmente no se ha logrado

aprobar legalmente una disposición de cuota o paridad que permita garantizar la presencia de mujeres en las listas electorales.<sup>62</sup>

**Cuadro 2: Análisis propio de la brecha de la cuota de género en los países de la región centroamericana, clasificándose en tres grupos**

CUOTA POLÍTICA DE GÉNERO EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA		
Países sin cuota de género	Países con menos del 50% de cuota de género	Países con 50% de cuota de género
<p>-Guatemala no posee regulación de la cuota de género.</p> <p>-Los partidos políticos son libres de implementar cuotas voluntarias según sus principios.</p>	<p>-En este grupo de Estados se encuentra El Salvador (30%) y Honduras (40%).</p> <p>-Poseen sanciones al incumplimiento de la normativa.</p>	<p>-En este grupo de Estados se encuentran Nicaragua, Costa Rica y Panamá.</p> <p>-Costa Rica y Nicaragua incluyen en sus listas 50% hombres y 50% mujeres.</p> <p>-Panamá permite a los partidos llenar los espacios vacantes con candidatos hombres.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Un estudio de la CEPAL (2011), consigna que la paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres sino la expresión más amplia de la universalidad. Esta implica el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas y una

<sup>62</sup>Iliana Guadalupe Flores Hernández, Luis Mario Galán Hernández y Ester Guadalupe Salguero Galindo, “Cumplimiento de la cuota de participación política de la mujer en El Salvador”, (Trabajo de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018), 86-94  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19927/1/El%20cumplimiento%20de%20la%20cuota%20de%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20El%20Salvador.pdf>

nueva práctica de ciudadanía orientada a fortalecer las democracias modernas. En síntesis, las cuotas deben ser medidas temporales que se mantienen hasta lograr el objetivo principal, que no es otro que la consecución de la igualdad política entre hombres y mujeres. La paridad, por el contrario, es una medida definitiva, que reformula la concepción del poder político, redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre hombres y mujeres.<sup>63</sup>

Considerando que las cuotas de género en los partidos políticos son el principal mecanismo inclusivo de las mujeres en ejercicio del derecho representativo como ciudadanas, los gobiernos centroamericanos en su mayoría, ha implementado dicha cuota como forma de solventar la paridad que mediante la sociedad civil se ha convertido en una de las principales demandas en el ámbito político, principalmente por aquellos grupos más vulnerados que no son representados únicamente por la clásica figura masculina al frente del Estado y sus instituciones en el poder. Por otra parte, aunque la mayoría de países centroamericanos actualmente cuenta con la cuota de género regulada en leyes internas especiales, con variación porcentual en la paridad, (a excepción de Guatemala ya que no posee cuota de género); se debe considerar otros aspectos como los históricos-culturales vinculados al escenario social en cada Estado; sin embargo, el principal aspecto es el relacionado con la violencia política de género, ya que, conductas como la discriminación en cargos representativos, puede repercutir en la violación de otros derechos de las mujeres limitando el acceso a oportunidades en iguales condiciones.

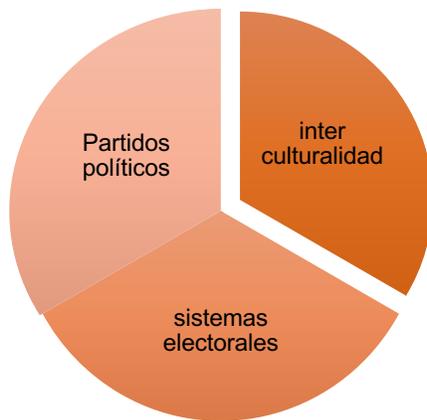
---

<sup>63</sup> Laura Albaine, “Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad”, acceso el 15 de junio 2020, 148, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5072595>

Desde la Teoría Política Feminista se ha documentado cómo la concepción de lo político fue construida por medio de una asociación de los hombres con la razón y la cultura y, por tanto, con la esfera de lo público; las mujeres fueron asociadas, en cambio, con la emoción y la naturaleza, por lo que quedaron circunscriptas al ámbito de lo privado y a la vida doméstica (Young 1996 y Mouffe 1991).<sup>64</sup>

La representación política como derecho de las mujeres para alcanzar la ocupación en los escaños en la Asamblea Legislativa, puede verse afectada directamente por tres factores fundamentales al momento de desarrollar las elecciones a diputaciones: los partidos políticos como máximos garantes de representación, el sistema electoral de cada Estado y la interculturalidad de la sociedad en que se desarrolla.

**Figura 5: Factores fundamentales que afectan las elecciones a diputadas**



Fuente: elaboración propia.

- Partidos políticos: constituyen un factor clave para el funcionamiento de la democracia. Cumplen un papel importante al reclutar y seleccionar

---

<sup>64</sup> *Ibíd.* 150.

candidatos a cargos públicos, organizar el proceso electoral, representar los intereses y las preferencias de la ciudadanía en el ámbito legislativo, y proponer la agenda política del país entre otras funciones.<sup>65</sup>

En Centroamérica, se caracterizan por ser los medios de representación inmediatos para posicionarse en un puesto público de poder, por lo tanto, el compromiso que posee cada partido político en establecer una cuota de género en sus reglamentos internos es una forma de cumplir con la paridad en el ámbito político y el posible incremento para las oportunidades a mujeres en postularse a candidaturas de diputaciones.

- Sistemas electorales: En sentido amplio, se entiende por sistema electoral "el conjunto de elementos normativos y sociopolíticos que configura el proceso de designación de titulares de cargos públicos, cuando este proceso se basa en preferencias expresadas por los ciudadanos de una determinada comunidad política" (Vallés-Bosch, 1997). En esta definición, sistema electoral comprende todos aquellos elementos vinculados a la organización de un proceso electivo, tales como las propias entidades que arbitran las elecciones, la logística de los comicios, la forma de votación, el calendario electoral, el financiamiento político, las campañas electorales; entre otros.<sup>66</sup>

Los sistemas electorales de cada Estado, definen el funcionamiento de las instituciones que regulan el buen funcionamiento de la transparencia, además condicionan la forma en que se van a desarrollar las elecciones, ya que las legislaciones internas correspondientes regulan los derechos de

---

<sup>65</sup> Revista Reporte Político, "Los sistemas de partidos políticos en Centroamérica hoy", Revista Política, N.1 (2011): 3, <https://javierbrolo.netlify.app/pdf/2011-partidosca.pdf>

<sup>66</sup> Joel Lantigua, "Sistema electoral y sistema político en Centroamérica, Panamá y República Dominicana", 7, acceso 10 de junio de 2020, <https://iknowpolitics.org/sites/default/files/dcto2.pdf>

representación, condicionando la forma en que se regula la paridad y así, el acceso a escaños a mujeres.

- Interculturalidad: (...) Néstor García Canclini, afirma que la interculturalidad se caracteriza por la complejidad que supone un dilema de choque y coexistencia a la vez de las diferencias culturales, las desigualdades sociopolíticas y las conectividades comunicativas.

Para este autor, la interculturalidad es fundamentalmente una realidad producto de la globalización y es posible aprehenderla, desde la perspectiva interdisciplinaria del análisis de la dinámica cultural<sup>67</sup>.

La interculturalidad influye en las sociedades actualmente globalizadas; en el caso del ámbito político, la interculturalidad es un factor clave en las sociedades centroamericanas ya que, aunque existen brechas en la aplicación de mecanismos de género, la región posee espacios como el SICA y CEPAL, que pueden retomar ideas y posturas compartidas en estos escenarios globalizados para el mejoramiento progresivo de cada Estado centroamericano.

En conclusión, los derechos en la representación política de las mujeres son un derecho fundamental reconocido por el sistema interamericano de derechos humanos, ya que es obligatorio que, en la región centroamericana debiera existir un pleno cumplimiento de la representación paritaria en el ámbito político, sabiendo diferenciar correctamente que, la representación es la garantía que el gobierno en representación del Estado, ejecutará los

---

<sup>67</sup>Xinia Zuñiga Munoz, “La interculturalidad como relación imaginada y práctica social: experiencia con y desde los pueblos indígenas en América Latina”, 89, <https://www.redalyc.org/pdf/4769/476948771014.pdf>

mecanismos progresivos para el alcance de la paridad entre hombres y mujeres en puestos de cargos públicos, al menos en el Órgano Legislativo.

Las brechas de género están presentes en la región, principalmente en el ámbito político, el derecho de representación política de las mujeres adolece de una real implementación y cumplimiento por parte de los partidos políticos, responsables en su postulación para el alcance de puestos públicos, al menos se debe propugnar por la paridad en las listas electorales para fortalecer la democracia; en Centroamérica, se ha alcanzado la paridad en Costa Rica, Panamá y Nicaragua y aunque tienen diferentes formas de regular el mecanismo, es reconocido el avance que han logrado; por otro lado, los países del triángulo norte, no lo tienen aún y por tanto es el reto principal que tienen los gobiernos y por tanto representa una lucha constante para la sociedad civil.

## **2.2 Iniciativas que han impulsado la representatividad política de las mujeres**

La participación y representatividad de las mujeres en el ámbito político, ha sido considerada desde siempre la principal estrategia para el fortalecimiento de la democracia y la igualdad de género dentro de la sociedad, por tal motivo, resulta imperante destacar los principales esfuerzos que el país por medio de la Asamblea Legislativa ha hecho durante los últimos años para fortalecer e impulsar la participación plena de la mujer en el ámbito político.

Desde 1981, en el país por medio del Decreto 705, ratificaba la adhesión del país a la CEDAW, y al mismo tiempo reconocía: “Que la Constitución de la República consagra la igualdad entre los sexos en las ordenes jurídico, civil, político, económico, social y cultural.”<sup>68</sup> Esto marcaba un hito importante

---

<sup>68</sup> “Asamblea Legislativa de El Salvador: Decreto N° 705”, acceso 18 de junio de 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/B0D326A1-B7FC-4432-84DA-335566BE8A04.pdf>

puesto que representaba el compromiso internacional del país para la adopción de medidas para eliminar la discriminación contra la mujer. Al mismo tiempo la Asamblea Legislativa por medio del Decreto N° 430 aceptaba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

La importancia de compromisos internacionales se refleja en los esfuerzos nacionales, en este caso en la responsabilidad que El Salvador ha tomado para la creación de decretos que fortalezcan las medidas internas, ya sean para la creación de leyes, instituciones o reformas que amplíen la participación política de las mujeres, eliminen las formas de discriminación o prevengan estos mismos escenarios, los tratados internacionales adoptados y expuestos anteriormente, toman un papel importante en la formulación de decretos, ya que estos establecen ciertos parámetros mínimos que el Estado debe cumplir, y la alineación que estos deben presentar.

El Decreto 644, aprueba la creación el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en el mismo decreto se reconoce “Que es indispensable adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer; así como las que prevengan y eliminen toda forma de violencia contra ellas”.<sup>69</sup> Haciendo referencia a la CEDAW, y con el objetivo de crear una institución que vele por el desarrollo y el bienestar de las mujeres.

La aprobación de una institución especializada en el desarrollo de políticas para la protección de la mujer salvadoreña representa un avance sustancial

---

<sup>69</sup> “Asamblea Legislativa, Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, N.644”, Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio de 2020, [https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=17%3Alegislacion&download=40%3Aley%20isdemu&Itemid=234&lang=es](https://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=17%3Alegislacion&download=40%3Aley%20isdemu&Itemid=234&lang=es)

en la búsqueda de la igualdad de género y oportunidades dentro de la sociedad, si bien es cierto, la mera creación de instituciones enfocadas a la protección y el desarrollo de las mujeres no es suficiente para garantizar la erradicación de la violencia contra las mismas, la igualdad de oportunidades o la plena participación política, si resulta un avance determinante hacia la igualdad del sistema político salvadoreño.

Una de las principales atribuciones del ISDEMU otorgadas por el Decreto 644 es: “Formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer”<sup>70</sup> reflejada en el artículo número 4 literal a, de la Ley del ISDEMU, así como la facultad para crear programas o proyectos que favorezcan los derechos de la mujer y propiciar el trabajo entre organizaciones de mujeres, entre otras atribuciones, siendo la más importante la referida al cumplimiento de la política nacional de la mujer, la aprobación del ISDEMU vino acompañada de una ley que vela por los principales derechos de las mujeres.

Lo anterior responde a los compromisos adquiridos de forma internacional, y ante la necesidad de crear leyes que beneficien y fortalezcan la participación de la mujer en la esfera política a nivel nacional, tanto la aprobación del ISDEMU como el decreto 705 representan la lucha constante de años anteriores, lo que se refleja en un progreso hacia la igualdad entre hombres y mujeres por medio de acciones ejecutadas por el Estado.

Con el Decreto 520 con fecha de enero 2011 se reconoce la necesidad de contar con una legislación que regule de manera adecuada la política de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y el respeto de sus derechos humanos como una obligación del Estado; se vuelve indispensable, la introducción de un instrumento legal que oriente

---

<sup>70</sup> *Ibíd.*

adecuadamente, las actuaciones públicas y privadas a favor de las mujeres, y que garantice, una mejor calidad de vida y un adelanto en sus capacidades de manera integral.<sup>71</sup>

Por medio de este decreto, se aprueba la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, el cual tendría por objeto: “La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres...”<sup>72</sup> reflejado en el artículo 1 de la ley, en este mismo decreto se reconoce la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y la existencia de violencia como una violación de los derechos de las mujeres.

En el mismo año y por medio del Decreto 645 se crea otra legislación secundaria, la cual llevaría por nombre Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, que tiene como objeto velar por la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida colectiva.<sup>73</sup> Al mismo tiempo el decreto hace alusión al artículo 3 del ISDEMU, y se reconoce la necesidad de fortalecer su marco institucional para el pleno funcionamiento de la institución, todo esto para priorizar el trabajo enfocado a la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente mediante el Decreto 928 se sustituye el artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos y se establece que los partidos políticos deberán integrar

---

<sup>71</sup> “Asamblea Legislativa, República de El Salvador, Decreto N° 520”, acceso 18 de junio de 2020,

[https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_decreto520\\_elsvd.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf)

<sup>72</sup> *Ibíd.*

<sup>73</sup> “Asamblea Legislativa, Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, Decreto No: 645”, Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio de 2020,

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/197052/download>

sus planillas para elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un treinta por ciento de participación de la mujer.<sup>74</sup> Con esto se busca establecer una cuota de participación dentro de los partidos políticos para garantizar la plena participación de las mujeres en la esfera política, sin embargo, esto no garantiza la elección de las mismas, por tanto el fin de la reforma es proveer de una oportunidad más igualitaria entre hombres y mujeres siendo el mínimo un porcentaje del 30 por ciento.

**Tabla 1: Principales Decretos enfocados a los derechos de la mujer en El Salvador**

Decreto	Logro
705	Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
644	Aprobación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
520	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
645	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres.
928	Reforma del Artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos

Elaboración propia a partir de datos tomados de la Asamblea Legislativa

En conclusión, los diferentes Decretos aprobados representan los esfuerzos que de forma paulatina se han realizado para mejorar las condiciones de participación de las mujeres en las diferentes esferas de la sociedad, todo esto retomado desde los compromisos internacionales, el país de forma progresiva ha incluido en la agenda nacional el tema de la igualdad entre hombres y

<sup>74</sup> “Asamblea Legislativa, República de El Salvador, Decreto N° 928”, acceso 18 de junio de 2020, [https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/DLN-928\\_El-Salvador\\_Partidos-Politicos.pdf](https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/DLN-928_El-Salvador_Partidos-Politicos.pdf)

mujeres y la eliminación de todo tipo de discriminación en contra de las mujeres, lo que ha incentivado el fortalecimiento de la democracia en el país.

La aprobación de las leyes y/o condiciones de inclusión de mujeres en la esfera política no garantiza su participación, existen avances relevantes como la reforma al artículo 38 por medio del decreto 928, aun así esta reforma no garantiza la participación ni la igualdad de oportunidades de las mujeres, con marcada diferencia, lo que se obtiene es que las mujeres sean incluidas al menos en puestos de menor rango o puestos como suplentes, esto refleja la necesidad de fortalecer los marcos normativos para lograr una participación inclusiva y la necesidad de oportunidades para poder marcar una diferencia.

### **2.3 La regulación de la cuota de género en los partidos políticos**

La democracia que se ha construido en el país es a partir de la necesidad de la implementación de mecanismos necesarios para que todos los grupos sectoriales de la población lo integren, y por tanto, llevar acabo las respuestas a las necesidades de cada uno de ellos, sin embargo, la existencia de obstáculos para los sectores más vulnerables continúa convirtiéndose en un reto pendiente; es así como se evidencia la baja participación y representatividad de las mujeres en la política y por ende la necesidad de regulación que permita la oportunidad de las mujeres en puestos de liderazgos; para garantizar el derecho de representación a las mujeres, el Tribunal Supremo Electoral reguló mediante la Ley de Partidos Políticos que los partidos políticos deben integrar en sus cúpulas al sector femenino sin exclusión alguna.

Es trascendental iniciar la revisión con el Código Electoral, tiene como objetivo, regular las actividades del cuerpo electoral, también regular la actividad del Estado en cuanto a los procesos electorarios, en su forma y desarrollo, según lo establece el mismo cuerpo de ley; así también, reconoce en su art. 3 el

sufragio como un derecho y un deber de todos los ciudadanos y ciudadanas, expresa que su ejercicio es indelegable e irrenunciable. Caracterizándose por ser libre, directo, igualitario y secreto.<sup>75</sup> En ese sentido el análisis que surge con respecto a dicho artículo es la evidencia de no establecer ningún parámetro de igualdad de género, sino condiciones genéricas que debe tener para un candidato, quedando a salvo el derecho de la mujer en una participación igualitaria.

En el mismo sentido en el artículo 165 inciso segundo del Código Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Junta Electoral Departamental, deberá verificar que los partidos políticos o coaliciones cumplan con las disposiciones, al momento de presentar sus planillas para el caso de elecciones internas de autoridades partidarias y candidaturas a cargos de elección popular, cada partido político deberá prever en sus reglamentos, los mecanismos que garanticen la cuota de género en sus procesos electivos internos.<sup>76</sup> Es hasta este artículo que se integra el enfoque de género otorgando la responsabilidad al TSE de velar por la participación de las mujeres desde los procesos internos de cada partido político.

Otro de los instrumentos de suma importancia y en estrecha relación con el Código Electoral, es la Ley de Partidos Políticos, este regula la cuota de género mediante su art. 38: los partidos políticos deberán integrar sus planillas para elección de diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento

---

<sup>75</sup> Ofelia del Carmen Ascencio López, Karla Iveth García Peñate, Nidia Victoria Molina Sánchez, “Perspectivas de la Participación Política de la Mujer en Relación a los Procesos Electorales 2018 en El Salvador” (Tesis de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018), <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19772/1/Perspectivas%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20procesos%20electorales%202018%20en%20El%20Salvador.pdf>

<sup>76</sup> “Asamblea Legislativa de El Salvador, Ley de Partidos Políticos, Decreto N°307”, Asamblea Legislativa, acceso 19 de junio 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/1794E65B-265A-45C5-91B7-62B7EAF6C460.pdf>

Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, al menos con un treinta por ciento de participación de mujeres, dicho porcentaje se aplicará a cada planilla nacional, departamental y municipal, según la inscripción de candidatos y candidatas que cada partido político, o coalición, es decir, incluyendo candidaturas de propietarios y suplentes. El 30% mínimo de participación de mujeres, será exigible tanto en las planillas que presentan los partidos políticos o coaliciones, de acuerdo a lo dispuesto en el anteriormente mencionado Artículo 165 inciso segundo del Código Electoral.<sup>77</sup>

Partiendo de lo establecido, en el art. 38 de la Ley de Partidos Políticos, respecto a la cuota de género se puede analizar, que este instrumento que significó un importante avance en la apertura de oportunidades en la participación y representatividad de las mujeres en la política, establecer un 30% como mínimo para las mujeres en la esfera política simboliza una reducción minúscula en las brechas de género, sin embargo, es un mecanismo que le falta una mayor avance para poder hablar de una paridad de género que brinde un mayor desarrollo en los derechos políticos de las mujeres salvadoreñas.

En ese mismo sentido se encuentra el Reglamento de Partidos Políticos tiene como objetivo según su artículo 1 regir la Constitución, actividad y extinción de los partidos políticos, así como garantizar su libre y autónomo funcionamiento. En el artículo 3 establece que todo ciudadano tiene derecho pleno de pertenecer a un partidos políticos, por tanto puede afiliarse y desafiliarse de acuerdo a su voluntad.<sup>78</sup> Con relación al análisis de dicho reglamento es significativo la comparación con el Código Electoral puesto que ignora el eje transversal de género, asume los derechos políticos de forma genérica, esta escasa importancia del instrumento para resaltar la participación política de las

---

<sup>77</sup> *Ibíd.*

<sup>78</sup> Brizuela, et. al., "La Participación Política de las Mujeres en El Salvador", 83-84.

mujeres y las brechas que se mantienen en acceder a puestos dentro de un partido político entre hombres y mujeres, se convierte en otra limitante para la representatividad política plena de las mujeres.

Para realizar un análisis más exhaustivo de cada partido político, es sustancial una revisión de los estatutos; uno de los partidos con mayor recorrido histórico en el país es Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) constituido en 1981, este establece el reconocimiento a los derechos fundamentales de cada individuo, ha obtenido una serie de reformas en su estatuto para integrar a las mujeres dentro de su cúpula como lo establece el capítulo IV sobre la participación de la mujer y jóvenes art. 105: Las planillas para elección de diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de los Concejos Municipales, deberán cumplir lo que establece la LPP, para lo cual promoverá la participación del sector juventud y del sector femenino de nuestro Partido.<sup>79</sup>

Entre las observaciones que se evidencian en el estatuto del partido ARENA, quien pese a ser de los partidos políticos con mayor tiempo en el poder, no mantiene un compromiso firme de ampliarse para incorporar a las mujeres en sus cúpulas, pues no se contempla en el art. 105 un número mínimo como requisito para que se incluyan a las mujeres, esto podría deberse a que su esencia se había registrado de índole militar, es decir estaba principalmente integrado por hombres ex militares, evidenciando el sistema patriarcal que pese a la apertura de ser un partido que llevo al poder a una mujer como vicepresidenta aún mantiene la desigualdad por género.

En contra posición, se encuentra el partido político FMLN, el cual fue constituido posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, este señala en su

---

<sup>79</sup> “Sitio Web del Partido Político Alianza Republicana Nacionalista, Reformas de Estatutos del Partido Alianza Republicana Nacionalista Arena”, acceso 20 de junio de 2020, <http://arena.org.sv/imagenes/ReformaEST27042019.pdf>

Reglamento Interno art.9: los miembros del Partido gozan de iguales derechos y obligaciones de acuerdo a su calidad de afiliado o militante. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, se promoverá la participación de mujeres y jóvenes en las responsabilidades de dirección en el partido y en la postulación a candidaturas con posibilidad de ganar. Su participación será proporcional al nivel de afiliación alcanzado, y nunca menor de 35% de personas de género femenino y del 25% de personas con edad menor de treinta y un años. El Reglamento Interno establecerá los mecanismos de aplicación del presente artículo.<sup>80</sup>

El estatuto del partido FMLN resulta fundamental de reflexión al ser el único partido político en el cual se expresa lícitamente la cuota política que es superior en un 5% a la establecida por la LPP, el partido desde sus inicios obtuvo un enfoque de género y más social, esto debido a que gran parte de su militancia eran mujeres ex guerrilleras, convirtiéndose en un verdadero avance en la participación y representatividad política de las mujeres desde su estatuto, significando la buena voluntad política de la inclusión en la cúpula, en un intento por disminuir los obstáculos que mantiene las mujeres para integrarse a la vida política.

Por otra parte, se encuentra la que en su momento fue la tercera fuerza política en el sistema de partidos políticos salvadoreño; la Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANAN), en sus estatutos como el resto no se evidencia nada respecto a la garantía de una participación política para las mujeres, los artículos en su estatuto que establecen algún tipo de igual son; art. 2 la misión

---

<sup>80</sup> “Sitio Web del FMLN, Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional”, FMLN, acceso 20 de junio 2020, <http://fmln.org.sv/files/Estatutos2017.pdf>

que es defender el bien común y el art. 6 los principios reconociendo los Derechos Humanos de cada individuo.<sup>81</sup>

El análisis en cuanto al estatuto de GANA, es que pese a ser un partido político que surge de la desintegración de algunos parlamentarios de ARENA y lo convierte en uno de los partidos más nuevos en el sistema político salvadoreño. Además, que actualmente el presidente de la república es perteneciente, posee la deficiencia en no se establecer nada relacionado con la cuota política, convirtiéndose en una exclusión a la mujer como uno de sus ejes prioritarios, compartiendo carencias en la apertura de oportunidades para las mujeres como ARENA y la mayoría de partidos políticos del país.

Finalmente, se encuentra Cambio Democrático, el cual también estipula un porcentaje para los cargos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular, en su art. 17: ninguno de los dos géneros podrá tener un número de miembros que supere el setenta por ciento de sus integrantes y será obligación del organismo responsable de la elección, elegir el número del género que corresponda hasta alcanzar la proporción establecida en este artículo, debiendo nominarse las candidaturas alternando los géneros, tanto entre propietarios y suplentes, como en el orden de precedencia de la planilla.<sup>82</sup>

En el estudio respecto al estatuto de CD, es que pese a ser parte de partidos políticos que cuentan con una baja popularidad en las elecciones, cuenta con un enfoque de género intentado de alguna manera la inclusión de ambos géneros. Sin embargo, continúa siendo deficiente pues establece el 70% y es evidente con base a lo anteriormente señalado que este será ocupado en su

---

<sup>81</sup> "Sitio Web del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional, Estatutos del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional", acceso 20 de junio 2020, <http://transparencia.ganaelsalvador.com/Estatutos%20VF%20Public%20Ref%20del%2011%20Sep%20y%20DO%2013%20de%20Oct%202016.pdf>

<sup>82</sup> Brizuela, et. al., "La Participación Política de las Mujeres en El Salvador", 95-96.

mayoría por hombres delegando a las mujeres la posibilidad de obtener apenas el 30% es una falta de paridad en la representatividad política. Así mismo que al contar con unos bajos votos suelen tener poca presencia en la Asamblea Legislativa o alcaldías del país.

En conclusión respecto a la participación política de las mujeres en las cúpulas de los partidos políticos, es importante evidenciar que se ha mantenido una lucha por incorporar el tema de género para brindar desde una Ley de Partidos Políticos una apertura a la oportunidad de ostentar cargos públicos, es indiscutible que esta ley posee deficiencias aún para ser un garante de la participación y representatividad de las mujeres en la esfera política, puesto que persiste la falta de importancia a dicha ley en los estatutos de los principales partidos políticos del país y a la poca relevancia del Tribunal Supremo Electoral en cuanto a exigir el cumplimiento de esta normativa.

Si bien los partidos políticos en ocasiones cumplen la obligatoriedad del 30% de mujeres en las planillas, estas no necesariamente llegan a los votos requeridos para ser electas en las elecciones propiamente dichas. Pese al avance en los instrumentos jurídicos, es evidente el dominio de los hombres dentro de las candidaturas de los partidos políticos y las limitantes para una real apertura en igualdad de condiciones para las mujeres pues solo dos partidos políticos rigen la cuota de género desde sus estatutos.

### **Conclusión**

Se puede concluir que el avance político-histórico, las luchas de las mujeres por sus derechos, la presión por poner el tema de género en los compromisos internacionales e instrumentos jurídicos ha incidido en las iniciativas de ley del país para validar la aplicación de la cuota de género en las listas de elección de los partidos políticos; presentan un real progreso en la inserción de las mujeres, significando la pluralidad de representación para la sociedad civil

salvadoreña. Por tanto, las acciones del Estado sean cada vez enfocados a los derechos humanos y al mismo tiempo, significa un cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos hasta el momento en la esfera de lo político, dichas leyes y decretos han significado el poner en discusión la problemática de la inserción de las mujeres en la política.

El país en los últimos años ha tenido un aumento progresivo de la representación política de las mujeres, principalmente, comparando la cuota política de género como mecanismo regulado en las leyes internas de cada Estado centroamericano; con lo cual el país, a pesar de no disponer con una cuota del 50% de paridad ni de representación de las mujeres en el órgano Legislativo, la aprobación e implementación de la cuota ha permitido un beneficio legal para el cumplimiento de los derechos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a puestos de cargos públicos, específicamente la ocupación de escaños y puestos directivos en la Asamblea Legislativa.

El país ha mostrado avances significativos pero la persistencia de una estructura socialmente discriminativa hacia el sector femenino se mantiene, en comparación a otros países de la región que presentan avance real en la lucha de la igualdad de oportunidades para ingresar en la esfera política y ser electas mediante el sufragio.

De igual forma, a pesar de que actualmente el porcentaje del 30% de cuota de género en las planillas de candidatos se encuentra regulado en la Ley de Partidos Políticos, en el país aún se encuentran limitantes para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de representación de las mujeres, debido en parte a que los principales partidos políticos en sus estatutos aún no lo contemplan, las cúpulas se mantiene lideradas por una visión misógina,

dejando a las mujeres en puestos de suplencias, quedando estos criterios y acciones en manos de los partidos políticos.

Es importante finalizar con este capítulo, mencionando que el Objetivo fue cumplido puesto que, se establecieron y detallaron los principales decretos que le dieron paso a un marco legal para permitir un avance en los derechos políticos de las mujeres, es así como encontramos en este capítulo el decreto 705 que ratifica a la CEDAW como uno de los instrumentos base para la investigación e inicia el aparataje legal interno del cual el país se fue consolidando posteriormente con la creación del ISDEMU, LEIV, LIE y la Ley de Partidos Políticos.

### **CAPÍTULO III: LA CUOTA DE GÉNERO COMO PRINCIPAL MECANISMO DE INCLUSIÓN IMPLEMENTADO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA**

La inclusión de la mujer en espacios políticos se ha convertido en un tema de gran importancia, por eso la aplicación de mecanismos de inclusión como la cuota de género en los partidos políticos, de cara al cumplimiento de la representación política igualitaria entre hombres y mujeres; sin embargo, a pesar de ello, las desigualdades sociales, en general entorpecen el alcance de los derechos políticos de las mujeres o que éstos no sean cumplidos a plenitud; por lo tanto es importante abordar si ¿La cuota de género establecida en la Ley de Partidos Políticos significa un mecanismo de inclusión para optar a la igualdad de oportunidades en la búsqueda de la representación política de las mujeres para la toma de decisiones en el Órgano Legislativo?

Por tanto, es importante analizar la relevancia, alcance, importancia y limitantes de la cuota de género como mecanismo de representatividad de las mujeres dentro de los espacios políticos legislativos. Es considerable analizar cómo se aplica el treinta por ciento de la cuota de género en los partidos políticos, ya que la actual regulación otorga algunas libertades al momento de su aplicación, que puede conllevar a limitantes que afecten directamente el liderazgo de las mujeres que representan en el órgano legislativo.

En este capítulo, se analiza el papel que juega la cuota política de género, como el mecanismo de inclusión para que las mujeres puedan optar por cargos públicos vía elecciones como un aporte a la democracia paritaria a través del empoderamiento ciudadano, en este caso, orientado principalmente, al cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres; también se presenta la

situación de la ocupación de curules y puestos directivos en las principales comisiones por parte de las parlamentarias de la Asamblea Legislativa. También se analizan los avances y desafíos que se han presentado en el proceso; por último, se analiza la relación en el avance de la representatividad de las mujeres en los puestos relevantes en el nuevo gobierno.

Se plantea la siguiente hipótesis: La cuota de género ha representado uno de los principales resultados para reconocer la necesidad de fortalecer el papel del derecho de la mujer en la esfera política, particularmente por la incidencia en la toma de decisiones por parte de las parlamentarias dentro de la Asamblea Legislativa.

El feminismo liberal plantea la importancia del papel de la mujer en los diferentes ámbitos sociales, fomentando mayor realce en la esfera política, ya que a lo largo de la historia existen antecedentes que constan que es una de las esferas con menos acceso de oportunidades, lo que les impide desarrollar el liderazgo para representar plenamente a las mujeres en el ámbito público.

Además, el feminismo liberal consta prioritariamente de las libertades que como seres humanos se otorgan y que, en la sociedad se van disipando al encasillarlas únicamente en lo privado, por lo tanto, una de las herramientas más importantes que esta teoría considera es la educación que puede servir para facilitar el acceso a oportunidades en iguales condiciones entre hombres y mujeres.

Las concepciones estereotipadas entre los sexos causan las brechas de desigualdad entre los géneros en el ámbito político, principalmente, en el acceso a puestos públicos, por lo tanto, la creación de mecanismos como la cuota de género aplicada a los partidos políticos ha sido un mecanismo de expresión de la sociedad civil por solventar dicha disparidad en la representación política. Así, el feminismo liberal considera que estos mínimos

recursos pueden garantizar el empoderamiento de la mujer y su autorrealización.

### **3.1 La cuota de género como uno de los mecanismos de inclusión política para las mujeres**

En la búsqueda del fortalecimiento de la democracia, el empoderamiento de la ciudadanía a través de la participación política juega un papel fundamental, puesto que permite una mayor pluralidad dentro del ámbito político orientado a defender los derechos de la mayoría; en un sentido amplio se puede entender la participación política como: “El conjunto de actividades, interacciones, comportamientos, acciones y actitudes que se dan al interior de una sociedad en forma individual o colectiva por parte de individuos, grupos, partidos políticos e instituciones, las cuales van dirigidas a explicar, demandar, influir o formar parte de un proceso de decisiones políticas.”<sup>83</sup>

Al mismo tiempo la participación de todos los grupos dentro de una misma sociedad resulta primordial para el fortalecimiento de esta, puesto que por medio de la inclusión se puede asegurar la inclusión de las necesidades e intereses de todos y todas, también es una forma en la que garantiza la lucha por la defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones más vulnerables, un factor determinante para que esto suceda es que los individuos tengan la capacidad de influir en la toma de decisiones, sea de forma individual, colectiva o por medio de sus representantes.

En materia de inclusión de las mujeres a la esfera política, resulta importante que estas mismas puedan representar y sentirse representadas en los principales órganos del Estado, la inclusión de las mujeres ha resultado beneficioso para las democracias latinoamericanas y para el país, “La mayor

---

<sup>83</sup> Flores Hernández. et. al., “El cumplimiento de la cuota de participación política”, 21.

participación y representación política de las mujeres ha permitido a su vez la profundización de la democracia en la región, permitiendo el florecimiento de nuevas y nuevos protagonistas más sensibles a la pluralidad de género, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género en las agendas políticas y permitiendo al fin alcanzar mejores índices en la búsqueda de la equidad.”<sup>84</sup>

En el país, en febrero de 2013, por medio del decreto 928 se incluye una cuota de participación política del 30% en las planillas de elección para diputados de la Asamblea Legislativa, siendo una herramienta dentro de la Ley de Partidos Políticos que resulta beneficiosa para las mujeres al momento en que estas mismas deciden postularse a cargos políticos. Esta misma ley por medio del artículo 38 exige la incorporación de candidatos y candidatas para la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Miembros de los Concejos Municipales con un impacto inmediato para las elecciones de primer grado del año 2015, esto se traduce en que los partidos políticos deben integrar en sus planillas un mínimo del 30% de participación de mujeres para cargos de elección pública.

La cuota política refleja un cambio positivo dentro de la misma Ley de Partidos Políticos, pero los principales obstáculos que restringen a la mujer de una eficiente participación en el ámbito político, se podrían resumir en “Los prejuicios y estereotipos de género y formas de discriminación presentes en las sociedades americanas que les impiden el acceso a los puestos de poder;

---

<sup>84</sup> Flavia Mabel Tello Sánchez, “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género” (Centro euro latinoamericano de formación y política mujeres y ciudad 2009), 9, [http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/participacion\\_mujeres\\_gob\\_locales\\_flavia\\_mabel\\_tello.pdf](http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/participacion_mujeres_gob_locales_flavia_mabel_tello.pdf)

que les restringen la posibilidad de opciones de incursionar en el ámbito político; y el desempeño exitoso de sus cargos.<sup>85</sup>”

Estos mismos roles de género asociados a la mujer, son los que restringen la participación de la misma dentro de los partidos políticos, poniendo en duda la capacidad de la mujer para participar en la vida política y administración pública, se sigue asociando a la mujer con la vida familiar y los labores domésticas, lo que muchas veces significa que aunque la mujer tenga un perfil profesional adecuado para el cargo se llegue a cuestionar o a exigir un perfil académico mayor que los demás postulantes,

Se puede evidenciar cierta resistencia de los partidos políticos que ha excluido a las mujeres de la participación en asuntos públicos, relegándolas muchas veces a cargos de diputadas suplentes y a cargos secundarios dentro de un mismo partido.

Además de la cuota política establecida en la LPP, es necesario la eliminación de las formas de discriminación dentro de los partidos políticos, de forma que las mujeres tengan las condiciones adecuadas que favorezca la participación activa y su rol en la toma de decisiones dentro de los partidos políticos o un órgano de Estado.

“La igualdad y la prohibición de la discriminación son las dos piedras angulares de los sistemas de derecho y de la cultura de la legalidad. El respeto a los derechos humanos y a estos principios fundamentales constituyen la base para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia de un

---

<sup>85</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas” (Organización de los Estados Americanos, abril 2011), 4, <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>

Estado de derecho.”<sup>86</sup> En otras palabras, para que la participación de las mujeres aumente es necesario no sólo el establecimiento de la cuota política de género, sino también es necesario superar los principales obstáculos dentro de la sociedad tales como la discriminación y exclusión, que imposibilitan que las mujeres participen activamente en política.

Para que la cuota política de género tenga una mayor incidencia en la participación de las mujeres en la vida política deben existir una serie de condiciones dentro de una sociedad. Así existen cuatro condiciones para que la cuota pueda generar resultados esperados: Vigencia del Estado de derecho: deben estar bien definidos los derechos y deberes de los componentes de la comunidad política; Ciudadanía activa de las mujeres: deben haber mujeres dispuestas a disputar cargos de representación; Opinión pública favorable: esta debe ser favorable a la inclusión de la cuota política; y Mecanismos adecuados al sistema electoral: un sistema jurídico favorable al sistema electoral que favorezca la participación.<sup>87</sup>

En conclusión, la cuota política de género ha resultado ser un mecanismo positivo para la inclusión de las mujeres dentro del sistema político, y representa claramente un avance que facilita la inclusión y participación de estas en la vida política, sin embargo, esto en ningún momento garantiza la participación activa de las mujeres en cargos de representación y mucho menos una igualdad de representación, sino sólo de oportunidades al disputar cargos de elección.

Para que la cuota política pueda lograr un mayor efecto político positivo, esta debe ir acompañada de igualdad de oportunidades que posibiliten que las

---

<sup>86</sup> Line Bareiro e Isabel Torres, “Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia”, (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009), 226,  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/21.pdf>

<sup>87</sup> *Ibíd.* 239-240

mujeres tengan las mismas condiciones que los hombres sin ningún tipo de discriminación, esto no solamente resultaría positivo para las mujeres, sino también para el fortalecimiento de la sociedad, al incluir una mayor pluralidad dentro del sistema político.

### **3.2 Porcentaje de ocupación de escaños en la Asamblea Legislativa**

Posterior a la aprobación en la reforma de la Ley de Partidos Políticos, se implementó en el año 2015 la cuota de género, siendo esta la primera elección en la cual se contaba con un 30% de candidatas mujeres, esto represento un hito importante en los avances para ampliar las oportunidades de la participación y de representatividad política de las mujeres una lucha ardua en los derechos políticos, así como una democracia salvadoreña más inclusiva.

#### **Elecciones legislativas 2015-2018**

Las elecciones del 2015 presentan los cuatro puntos más importantes y novedosos los cuales fueron:

- 1) La elección de Concejos Municipales pluripartidistas.
- 2) La elección directa y por rostro de la representación salvadoreña ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
- 3) La implementación del sistema de voto cruzado para la elección tanto del PARLACEN como de las diputaciones a la Asamblea Legislativa.
- 4) La implementación, al menos con un treinta por ciento de participación de las mujeres en los partidos políticos al integrar sus planillas para elección de Diputaciones a la Asamblea Legislativa,

Parlamento Centroamericano, e integrantes a los Concejos Municipales.<sup>88</sup>

Para el proceso de inscripción de candidaturas a cargos de elección popular y pactos de coalición para las elecciones 2015. Se inscribieron 93 planillas conteniendo 1,186 candidaturas a la Asamblea Legislativa. Candidato no partidario solo se inscribió un candidato y su correspondiente suplente, por la circunscripción departamental de San Salvador.<sup>89</sup>

Si bien es cierto que, en dichas planillas integraban la cuota de género del 30% pero como porcentaje máximo y no mínimo percibiendo que los partidos aun no contaban con la conciencia de los esfuerzos de los diversos grupos para integrar políticamente a las mujeres en sus planillas partidarias.

Sin embargo, se toma como un avance que, aunque fuese mínimo se esperaba al ser las primeras con esta novedad presentaría más dificultades, y que en las posteriores elecciones se avanzara para ser un porcentaje mayor al mínimo, con esto se llevaron a cabo las elecciones las cuales muestra los resultados en la siguiente gráfica:

**Gráfica 3: Resultado de las elecciones 2015 de diputaciones propietarias**

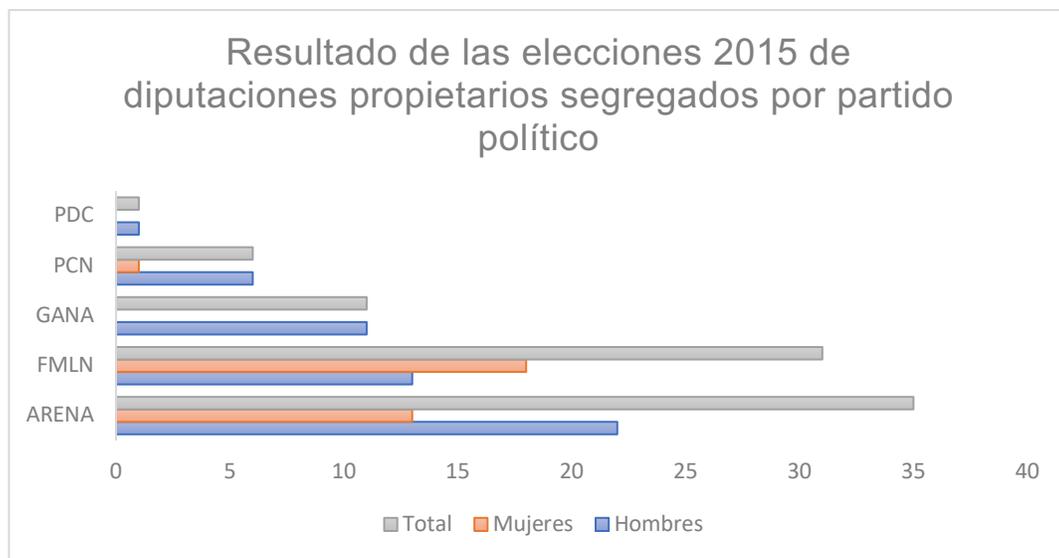


<sup>88</sup> "Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: La Participación Desde las Mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015", ISDEMU, acceso 7 de julio de 2020, participacion\_mujeres\_elecciones2015%20(1).pdf

<sup>89</sup> Flores, et. al. "El cumplimiento de la cuota política", 80

Las elecciones para el 2015, revela un porcentaje mínimo de diputadas ostentando el cargo, se cumplió la ley con un 32%, es decir únicamente un 2% extra del demandado por la ley, mientras que el porcentaje más significativo continuo para los hombres, evidenciado el poco avance por erradicar la visión patriarcal en dicho órgano.

**Gráfica 4: Resultado segregados de las elecciones 2015 de diputaciones propietarias**



Fuente: Elaboración propia con base a datos del TSE

Un desglose del total de 84 diputaciones: ARENA con 35; segundo FMLN con 31, seguido GANA con 11, el PCN con 6 y PDC con 1. En una segregación de partidos políticos por sexo del 32% de las mujeres que participaron dentro del parlamento como diputadas en propiedad 2015, del partido FMLN provienen un 18%, le sigue ARENA con el 13% y el PCN apenas con el 1%. El resto (PDC y GANA) no están representadas las mujeres dentro de sus bancadas.<sup>90</sup>

<sup>90</sup> ISDEMU, "La Participación Desde las Mujeres", 9.

El análisis que respecta a dicha distribución dentro de los partidos políticos es evidenciar como el FMLN continua siendo el más comprometido en la inclusión de la mujer como lo revela desde sus estatutos, por lo cual ha mostrado el único partido que arroja cambios significativos e integral, por otra parte ARENA pese a tener un numero de diputaciones mayor al partido FMLN no es este el caso para las mujeres quienes cuentas con una enorme brecha, su corte conservadora y visión de liderazgo masculino no permite la inserción real del grupo femenino. Por otra parte, el partido GANA como de igual manera desde su estatuto no visibiliza a la mujer no presento ningún avance, la modernización y concientización de pensamiento para los líderes de las cúpulas, resulta vital para lograr la plena representación femenina.

Por otra parte, desde las diputaciones suplentes se observa en los partidos mayoritarios, continúan evidenciando la poca importancia dada a más participación de las mujeres, incluso desde las suplencias. En ese sentido, la conformación de la Asamblea Legislativa en su totalidad está marcada en su mayoría por el toque masculino 69% en suplencias. La representación desde las mujeres, que obtuvieron el 31% es decir un 1% apenas de la cuota de género desde las suplencias se continúa en minoría muy marcada.

**Grafica 5: Diputaciones de suplencia en las elecciones 2015**



Fuente: Elaboración propia con base a datos del TSE

El Observatorio de la Elegibilidad y Participación Política de las Mujeres (Asamblea Legislativa 2014), que presentó el Grupo Parlamentario de Mujeres, tiene como conclusión de las elecciones de 2015, en ocho de los 14 departamentos, en donde el porcentaje de candidaturas para diputadas propietarias no alcanzó el 30%, de participación, pero si se logró para las candidaturas de suplentes.<sup>91</sup>

Otro hecho con relación a la suplencia como señala ORMUSA en julio de 2016, la Corte Suprema de Justicia inhabilitó las diputaciones suplentes, entre ellas 27 mujeres; pese a ello, el porcentaje se mantiene al 32%.<sup>92</sup>

Se pueden analizar las suplencias, que se mantiene en la misma línea con respecto a propietarias, debido a que los partidos integraron como máximo de 30% a mujeres es evidente que solo por cumplir el porcentaje que la ley demanda, con esto se concluye que los dirigentes de los partidos políticos para las elecciones del 2015 mostraron la falta de compromiso político en la inclusión y el requerimiento de mayores mecanismos que permitan un acrecentamiento significativo de mujeres en la esfera política.

### **Elecciones legislativas 2018-2021**

Para las elecciones legislativas y municipales del 2015 la participación electoral fue del 48.23 %. Para las elecciones del día 4 de marzo de 2018, la tasa de participación electoral ha sido del 45.72 %.<sup>93</sup> Se evidencia una reducción en la participación ciudadana, esto debido a que la confiabilidad de

---

<sup>91</sup> Ascencio López, et. at., "Perspectivas de la Participación Política de la Mujer", 43-44.

<sup>92</sup> "Observatorio ORMUSA: Empleo de las mujeres en sector público y cargos de elección popular", ORMUSA, acceso 7 de julio 2020, [http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujeresempleo\\_sub1.php](http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujeresempleo_sub1.php)

<sup>93</sup> "Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo: Informe Final de Observación Electoral Elecciones legislativas y municipales 2018", (FUNDAUNGO), acceso 9 de julio de 2020, <https://www.fundaungo.org.sv/products/informe-final-de-observacion-electoral-elecciones-legislativas-y-municipales-2018/512>

los órganos de Estado ha sido débil en la población salvadoreña, para el 2018, era la segunda ocasión en la que se implantaría la cuota de género se tenía una mayor expectativa respecto a las del 2015, pues debería existir una mayor flexibilidad para adoptarla en los partidos políticos.

Además, de que la población femenina, obtuviera un mayor deseo por emitir el sufragio a partir de una mayor representación de mujeres, pero esto no obtuvo el resultado esperado.

Los elementos innovadores del proceso electoral 2018 han sido los siguientes:

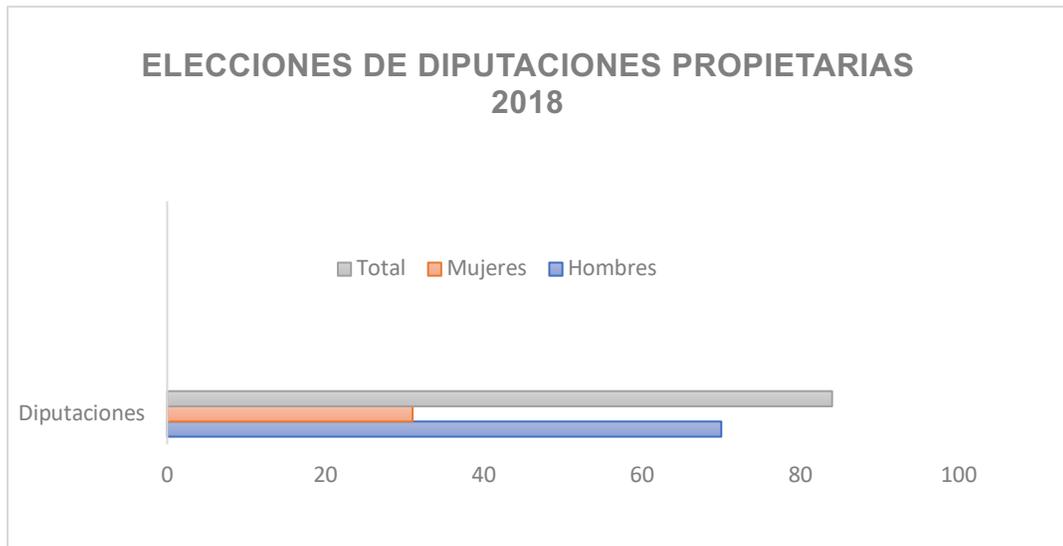
a) la despartidización y profesionalización de los Organismos Electorales Temporales (Junta Electoral Departamental, JED; Junta Electoral Municipal, JEM; y Junta Receptora de Votos, JRV); b) las elecciones internas de los partidos políticos para elegir candidaturas; c) la no inscripción de candidatos tráfugas; y d) la elección directa de diputados suplentes.<sup>94</sup>

Tanto las elecciones del 2015 como 2018 mostraron pasos para la fortalecer la democracia con cambios que lograran una mayor libertad e integración de diversos factores para emitir el sufragio.

---

<sup>94</sup> *ibíd.*

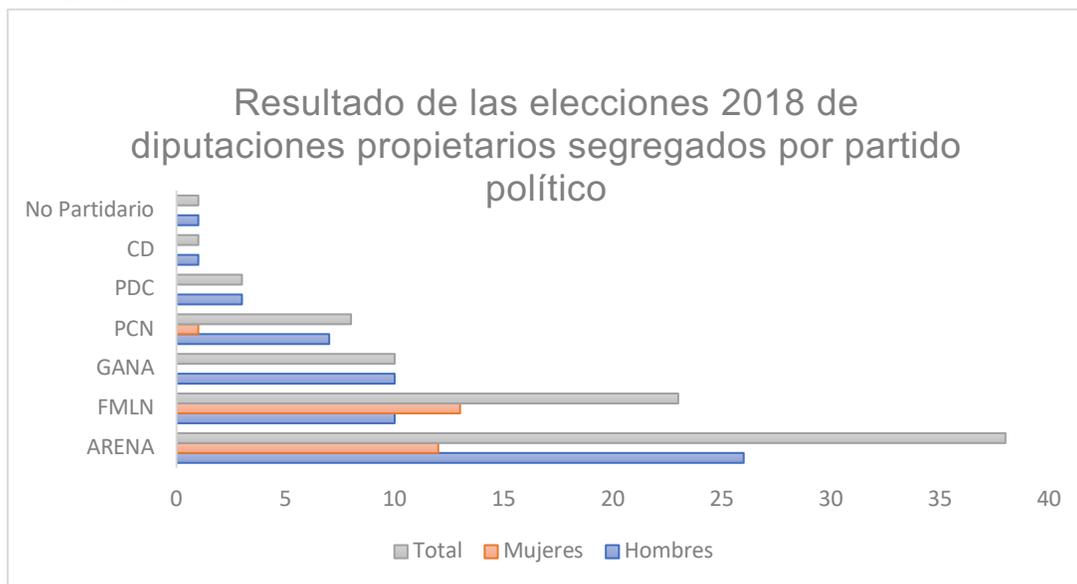
**Gráfica 6: Resultados de las elecciones del 2018 para las diputaciones de propietarias**



Fuente: Grupo Parlamentario de Mujeres, <https://gpm.asamblea.gob.sv/porcentaje-de-mujeres-por-departamento-y-partido-politico-2018-2021/>

En las elecciones del 2018 el número de mujeres que obtuvieron un número de escaño en Asamblea, reafirman la escasa representatividad política de las mujeres, en una comparación con el 2015 se obtuvo incluso un retroceso pues la cuota de género fue aplicada en su mínima obligatoriedad esto resulta preocupante en poder analizar para brindar un mejor mecanismo, asegurando la oportunidad a las mujeres por encima del 30% apenas.

**Gráfica 7: Resultado de las elecciones 2018 de diputaciones propietarios segregados por partido político**



Fuente: Grupo Parlamentario de Mujeres, <https://gpm.asamblea.gob.sv/porcentaje-de-mujeres-por-departamento-y-partido-politico-2018-2021/>

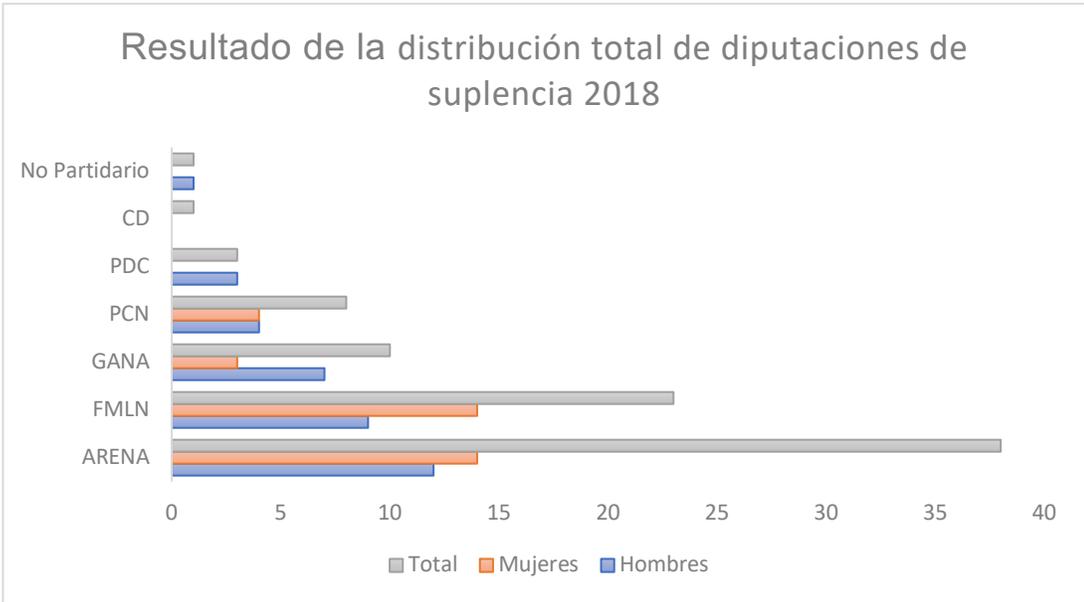
**Tabla 2: Total de diputaciones 2018 segregados por sexo y partido político**

Partido	Total de diputaciones	%	Diputaciones de Hombres	%	Diputaciones de mujeres	%
ARENA	38	45.30	26	30.95	12	14.28
FMLN	23	27.38	10	11.90	13	15.47
GANA	10	11.90	10	11.90	0	0
PCN	8	9.52	7	8.33	1	1.19
PDC	3	3.57	3	3.57	0	0
CD	1	1.19	1	1.19	0	0
No partidario	1	1.19	1	1.19	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>	<b>58</b>	<b>69.04%</b>	<b>26</b>	<b>30.95%</b>

Fuente: Grupo Parlamentario de Mujeres, <https://gpm.asamblea.gob.sv/porcentaje-de-mujeres-por-departamento-y-partido-politico-2018-2021/>

Es evidente que partidos políticos como ARENA, mantiene la estructura patriarcal firme pese a contar con la mayoría parlamentaria, esto no se refleja en una desagregación por sexo pues mantiene incluso menos que el partido FMLN quien cuenta con una inferioridad de diputaciones totales; el FMLN por su parte ha mantenido una base más firme respecto a la integración de cuota de género y por intentar reducir las brechas de género, otro ligero avance los refleja PCN el cual pese a su baja presencia parlamentaria integra mínimamente a una mujer. Por otra parte, se encuentra el grupo de GANA y PDC los cuales se muestra la cero inclusión y empatía en tomar el género como prioritario en su cúpula.

**Gráfica 8: Resultado de la distribución total de diputaciones de suplencia 2018**



Fuente: Elaboración propia con base a datos del TSE

**Tabla 3: Distribución total de diputaciones de suplencia 2018**

Partido	Diputados Suplentes	%	Diputadas Suplentes	%
ARENA	12	14	26	30.95
FMLN	9	10	14	16.66
GANA	7	8.33	3	3.57
PCN	4	4.76	4	34.75
PDC	3	3.57	0	0
CD	0	0	1	1.11
No partidario	1	1.11	0	0
Total	36	41.85%	48	57.14%
<i>Total</i>	84			

Fuente: Elaboración propia con base a datos del TSE

En relación de la tabla 2, resulta curioso el análisis que este refleja, pues las diputaciones suplentes es donde las mujeres tienen una mayor presencia con un total de 57% superando la cuota de género, presentando un ligero avance, pero siempre en puestos secundarios al de los hombres.

Resulta evidente el compromiso el mismo partido que si regula la cuota de género desde su estatuto FMLN, también en el CD pues este también la contempla y aunque la diputación es suplente se reconoce el avance por integrar a una mujer en ella.

Así mismo el PCN, que posee una paridad en diputaciones de suplencia y GANA que únicamente para la suplencia contempla a las mujeres. Sin embargo, esto no es un cambio significativo pues es evidente que más del 50% lo siguen constituyendo hombres, al mismo tiempo que considerar a las mujeres únicamente para suplencias, no es alentador pues continua los cargos de menor rango delegándose a mujeres impidiendo la verdadera autonomía política.

La abogada y diputada de ARENA por el departamento de Sonsonate; Maytee Iraheta Escalante, sostiene; que la cuota de género ha sido beneficiosa, pero no es la única con la que se puede aumentar los espacios de participación de las mujeres, sí se busca igualdad de condiciones, se debería promover los espacios sin limitarlos a los efectos de la cuota política, ya que en muchos casos las mujeres son incluidas como suplentes mayoritariamente.

En la Asamblea Legislativa, prevalecen estereotipos de los roles de género que encasillando a las mujeres en ciertas áreas sociales porque solo de esta forma, pueden asumir su liderazgo, en el caso de ARENA el mecanismo por crear algún tipo de paridad de hombres y mujeres es notable pero insuficiente, pues esto lo limitan a puestos de suplencia, por lo cual se considera que no se tiene la relevancia necesaria para que las mujeres sean escuchadas y puedan participar en la toma de decisiones equitativas.

En cuanto a los obstáculos que se presentan por ser mujer en la Asamblea Legislativa, existen impedimentos, por ejemplo en la candidatura se tiende a menospreciar la capacidad intelectual de los perfiles políticos, asociándola a perfiles de familia, a las mujeres con frecuencia se exige un perfil académico más amplio, y se les suele asociar a perfiles con estereotipos, asociados a la edad, apariencia, entre otros.<sup>95</sup>

Además, de existir oportunidades en los espacios para las mujeres es evidente que estos siguen dominados por hombres, pues no se intenta atacar los problemas estructurales, mientras el pensamiento patriarcal exista en las mentes de los líderes de los partidos políticos no se lograra un enfoque de género de la política salvadoreña.

---

<sup>95</sup> Ibíd.

En conclusión, los escaños ocupados por las mujeres en la asamblea legislativa continúan siendo un enorme reto; si se podría clasificar a los partidos políticos, sería el FMLN como el que intenta generar un cambio priorizando el enfoque de género, y en menor medida el CD; en segundo lugar, los que por ley integran a mujeres, pero es evidente la falta de compromiso de los líderes de los partidos políticos por disminuir la discriminación por género, por ejemplo, el partido ARENA. además, ARENA quien posee el mayor número de legisladores es decir un actor clave para la modernización de las estructuras políticas y finalmente partidos como GANA y PDC que se encuentran nulos a los cambios y el desarrollo igualitario entre hombres y mujeres.

Los escaños legislativos que ocupan las mujeres influenciados por la cuota política, da apertura a la oportunidad de garantizar un mínimo de mujeres, pero los partidos políticos han orientado a sus bases a tomar a la cuota como un máximo, pues apenas sobrepasa en un 1% o 3%, lo requerido por la LPP, es decir, se mantiene la necesidad de luchar por la paridad en la representación política, hasta lograr un avance sustancial en la reducción las brechas de género.

### **3.3 La representatividad de las parlamentarias en los puestos directivos de las principales comisiones y espacios de toma de decisión**

La Asamblea Legislativa es uno de los Órganos del Estado que representa la democracia electoral, ya que la voluntad de los ciudadanos en elecciones se expresa al elegir a los parlamentarios y parlamentarias. Así, la población indirectamente es participe en los procesos de elaboración y aprobación de legislaciones o reformas de las leyes existentes, por tanto, los diputados y diputadas representan los intereses y las ideas afines a la población que los eligió.

Además, los diputados/as de la Asamblea Legislativa están llamados a legislar para responder a las necesidades e intereses de la población salvadoreña en su totalidad. Esto no solo se refiere a la creación de nuevas leyes, sino también a revisar y actualizar las ya existentes, muchas de las cuales requieren modificarse de forma progresiva en razón de los tratados internacionales y las exigencias actuales de la realidad<sup>96</sup>.

Los votantes seleccionan quien gobierna a través de su participación en elecciones competitivas. Este proceso permite a los ciudadanos cumplir un papel indirecto en la formulación de las políticas públicas bajo una democracia electoral, el cual ocurre "...a través de la competencia y la cooperación de los representantes electos" (Schmitter y Karl 1991, 76).

Las preferencias de los ciudadanos son entonces mediadas a través de su interacción con las instituciones políticas (por ejemplo, elecciones) y actores (por ejemplo, políticos y partidos) en una democracia<sup>97</sup>.

Parte del sistema democrático salvadoreño, toma realce en las Comisiones de la Asamblea Legislativa, brindando las principales funciones en la Constitución de la República como máxima garante de derechos y más específicamente el Reglamento Interior de la misma; por lo cual, las comisiones dentro de la Asamblea Legislativa se regulan:

- En la Constitución de la República en su Artículo 131 inciso 32 se establece: "Nombrar comisiones especiales para la investigación de

---

<sup>96</sup> "Fundación Nacional para El Desarrollo: Reflexiones y recomendaciones para la nueva Asamblea Legislativa con objeto de promover la transparencia, combatir la corrupción y fortalecer la probidad", FUNDE, acceso 9 de julio de 2020, 02, <http://www.repo.funde.org/1432/>

<sup>97</sup> "FUNDAUNGO: Cultura política de la democracia en El Salvador y en las Américas, 2016/17: un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad", 13-14, acceso 9 de julio de 2020, <https://www.fundaungo.org.sv/products/cultura-politica-de-la-democracia-en-el-salvador-y-en-las-americas-2016-17-un-estudio-comparado-sobre-democracia-y-gobernabilidad/55>

asuntos de interés nacional y adoptar los acuerdos o recomendaciones que estime necesarios, con base en el informe de dichas comisiones;”

- En el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa se establecen la integración y funciones en su Artículo 11: “- Integración de la Junta Directiva y Período de Funciones. La Junta Directiva estará integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimientos que acordarán los grupos parlamentarios, al inicio del respectivo período legislativo. Se conformará procurando la participación de todos los grupos parlamentarios, con base en los criterios de pluralidad y proporcionalidad. En el protocolo, podrán regularse las precedencias de las Vicepresidencias y Secretarías. Los integrantes podrán durar en su cargo todo el período legislativo.”

Así, las Comisiones Legislativas son grupos de trabajo, conformados por Diputados y Diputadas propietarios, con el propósito de estudiar, analizar y aprobar, o rechazar, las diferentes iniciativas de ley que se presentan a la Asamblea Legislativa. Están integradas por el número de miembros que determina la Junta Directiva, con base en la proporcionalidad de la composición de la Asamblea. Deben escuchar en audiencia a los interesados en los proyectos legislativos o a los afectados por ellos<sup>98</sup>.

---

<sup>98</sup> “Asamblea Legislativa de El Salvador: Comisiones Legislativas”, Asamblea Legislativa, acceso 12 de julio de 2020, <https://www.asamblea.gob.sv/comisiones-legislativas>

**Cuadro 3: Comisiones Legislativas según el Art. 38 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa**

<b>TIPO</b>	<b>FORMACIÓN</b>	<b>FUNCIÓN PRINCIPAL</b>
<b>Permanentes</b>	Son grupos de trabajo establecidos en el Art. 39 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, las cuales se conforman con Diputados nombrados por la Junta Directiva.	Trabajan permanentemente en temas de interés nacional acorde con los Ministerios y principales instituciones del país.
<b>Ad-hoc</b>	Se establecen por acuerdo de la Junta Directiva, para un trabajo concreto.	Se organizan para una actividad expresa e inmediata, donde se necesiten adoptar acuerdos o recomendaciones de manera puntual.
<b>Especiales</b>	Son nombradas por la Asamblea Legislativa en Pleno, para la investigación de asuntos de interés nacional y adoptar los acuerdos o recomendaciones que se consideren necesarios.	Estas comisiones son creadas para la investigación de casos específicos que han quedado no disueltos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del sitio web de la Asamblea Legislativa, <https://www.asamblea.gob.sv/comisiones-legislativas>

La integración de los parlamentarios en las comisiones, es cumpliendo con las funciones que contraen al momento de asumir el puesto como funcionarios públicos. Además, considerando las funciones y atribuciones antes mencionadas, la integración de las comisiones deben, en su composición, tener el componente de igualdad de oportunidades entre diputados y diputadas en el acceso a puestos tanto directivos como selección libre dentro de las mismas; aunque, un factor clave que determina la composición de la Junta Directiva son los partidos políticos. En consecuencia, un factor determinante para las parlamentarias al asumir estas funciones en las comisiones es el protagonismo y liderazgo.

La cuota política es un mecanismo que regula la distribución equitativa, en este caso, en puestos directivos, y, por tanto, en las comisiones, así, la ocupación de ellos fortalece el liderazgo político a las parlamentarias. Además, la distribución de puestos en las comisiones es importante para analizar el comportamiento del actuar de las parlamentarias en temas que sean interesantes a la población, aún más, la ocupación de puestos directivos, ya que es en donde se refleja la inserción progresiva de las mujeres en temas destacables para la nación.

Por lo tanto, entre las medidas tendientes a garantizar la participación política equilibrada de mujeres y hombres, se encuentra la necesidad de reconocer el liderazgo de las mujeres y eliminen las barreras implícitas que les impiden o restringen su pleno acceso y permanencia en los más altos niveles ejecutivos, de responsabilidad pública y representación política, todo esto con la finalidad de acortar una brecha de desigualdad existe, y que la mujer pueda desenvolverse plenamente en puestos de liderazgo.

Se trata, en el fondo, de poner en marcha una serie de acciones tendientes a modificar de manera sustantiva la cultura política entendida ésta como el

conjunto de valores, creencias, comportamientos, símbolos, experiencias comunes y compartidas las cuales permiten desarrollar una forma unificada de percibir la realidad y, en consecuencia, definir determinados códigos y reacciones frente a la realidad.

Hasta ahora, dicha cultura política ha estado dominada por los valores y características consideradas masculinas como la asertividad, la agresividad, la competencia, la orientación al logro, la independencia y la búsqueda del poder, con base en el control y en los aspectos que resaltan el dominio y la fortaleza (Ramos, 2005:41).<sup>99</sup>

La cultura política, por lo tanto, viene derivada de un sistema patriarcal difícil de cambiar ya que a través del tiempo a establecido estándares que pueden ser realizados por los hombres, pero inalcanzables para las mujeres. Las nuevas generaciones, actualmente demandan de cambios sustantivos en dichas estructuras anteriormente establecidas, ya que el ser exclusivos en espacios tan importantes como lo es la representación política implica un disgusto social donde muchos grupos vulnerados no se sienten representados. Así, el género femenino representado en mujeres cisgénero, mujeres transgénero, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes, entre otras, pueden llegar a la Asamblea Legislativa, pertenecer a una comisión de interés y ejercer su plena representación hacia algún grupo vulnerado con el cual se identifique.

### **Parlamentarias en puestos directivos período mayo 2018- abril 2021**

Parlamentarias en puestos directivos dentro de las comisiones:

---

<sup>99</sup>Adriana Medina Espino y Benítez Ruth Gisela Marqués, “La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad”, (Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG), 21, [http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)

**Tabla 4: Parlamentarias en puestos directivos en las Comisiones Permanentes**

Partidos políticos	Presidencia		Secretaría		Relatores/as		Vocales	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>ARENA</b>	3	4	3	8	0	2	5	14
<b>FMLN</b>	2	1	0	1	4	4	1	0
<b>PCN</b>	0	4	1	5	0	1	0	0
<b>GANA</b>	0	5	0	2	0	3	0	0
<b>PDC</b>	0	1	0	2	0	1	0	0
<b>Total</b>	5	15	4	18	4	11	6	14

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del sitio web de la Asamblea Legislativa.

Comisiones permanentes sin representación de parlamentarias en la Junta Directiva:

- Asuntos municipales
- Juventud y deporte
- Defensa
- Seguridad pública y combate a la narcoactividad
- Obras públicas, transporte y vivienda
- Legislación y puntos constitucionales
- Hacienda y especial de presupuesto

Comisiones permanentes con representación de parlamentarias en la Junta Directiva:

- La Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
- Reformas Electorales y Constitucionales
- Salud

- Cultura y Educación
- Medio Ambiente y Cambio Climático
- Política
- Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y salvadoreños en el Exterior
- Financiera
- Mujer y la Igualdad de Género
- Agropecuaria
- Justicia y Derechos Humanos
- Trabajo y Previsión Social
- Economía

**Tabla 5: Parlamentarias en puestos directivos en las comisiones Ad-hoc**

Partidos políticos	Presidencia		Secretaría		Relatores/as		Vocales	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>ARENA</b>	3	0	3	1	0	0	5	0
<b>FMLN</b>	2	0	0	1	4	2	1	0
<b>PCN</b>	0	1	1	1	0	0	0	1
<b>GANA</b>	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>PDC</b>	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	5	2	4	3	4	2	6	4

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del sitio web de la Asamblea Legislativa.

Comisiones Ad-hoc con parlamentarias:

- Ad hoc para el estudio de las reformas a la Ley de Telecomunicaciones y Electricidad.
- Ad hoc para que estudie y dictamine sobre el proyecto de Ley del Sistema Nacional de la Cultura de la Integración.

Comisiones Ad-hoc sin parlamentarias:

- Ad hoc para estudiar los expedientes que contienen iniciativas para reformar la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).
- Ad hoc para estudiar las implicaciones de la sentencia emanada de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la que declaró Inconstitucional de un modo general y obligatorio la Ley de Amnistía.
- Ad hoc para estudiar el proyecto de Ley de Simplificación Administrativa y Creación del Organismo de Mejora Regulatoria.

**Tabla 6: Parlamentarias en puestos directivos en las comisiones especiales**

Partidos Políticos	Presidencia		Secretaría		Relatores/as		Vocales	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>ARENA</b>	3	0	3	2	0	2	5	0
<b>FMLN</b>	2	0	0	0	4	1	1	5
<b>PCN</b>	0	2	1	3	0	1	0	0
<b>GANA</b>	0	1	0	0	0	0	0	1
<b>PDC</b>	0	2	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	5	5	4	5	4	4	6	6

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del sitio web de la Asamblea Legislativa.

Comisiones Especiales con parlamentarias:

- Comisión Especial de Antejudio contra el Diputado Norman Noel Quijano González.
- Especial para investigar todo lo relacionado con la supuesta denuncia del TLC con Taiwán y asuntos conexos desde sus orígenes.

- Comisión Especial para la Investigación del Problema del lugar conocido como Tacuscalco entre los municipios de Sonsonate y Nahulingo.

Comisiones Especiales sin parlamentarias:

- Especial para investigar la vulneración al Derecho Constitucional de los miembros de la Junta Directiva de Sindicatos de Educadores y al Fuero Sindical y las nominaciones de los distintos Directores y Subdirectores de los Centros de Formación y la asignación de plazas en general.
- Especial para investigar el dominio, posesión y uso de las islas Perico, Periquito y demás territorio insular colindantes al Golfo de Fonseca, del departamento de La Unión.
- Comisión Especial para investigar los hechos señalados por el Director de Reconstrucción del Tejido Social, en contra de dos partidos políticos legalmente constituidos, al determinar que son los responsables del alza de los homicidios el día viernes 20 de septiembre de 2019, así como sus repercusiones en otras áreas que competen a la seguridad pública del país.

Para el desarrollo y estudio de datos se tomaron en consideración los partidos políticos con mayor número de diputaciones en la gestión actual, así como los partidos los cuales tienen representación de las parlamentarias en las juntas directivas de las comisiones.

La tabla 3 demuestra que, de las 20 comisiones permanentes, actualmente, 13 tienen representación de mujeres en puestos directivos distribuidos en los diferentes cargos; sin embargo, aún existen comisiones las cuales no poseen parlamentarias en los puestos directivos, siendo los temas de prioridad del Estado y que, es la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa quien considera los perfiles más idóneos que ocupan cada comisión. Sin embargo, los

diputados y diputadas tienen la opción de proponer a que comisiones quieren pertenecer de acuerdo a los temas de interés.<sup>100</sup>

En la tercera tabla se ubican las comisiones en las cuales no se cuenta con parlamentarias en junta directiva ya que únicamente son 7, tomando en consideración que, todos los diputados deben pertenecer a una.

Respecto a las tablas 5 y 6, corresponden a datos arrojados sobre las comisiones ad-hoc y especiales, las cuales destacan por la escasa ocupación de las parlamentarias en puestos directivos; además, se han destacado únicamente las comisiones las cuales las diputadas son directivas al ser un mínimo porcentaje. A su vez, es notable que las parlamentarias que forman parte de las directivas pertenecen a los partidos políticos FMLN y ARENA, dejando en últimos lugares al PDC y GANA.

En conclusión, la presencia de las parlamentarias en las juntas directivas de las comisiones se debe, principalmente al incremento de las mujeres para ostentar puestos públicos y la cuota de género es un mecanismo que apertura las oportunidades en esta participación.

En el caso de la elección de puestos directivos, las mujeres tienen desventajas en comparación con los hombres, la primera de ellas es la formación académica, ya que parece no ser suficiente para asignarlas en las comisiones que tratan asuntos muy importantes y mayor realce y demanda; la segunda, es que aunque los 84 diputados tengan oportunidad de elegir las comisiones de interés, es la junta directiva de la Asamblea Legislativa quién tiene la última palabra, lo que condiciona la toma de decisiones y aspiraciones políticas principalmente de las parlamentarias.

---

<sup>100</sup> Maytee Gabriela Iraheta Escalante, Diputada propietaria por el departamento de Sonsonate, del partido ARENA, entrevistada por autores, septiembre 2020, entrevista.

Es notable que existe una brecha latente la cual aún debe disiparse para lograr igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; es observable que una condición de las mujeres para posicionarse progresivamente en cargos públicos de dirección es la educación, tal como lo sostiene la Teoría Feminista liberal.

### **3.4 La representatividad política de las mujeres en el gobierno de Nayib Bukele**

Es importante que exista una vinculación entre el órgano legislativo y el órgano ejecutivo en la creación de sinergias entre ambos, permitiría una mayor apertura de oportunidades respecto a la representación política de las mujeres en el gobierno, pues la baja participación y representación de este sector poblacional es un problema del país, pese a que ciertos órganos presenten ciertos avances en esta temática la constante limitación de las mujeres en cargos y espacios públicos es evidente.

Las parlamentarias han mantenido una relación discrepante con el ejecutivo, es importante mencionar que la mayoría pertenecen a partidos políticos en oposición del actual gobierno de Nayib Bukele, el pleno legislativo está integrado principalmente por diputadas de ARENA y el FMLN, las cuales se han mostrado es una situación de conflictos con la gestión del ejecutivo, así mismo su accionar por ello, en el actual presidente ha tenido una serie de demandas por violencia política de género en mujeres en cargos públicos.<sup>101</sup> se ha convirtiendo en constantes disputas y falta de diálogos y entendimiento.

La deficiencia enorme que se puede señalar es la aguda falta de propuestas concretas con enfoque de género, por lo cual no existe nada relacionado a

---

<sup>101</sup> EISalvador.com, "Diputada Yanci Urbina acusa a Bukele de violencia contra mujeres", EISalvador.com, acceso 14 de julio 2020, <https://m.elsalvador.com/eldiariodehoy/yanci-urbina-covid-19-nayib-bukele/708885/2020/>

impulsar la participación y representación política de las mujeres, marcando una preocupación para lograr un cumplimiento a compromisos o instrumentos jurídicos internacionales que permitan el desarrollo tanto en hombres como en mujeres.

El actual gobierno no cuenta con un documento, un plan nacional que contenga las políticas o programas, que sirva como hoja de ruta para encaminar hacia una mayor participación de las mujeres en la política. En esta administración la institucionalidad dedicada a la promoción de derechos de las mujeres y relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, se ha observado un claro debilitamiento, tanto desde el punto de vista político y articulación en las instituciones.

El gobierno se ha mostrado más enfocado en el tema de la seguridad pública con medidas represivas como los gobiernos anteriores hacia una militarización manifestado en el “Plan Control Territorial”.<sup>102</sup> dejando de lado problemas estructurales sociales que afectan a la población en general, especialmente al grupo vulnerable de mujeres, las cuales son más de la mitad de la población.

Un mínimo avance para la representatividad política de las mujeres, fue una paridad que quiere decir que hay 50% de nombramientos del ejecutivo o funcionarios públicos hombres y el otro 50% mujeres.<sup>103</sup>

En el caso del Ejecutivo ocho hombres y ocho mujeres dirigen ministerios; sin embargo, para el 11 de junio Bukele hizo 31 nuevos nombramientos en diferentes áreas de su Gobierno, de los cuales 28 son hombres y sólo 3 fueron mujeres, días antes de tomar la presidencia, publicó en redes sociales los

---

<sup>102</sup> Nayib Bukele, “Modernización del Estado, Plan Cuscatlán”, Plan Cuscatlán, [https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan\\_modernizacion\\_del\\_estado.pdf](https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_modernizacion_del_estado.pdf)

<sup>103</sup> “Comunica: La paridad de género más allá de cargos ministeriales”, Comunica, acceso 14 de julio 2020, <http://comunica.edu.sv/2019/08/21/la-paridad-de-genero-va-mas-alla-de-cargos-ministeriales/>

perfiles profesionales de las mujeres que estarían como ministras en su Gobierno, sin embargo, no hizo lo mismo con las hojas de vida de los hombres que asignó como ministros. Resultando evidente la maniobra política ejecutada para la actual gestión.

Pese a lo anterior es importante realizar un análisis, debido a que los puestos ministeriales ocupados por mujeres se encuentran en áreas sociales, los ministerios estratégicos como; el Ministerio de Hacienda, Defensa Nacional, entre otros. Continúan designados hacia los hombres, es un claro mensaje de los estereotipos sexistas y misóginas para la mujer, una modernización de estado debe a su vez estar sujeta a una modernización pensamiento es evidente que es omitido por el actual gobierno, una deconstrucción en las prácticas patriarcales sostenidas culturalmente resulta vital para una igualdad sustantiva.

A un año de gestión las confrontaciones entre Nayib Bukele y grupos de lucha por los derechos de las mujeres, es una constante, la misoginia que amenaza a las salvadoreñas expresada a través de las palabras del presidente de la República, quien recurre a desacreditar a las organizaciones de mujeres y feministas como estrategia política, señalándolas prácticamente como instrumentos de partidos políticos. Fiel al modelo patriarcal de hacer política, no es capaz de reconocer que las mujeres son capaces para la toma de decisiones. En una sociedad altamente polarizada como la nuestra, requiere promover una cultura democrática y de diálogo, que en este caso equivaldría, como mínimo, a reconocer la realidad histórica de desigualdad y violencias contra las mujeres.<sup>104</sup>

---

<sup>104</sup> Massiel Merino, “Las mujeres nos defendemos entre nosotras”, Revista Factum, <https://www.revistafactum.com/mujeres-nos-defendemos/>

Los derechos de las mujeres, han sido siempre disputa y moneda de cambio para algunos políticos. A pesar de eso en los últimos años se lograron avances relevantes a favor de las mujeres desde marcos jurídicos, mecanismos de protección y programas especializados. Cambios logrados por las organizaciones de mujeres y feministas, la academia, sectores profesionales y, por qué no decirlo, diputadas y diputados a favor de las mujeres.

Sin embargo, se cumple el primer año del gobierno de Nayib Bukele y al hacer una revisión de los compromisos en materia de derechos de las mujeres se encuentran con retrocesos, el primero fue las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2020 donde hubo reducción en las unidades presupuestarias en los servicios de atención integral y especializados a mujeres que enfrentan Violencia y mejoramiento de la capacidad del ISDEMU, así como también la eliminación de la línea de trabajo de atención a víctimas y equidad de género de la unidad presupuestaria de justicia e iniciativas legislativas del ramo de justicia y seguridad pública que tenían como objetivo fortalecer las acciones institucionales a fin de consolidar la atención a víctimas de delitos y la transversalización y visualización del enfoque de género.<sup>105</sup>

En conclusión, las políticas públicas dirigidas con enfoque de género son esenciales en el cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado a nivel internacional, por lo tanto, el establecimiento de políticas e instituciones públicas en un plan quinquenal promueven el fortalecimiento sobre la credibilidad y seriedad ante los ojos expectantes de la comunidad internacional, y el actual gobierno carece de este instrumento un año después de asumir el mandato.

---

<sup>105</sup> “Revista La Brújula, Un año de retroceso para las mujeres, el primer año de gobierno de Nayib Bukele”, La Brújula, acceso 14 de julio de 2020, <https://revistalabrujula.com/2020/06/01/un-ano-de-retroceso-para-las-mujeres-el-primer-ano-de-gobierno-de-nayib-bukele/>

## **Conclusión**

En conclusión, la cuota política de género ha resultado ser un mecanismo positivo para la de inclusión de las mujeres dentro del sistema político, y representa claramente un avance que facilita la inclusión y participación de estas en la vida política, sin embargo, esto en ningún momento garantiza la participación activa de las mujeres en cargos de representación y mucho menos una igualdad de representación, sino sólo de oportunidades al disputar cargos de elección; por lo tanto, se evidencia que la cuota política es sumamente importante, pero no ha logrado ser suficiente para garantizar la representatividad de las mujeres.

Para que la cuota política pueda lograr un mayor efecto político positivo, esta debe ir acompañada de igualdad de oportunidades que posibiliten que las mujeres tengan las mismas condiciones que los hombres sin ningún tipo de discriminación, esto no solamente resultaría positivo para las mujeres, sino también para el fortalecimiento de la sociedad, al incluir una mayor pluralidad dentro del sistema político.

Los escaños ocupados por las mujeres en la asamblea legislativa continúan siendo un enorme reto, si se podría clasificar a los partidos políticos, sería por un lado unos partidos que intenta generar un cambio priorizando el enfoque de género de alguna medida y, en segundo lugar, los que por ley integran a mujeres, pero es evidente la falta de compromiso de los líderes de los partidos políticos por disminuir la discriminación por género.

Los escaños legislativos que ocupan las mujeres influenciados por la cuota política, da apertura a la oportunidad de garantizar un mínimo de mujeres, pero los partidos políticos han orientado a sus bases a tomar a la cuota como un máximo, pues apenas sobrepasa en un 1% o 3%, lo requerido por la Ley de Partidos Políticos. es decir, se mantiene la necesidad de luchar por la paridad

en la representación política, hasta lograr un avance sustancial en la reducción las brechas de género.

La incorporación de la cuota de género es vista la mayoría de veces como un requisito más que cumplir por parte de los partidos políticos, esto se visualiza en la poca importancia que los partidos políticos le da a la incorporación de las mujeres en sus planillas, muchas veces, incluyéndolas como suplentes, cumpliendo así con la cuota de género requerida en la Ley de Partidos Políticos.

La presencia de las parlamentarias en las juntas directivas de las comisiones se debe, principalmente al incremento de las mujeres para ostentar puestos públicos y la cuota de género es un mecanismo que apertura las oportunidades en esta participación.

En el caso de la elección de puestos directivos, las mujeres tienen desventajas en comparación con los hombres, la primera de ellas es la formación académica, ya que parece no ser suficiente para asignarlas en las comisiones que tratan asuntos muy importantes y mayor realce y demanda; la segunda, es que aunque los 84 diputados tengan oportunidad de elegir las comisiones de interés, es la junta directiva de la Asamblea Legislativa quién tiene la última palabra, lo que condiciona la toma de decisiones y aspiraciones políticas principalmente de las parlamentarias.

Es notable que existe una brecha latente la cual aún debe disiparse para lograr igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; es observable que una condición de las mujeres para posicionarse progresivamente en cargos públicos de dirección es la educación, tal como lo sostiene la Teoría Feminista.

Por otra parte, la actual gestión del presidente Nayib Bukele y las políticas públicas dirigidas con enfoque de género son esenciales en el cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado a nivel internacional, por lo tanto, el

establecimiento de políticas e instituciones públicas en un plan quinquenal promueven el fortalecimiento sobre la credibilidad y seriedad ante los ojos expectantes de la comunidad internacional, y el actual gobierno carece de este instrumento un año después de asumir el mandato.

La cuota de género represento un avance, sin embargo, no fue sustancial, las limitantes de visiones de liderazgo exclusivamente en masculino, persistentes en el sistema político resulta perjudicial para garantizar la representatividad y toma de decisiones de las mujeres en el Órgano Legislativo.

La cuota de género ha representado uno de los principales resultados para reconocer la necesidad en el fortalecimiento del papel del derecho de la mujer en la esfera política, particularmente por la incidencia en la toma de decisiones por parte de las parlamentarias dentro de la Asamblea Legislativa.

Queda en evidencia que las mujeres deben estar amparadas en una ley para ser incluidas en la esfera política, el sistema político actualmente persiste masculinizado, por tanto, la apertura voluntaria por la clase política a las mujeres resulta poco realista de cumplirse.

Además, se resalta que el objetivo capitular fue cumplido debido a que, como se observa, se realiza un estudio sobre la influencia que obtuvo la cuota de género en las elecciones del 2015, en el cual se mostró un acrecentamiento de la representatividad política de las mujeres en un 32%, con ello se definió el alcance que se llegó a obtener es decir un mínimo sobre la LPP, con ello se analiza que es importante este mecanismo en una ligera apertura de oportunidades en los derechos políticos para las mujeres, finalmente se analizó en el capítulo 3.4 sobre las limitantes que presenta actualmente, esto debido a una nueva gestión de gobierno, a su vez algunos de los vacíos legales que poseen.

## CONCLUSIONES

Los compromisos internacionales del Estado Salvadoreño sobre Derechos Humanos marcan una base para la apertura y reivindicación de los derechos políticos de las mujeres en particular en los Estados que se comprometen a un desarrollo humano pleno social; además, sientan las bases de instrumentos jurídicos internos que regulen los derechos igualitarios entre hombres y mujeres.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al ser más integradores han permitido metas e indicadores más ambiciosos, en el caso del país se adoptó de buena voluntad, pero pese a la aprobación de marcos normativos nacionales importantes la discrepancia en la participación persiste debido a que no se han tomado medidas correctivas para un problema estructural en las brechas de género. Además, los ODS al no ser vinculantes y por ello quedar a criterio del gobierno en turno, queda en voluntad política, no en un compromiso del Estado.

La incidencia de los instrumentos jurídicos internacionales en las legislaciones internas sobre los derechos de representación política de las mujeres es destacable, pero históricamente el papel de la mujer en la vida política demuestran la lucha constante que ha tenido para mejorar sus condiciones en la vida política, principalmente el derecho de representación que debe alcanzarse entre hombres y mujeres; aunque se han conformado instituciones que velan por sus derechos y mecanismos como la cuota de género en los partidos políticos, aún existe una brecha de paridad muy marcada y es que en las leyes internas aún no han sido modificadas plenamente a favor de este sector poblacional. Así mismo es importante recordar que el aprobar normas jurídicas en muchas ocasiones queda en mera formalidad, ya que en la realidad no se vela por el serio cumplimiento, es decir para el avance en la

consecución de derechos es bueno. En lo positivo pueden existir, pero el imaginario colectivo impacta sobre el acceso al poder.

A pesar de que actualmente el porcentaje del 30% de cuota de género se encuentra regulado en la Ley de Partidos Políticos, el país aún se encuentra con limitantes para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de representación de las mujeres, debido a que los partidos políticos en sus estatutos no lo contemplan, las cúpulas se mantienen lideradas por una visión misógina, dejando a las mujeres en puestos de suplencias, quedando estos criterios y acciones en manos de los partidos políticos, quienes, en el país en sus reglamentos internos deben tener contemplada la paridad de representación. Es decir, la cuota no garantiza el acceso al poder, sino que puede ser un requisito de trámite.

Los escaños legislativos que ocupan las mujeres influenciados por la cuota política, da apertura a la oportunidad de garantizar un mínimo de mujeres en la política, pero los partidos políticos han orientado a sus bases a tomar esta cuota como si fuese un máximo, pues apenas sobrepasa en un 1% o 3%, lo requerido por la Ley de Partidos Políticos, es decir, se mantiene la necesidad de luchar por la paridad política, hasta lograr un avance real, sustancial en la reducción de las brechas de género.

Por lo cual la cuota de género es un ligero avance, pero no es suficiente; las mujeres a veces son utilizadas como meras representaciones y no ejercen un papel en la defensa de sus intereses debido a la inconciencia de género, la falta de sensibilización en temas con enfoque de género y que las mujeres sean unas reales tomadoras de decisiones, es un factor vital para poder llegar a un avance sustancial en los derechos políticos sin brechas de género.

En el caso de la elección de puestos directivos, las mujeres tienen desventajas, la primera de ellas es aparentemente la no formación académica,

ya que parece no ser suficiente para asignarlas en puestos directivos en las comisiones de mayor relevancia; la segunda, es que aunque los 84 diputados tienen la oportunidad de elegir las comisiones de interés, es la junta directiva de la Asamblea Legislativa quién tiene la última palabra, lo que condiciona la toma de decisiones y aspiraciones políticas principalmente de las parlamentarias. Todo lo anterior nos conduce a pensar que estos mecanismos son una práctica que pareciera de igualdad, pero en el fondo solo es un disfraz (pinkwashing), para continuar reproduciendo un sistema electoral con desigualdades de género, las enormes limitantes para acceder a cargos públicos para las mujeres.

Las políticas públicas con enfoque de género son esenciales para el cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado a nivel internacional, por lo tanto, plasmarlas en un plan quinquenal promueve el fortalecimiento de la credibilidad y seriedad ante esos compromisos con la comunidad internacional, y el actual gobierno carece de este instrumento un año después de asumir el mandato.

Se confirma la hipótesis, ya que, los derechos políticos de las mujeres han demandado notoriedad mundial, por lo cual se han aprobado instrumentos internacionales, que han sido suscritos por el Estado salvadoreño, orientando su legislación a fin de apoyar la representatividad política de las mujeres, al implementar la cuota de género en la Ley de Partidos Políticos, como un mecanismo para la apertura de oportunidades políticas para las mujeres la cual aún necesita de un continuo trabajo de revisión porque presenta limitantes y por lo tanto, es determinante involucrar a cada actor clave.

Para finalizar es importante reflexionar; de acuerdo al censo poblacional las mujeres representan más de la mitad de la población, por ende, la cuota debería ser de un 50%, resulta vital cuestionarse porque es apenas un 30%

como ley, y lo peor, ni esta ley resulte eficaz para lograr ese mínimo de representatividad en la Asamblea. De igual forma los derechos de las mujeres no deberían ser una discusión electoral, tampoco someterlo a la opinión de la mayoría la cual está liderada por hombres que carecen de sensibilidad respecto a las brechas de género, por ello poco o nada velaran por los intereses y derechos de cada mujer.

## RECOMENDACIONES

Que el Estado Salvadoreño asuma la aplicación real de los compromisos adquiridos por medio de los tratados internacionales como CEDAW y Pactos de Derechos Civiles y Políticos. Además, de los compromisos internacionales, como lo es el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, que sí bien, no es vinculante pero se deben considerar esta Agenda como un compromiso de Estado y no de Gobierno, para velar por los derechos humanos y políticos para las mujeres, reflejándose estos en incentivar planes estratégicos con enfoque de género, permitiendo de esta manera el aumento en la participación y representatividad política de las mujeres a nivel nacional, conllevando un desarrollo integral para las mujeres salvadoreñas.

Se recomienda la existencia de una mesa de diálogo permanente, con actores claves como lo son; la sociedad civil por medio de Organizaciones No Gubernamentales, colectivas feministas, tanques de pensamiento, la academia, representantes de partidos políticos, el Grupo de Parlamentarias y Tribunal Supremo Electoral, que permita realizar una reforma a la Ley de Partidos Políticos en su Artículo 88, para aumentar en un 50% las candidaturas de las mujeres, como requerimiento para la inscripción de las planillas de los partidos políticos. Además de la alternancia en las papeletas con la finalidad de no permitir que los últimos puestos en las papeletas sean mujeres. También de llevar a discusión temas de interés de todas las mujeres, para evitar el continuar que las problemáticas de las mujeres se discutan en su mayoría por hombres.

Se exhorta a los diputados y diputadas, para que exista una reforma en el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de garantizar una paridad de parlamentarios y parlamentarias dentro de las comisiones y sus respectivas juntas directivas, de manera que se pueda garantizar una

representación igualitaria de mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, derribando los obstáculos implícitos el pleno acceso a cargos en el órgano legislativo.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Trabajos de investigación:

- Ascencio López, Ofelia del Carmen, Karla Iveth García Peñate y Nidia Victoria Molina Sánchez. “Perspectivas de la Participación Política de la Mujer en Relación a los Procesos Electorales 2018 en El Salvador”. Trabajo de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19772/1/Perspectivas%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20relaci%C3%B3n%20a%20los%20procesos%20electorales%202018%20en%20El%20Salvador.pdf>
- Brizuela, Rosa Idalia, Yancy Lisbeth Molina Rodríguez y Maybelin Rosibel Sorto Monge. “La participación política de las Mujeres en El Salvador”. Trabajo de Pre-grado. Universidad de El Salvador, 2007, 32.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/5821/1/LA%20PARTICIPACI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DE%20LAS%20MUJERES%20EN%20EL%20SALVADOR.pdf>
- Flores Hernández, Iliana Guadalupe, Luis Mario Galán Hernández y Ester Guadalupe Salguero Galindo. “Cumplimiento de la cuota de participación política de la mujer en El Salvador”. Trabajo de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018. 86-94.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19927/1/El%20cumplimiento%20de%20la%20cuota%20de%20participaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20de%20la%20mujer%20en%20El%20Salvador.pdf>
- Henríquez Recinos, Ingrid Stefany, Yasmin Esmeralda Rivera Mejía y Marvin Samuel Vásquez Sánchez. “Situación Actual de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, en Materia de Cumplimiento del Objetivo Priorizado Respecto al Área de Igualdad Entre los Géneros y

el Empoderamiento de las Mujeres y Niñas en El Salvador, Período 2016-2018”. Trabajo de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2018.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20325/1/SITUACION%20ACTUAL%20DE%20LA%20AGENDA%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%20SOSTENIBLE.pdf>

- Trigueros Noguera, Elsa Adilia. “La participación política de la mujer salvadoreña en la Asamblea Legislativa Post Acuerdos de Paz, período 1992-2015”. Trabajo de Pre-grado, Universidad de El Salvador, 2017.  
<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/14417/1/LA%20PARTICIPACION%20POLITICA%20DE%20LA%20MUJER%20SALVADOREÑA%20EN%20LA%20ASAMBLEA%20LEGISLATIVA%20POST%20ACUERDOS%20DE%20PAZ.pdf>

#### **Fuentes Hemerográficas:**

- Albaine, Laura. “Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad”, acceso el 15 de junio 2020. 148.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5072595>
- Bareiro, Line. “Entre la igualdad legal y la discriminación de hecho”. CEPAL. (Santiago de Chile, diciembre de 2017).  
[https://www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre\\_la\\_igualdad\\_legal\\_y\\_la\\_discriminacion\\_de\\_hecho\\_0.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/project/files/entre_la_igualdad_legal_y_la_discriminacion_de_hecho_0.pdf)
- Bareiro, Line e Isabel, Torres. “Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia”. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2009. 226.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5855/21.pdf>
- Barrena, Guadalupe. “Comisión Nacional de los Derechos Humanos México: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Primera edición. agosto. México. 2012. 22.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29904.pdf>

- Binstock, Ana. Repositorio Comisión Interamericana para América Latina y El Caribe. “Avances legales desde la Aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”. (Santiago de Chile, agosto de 1998). [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5865/1/S9800073\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5865/1/S9800073_es.pdf)
- Bonilla, Gloria. “Teorías Feministas: Ilustración y modernidad”, acceso 16 de marzo de 2020. [http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/cuadernos\\_literatura/article/view/299](http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/cuadernos_literatura/article/view/299)
- Bukele, Nayib. “Modernización del Estado, Plan Cuscatlán”. Plan Cuscatlán. [https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan\\_modernizacion\\_del\\_estado.pdf](https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_modernizacion_del_estado.pdf)
- Candelaria Navas, María. “Feminismo desde los márgenes de la frontera; los movimientos de mujeres y feministas en la transición de posguerra y su aporte a los cambios socioculturales en El Salvador”. *Revista Realidad*, n.151. (2018). 67. [https://www.researchgate.net/publication/330302926\\_Los\\_movimientos\\_de\\_mujeres\\_y\\_feministas\\_en\\_la\\_transicion\\_de\\_posguerra\\_y\\_su\\_aporte\\_a\\_los\\_cambios\\_socioculturales\\_en\\_El\\_Salvador](https://www.researchgate.net/publication/330302926_Los_movimientos_de_mujeres_y_feministas_en_la_transicion_de_posguerra_y_su_aporte_a_los_cambios_socioculturales_en_El_Salvador)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. “El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas”. Organización de los Estados Americanos, abril 2011. 4. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>

- Contreras Vásquez, Pablo. “Diferencia Internacional y discreción nacional bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Revista de Derecho Coquimbo. n.1. (2014).  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071897532014000100002](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071897532014000100002)
- González Martínez, Aída. “Antecedentes y contenido de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo”. Instituto Nacional de las Mujeres, Primera edición, (2002): 27-37.  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100876.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100876.pdf)
- Lantigua, Joel. “Sistema electoral y sistema político en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”. 7, acceso 10 de junio de 2020.  
<https://iknowpolitics.org/sites/default/files/dcto2.pdf>
- Martínez, Grecia. “Feminismo Liberal: qué es, posicionamiento filosófico y reivindicaciones”, acceso 15 de marzo de 2020.  
<https://psicologiaymente.com/social/feminismo-liberal>
- Medina Espino, Adriana y Ruth Gisela Marqués Benítez. “La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad”. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG.  
[http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite\\_CEAMEG/Libro\\_Part\\_Pol.pdf](http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf)
- Merino, Massiel. “Las mujeres nos defendemos entre nosotras”. Revista Factum,  
<https://www.revistafactum.com/mujeres-nos-defendemos/>
- Monedero, Juan Carlos. “Representación política”. Universidad Complutense de Madrid, acceso 13 de junio 2020.

[https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion\\_politica.htm](https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/R/representacion_politica.htm)

- Montagué, Eduardo. “La Revolución Francesa... en aquel 14 de julio de 1789”. Nueva Tribuna.  
<https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/revolucionfrancesa/20160713123154130113.html>
- Muñoz, Xinia Zuñiga. “La interculturalidad como relación imaginada y práctica social: experiencia con y desde los pueblos indígenas en América Latina”. 89.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4769/476948771014.pdf>
- Pina Mas, Natalia. “Análisis crítico de las resoluciones de la Asamblea General (1946-2005)”. Trabajo de Pre-grado. Universidad Empresarial del Siglo 21. 2006.  
[https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12481/TFG\\_Natalia\\_Pina\\_Mas.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12481/TFG_Natalia_Pina_Mas.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Revista Reporte Político. “Los sistemas de partidos políticos en Centroamérica hoy”. Revista Política, N.1 .2011. 3.  
<https://javierbrolo.netlify.app/pdf/2011-partidosca.pdf>
- Rodríguez Huerta, Gabriela. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. “La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (México, 2012).  
[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas\\_CSUPDH6-1aReimpr.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CSUPDH6-1aReimpr.pdf)
- Rojas Crotte, Ignacio Roberto. “Elementos Para El Diseño De Técnicas De Investigación: Una Propuesta De Definiciones y Procedimientos En La Investigación Científica”. Universidad Autónoma del Estado de

México, Tiempo de Educar. vol. 12, núm. 24, julio-diciembre. (2011):277-297. <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

- Rubio Anaya, Noemy. “Mujer y situaciones del conflicto armado y post conflicto en El Salvador”. acceso 25 de mayo de 2020, [https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/06/Violencia-sexual-en-conflicto-armado-El Salvador.pdf](https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/06/Violencia-sexual-en-conflicto-armado-El-Salvador.pdf)
- Salomón, Mónica. “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI; La teoría crítica”. Revista Electrónica de Estudios Internacionales. n.56(2002): 23-28. [http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf)
- Tello Sánchez, Flavia Mabel. “La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género”. Centro euro latinoamericano de formación y política mujeres y ciudad 2009. 9. [http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/participacion\\_mujeres\\_gob\\_locales\\_flavia\\_mabel\\_tello.pdf](http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/participacion_mujeres_gob_locales_flavia_mabel_tello.pdf)
- Trujillo Hanquin, Martha Regina. “Teoría Feminista del Derecho, Reseña Histórica de la evolución de los Derechos Humanos de las Mujeres”. Universidad Rafael Landívar (Guatemala, septiembre de 2013). acceso 20 de mayo de 2020. <https://www.ehu.eus/documents/3012743/4523330/Trujillo-Chanquin-Martha-Regina.pdf>

#### **Sitios web:**

- Acuña, Percy. “La Teoría Crítica de Max Horkheimer (2012)”. Filosofía Política (Blog). 5 de julio 2012,

<http://percyacunnavigil.blogspot.com/2012/07/la-teoria-critica-de-maxhorkheimer.html?m=1>

- Asamblea Legislativa de El Salvador: “Comisiones Legislativas”. Asamblea Legislativa, acceso 12 de julio 2020.  
<https://www.asamblea.gob.sv/comisiones-legislativas>
- Asamblea Legislativa de El Salvador. “Constitución de la República de El Salvador, artículo 3”. (El Salvador 1983), acceso 23 de mayo de 2020.  
<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/ElSal/constitucion.pdf>
- Asamblea Legislativa República de El Salvador: “Decreto N° 705”, acceso 18 de junio 2020.  
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/B0D326A1-B7FC-4432-84DA-335566BE8A04.pdf>
- Asamblea Legislativa: “Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Decreto Legislativo No: 644”. Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio 2020.  
[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjuo9yQ64fqAhXHRTABHZxDAb44ChAWMAN6BAgGEAE&url=https%3A%2F%2Fwww.isdemu.gob.sv%2Findex.php%3Foption%3Dcom\\_phocadownload%26view%3Dcategory%26id%3D17%253Alegislacion%26download%3D40%253Aleyisdemu%26Itemid%3D234%26lang%3Des&usg=AOvVaw0mAYqRgA3bar4SybrBZcAl](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjuo9yQ64fqAhXHRTABHZxDAb44ChAWMAN6BAgGEAE&url=https%3A%2F%2Fwww.isdemu.gob.sv%2Findex.php%3Foption%3Dcom_phocadownload%26view%3Dcategory%26id%3D17%253Alegislacion%26download%3D40%253Aleyisdemu%26Itemid%3D234%26lang%3Des&usg=AOvVaw0mAYqRgA3bar4SybrBZcAl)
- Asamblea Legislativa República de El Salvador: “Decreto N° 520”. Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio 2020.  
[https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_decreto520\\_elsvd.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf)
- Asamblea Legislativa República de El Salvador: “Decreto N° 928”. Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio. 2020.

[https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/DLN-928\\_EI-Salvador\\_Partidos-Pol%C3%ADticos.pdf](https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2020/05/DLN-928_EI-Salvador_Partidos-Pol%C3%ADticos.pdf)

- Asamblea Legislativa: “Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres Decreto Legislativo No: 645”. Asamblea Legislativa, acceso 18 de junio 2020.

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjB1\\_yq4IfqAhUTTABHclMA1oQFjADegQIAxAB&url=https%3A%2F%2Fwww.transparencia.gob.sv%2FInstitutions%2Fcnr%2Fdocuments%2F197052%2Fdownload&usg=AOvVaw3gfFVZXORjKA8 ZPvcqVwo](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjB1_yq4IfqAhUTTABHclMA1oQFjADegQIAxAB&url=https%3A%2F%2Fwww.transparencia.gob.sv%2FInstitutions%2Fcnr%2Fdocuments%2F197052%2Fdownload&usg=AOvVaw3gfFVZXORjKA8 ZPvcqVwo)

- Asamblea Legislativa de El Salvador: “Ley de Partidos Políticos, Decreto N°307”. Asamblea Legislativa, acceso 19 de junio 2020.

<https://www.tse.gob.sv/documentos/normativa-electoral/Ley-de-Partidos-Politicos-de-El-Salvador.pdf>

- Catholic.net: “Análisis de la CEDAW”. Catholic.net. acceso 22 de mayo de 2020. <https://es.catholic.net/op/articulos/18088/cat/450/analisis-del-cedaw.html#modal>

- Comisión Económica Para América Latina y el Caribe CEPAL: “Lista de Metas e Indicadores Consolidada del ODM3 para países de América Latina y el Caribe”, acceso 25 de mayo de 2020.

[https://www.cepal.org/mdg/obj\\_3indi\\_es.html](https://www.cepal.org/mdg/obj_3indi_es.html)

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe: “Acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. CEPAL, acceso 26 de mayo de 2020.

<https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible>

- Comisión de Estadísticas en Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. “Marco de Indicadores Mundiales para los ODS

y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”.  
[https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework\\_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf)

- Comunica: “La Paridad de género más allá de cargos ministeriales”. Comunica, acceso 14 de julio 2020.  
<http://comunica.edu.sv/2019/08/21/la-paridad-de-genero-va-mas-alla-de-cargos-ministeriales/>
- Consejo Nacional de la Judicatura. “qué debemos entender por participación ciudadana”. CNJ, acceso 13 de junio 2020.  
<http://www.cnj.gob.sv/Transparencia/index.php/participacion-ciudadana>
- Datos Macros. “Población de El Salvador”. Datos Macros, acceso 10 de marzo 2020.  
<https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/el-salvador>
- División de Estadísticas de las Naciones Unidas: “Marco de Indicadores Mundiales para los ODS y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”. UNSD, acceso 27 de mayo de 2020.  
[https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework\\_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf)
- ElSalvador.com.” Diputada Yanci Urbina acusa a Bukele de violencia contra mujeres”. ElSalvador.com, acceso 14 de julio 2020.  
<https://m.elsalvador.com/eldiariodehoy/yanci-urbina-covid-19-nayib-bukele/708885/2020/>
- Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo: Informe Final de Observación Electoral Elecciones legislativas y municipales 2018”. (FUNDAUNGO), acceso 9 de julio de 2020.  
<https://www.fundaungo.org.sv/products/informe-final-de-observacion-electoral-elecciones-legislativas-y-municipales-2018/512>

- Fundación Nacional para El Desarrollo: “Reflexiones y recomendaciones para la nueva Asamblea Legislativa con objeto de promover la transparencia, combatir la corrupción y fortalecer la probidad”. FUNDE, acceso 9 de julio de 2020.  
<http://www.repo.funde.org/1432/>
- FUNDAUNGO: “Cultura política de la democracia en El Salvador y en las Américas, 2016/17: un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad”. FUNDAUNGO. 13-14, acceso 9 de julio de 2020.  
<https://www.fundaungo.org.sv/products/cultura-politica-de-la-democracia-en-el-salvador-y-en-las-americas-2016-17-un-estudio-comparado-sobre-democracia-y-gobernabilidad/55>
- Gobierno de El Salvador: “Construcción de la Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible”, acceso 27 de mayo de 2020.  
<http://www.odselsalvador.gob.sv/ods->
- INDH: “Derechos civiles y políticos. Función pública y derechos humanos”. Instituto Nacional de Derechos Humanos, acceso 22 de mayo de 2020.  
<http://www.indh.cl/wp-content/uploads/2015/12/informe-anual/3-Derechos-Civiles-y-Policos.pdf>
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: “Conferencias y Convenciones Internacionales Sobre las Mujeres”. ISDEMU, acceso 25 de mayo de 2020.  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines2007&download=57%3Aconvencion esmujeres&Itemid=237&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=622%3Aboletines2007&download=57%3Aconvencion esmujeres&Itemid=237&lang=es)
- Instituto Salvadoreño del Desarrollo de la Mujer: “Plan de Igualdad 2016”. ISDEMU, acceso 27 de mayo de 2020.

[https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS\\_documentos2017/Plan\\_Nacional\\_de\\_Igualdad\\_2016-2020.pdf](https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf)

- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer: “La Participación Desde las Mujeres: Elecciones Legislativas, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales 2015”. ISDEMU. acceso 7 de julio de 2020. [participacion\\_mujeres\\_elecciones2015%20\(1\).pdf](https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/Plan_Nacional_de_Igualdad_2016-2020.pdf)
- Naciones Unidas: “Declaración Internacional de los Derechos Humanos”. Naciones Unidas, acceso 20 de mayo de 2020. [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Naciones Unidas: “Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Naciones Unidas, acceso 22 de mayo de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Naciones Unidas: “Igualdad de Género”. Naciones Unidas, acceso 20 de mayo 2020. <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/gender-equality/index.html>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 2”. ACNUDH, acceso 22 de mayo de 2020. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: “Los principales tratados internacionales de derechos humanos”. Naciones Unidas, acceso 10 de marzo de 2020. <https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiessp.pdf>

- Observatorio ORMUSA: “Empleo de las mujeres en sector público y cargos de elección popular”. ORMUSA, acceso de 7 de julio de 2020.  
[http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo\\_sub1.php](http://observatoriolaboral.ormusa.org/mujereseempleo_sub1.php)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: “Mujeres y política: Claves para su participación y representación”. PNUD, acceso 10 de marzo. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c3f6d524.pdf>
- Revista La Brújula. “Un año de retroceso para las mujeres, el primer año de gobierno de Nayib Bukele”. Revista La Brújula, acceso 14 de julio 2020.  
<https://revistalabrujula.com/2020/06/01/un-ano-de-retroceso-para-las-mujeres-el-primer-ano-de-gobierno-de-nayib-bukele/>
- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia: “Cómo profundizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas”, acceso 27 de mayo de mayo.  
<http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/ODS-5.pdf>
- Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia: “Agenda Nacional de Desarrollo Sostenible, Hoja de ruta y arreglos institucionales”. SETEPLAN, acceso 27 de mayo de 2020.  
<http://www.odselsalvador.gob.sv/hoja-de-ruta-y-arreglosinstitucionales/>
- Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia de la Republica de El Salvador: “Informe de Avances de ODS 2019”. SETEPLAN, acceso 27 de mayo de 2020. [http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Informe\\_ODS-1.pdf](http://www.odselsalvador.gob.sv/wp-content/uploads/2019/05/Informe_ODS-1.pdf)
- Sitio Web del Partido Político Alianza Republicana Nacionalista: “Reformas de Estatutos del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA”. ARENA, acceso el 20 de junio 2020.  
<http://arena.org.sv/imagenes/ReformaEST27042019.pdf>

- Sitio Web del FMLN: “Estatuto del Partido Político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional”. FMLN, acceso el 20 de junio 2020.  
<http://fmln.org.sv/files/Estatutos2017.pdf>
- Sitio Web del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional. “Estatutos del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA”. GANA, acceso el 20 de junio 2020.  
<http://transparencia.ganaelsalvador.com/Estatutos%20VF%20Public%20Ref%20del%2011%20Sep%20y%20DO%2013%20de%20Oct%202016.pdf>
- Social Watch: “Avances y limitaciones en El Salvador. En cuadernos ocasionales. La hora de economía de género CIDEP”. Social Watch, acceso 23 de mayo de 2020. [www.socialwatch.org/es/node/11616](http://www.socialwatch.org/es/node/11616)
- Sustainable Development Goals Fund: “De los ODM a los ODS”. SDGF, acceso 25 de mayo de 2020. <https://www.sdgfund.org/es/de-los-odm-los-ods>
- Tribunal Supremo Electoral: “Reseña histórica del derecho al voto por parte de las mujeres en El Salvador”, acceso 24 de mayo de 2020. <https://www.tse.gob.sv/boletin-electoral/index.php/institucion->
- UNHCR-ACNUR: “Comité Español, ¿Qué es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?”. UNHCR-ACNUR, acceso 21 de mayo de 2020.  
<https://eacnur.org/blog/pacto-internacional-derechos-civiles-politicos/>
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: “La investigación cualitativa”. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, acceso 16 de marzo de 2020.  
<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>

## ANEXOS

**Entrevista: Claudia Alonzo, jefa de la Unidad de Género del ISDEM, vía correo electrónico, 16 de julio del 2020.**

¿Cuál es el principal obstáculo para que las unidades de género puedan funcionar correctamente?

R/ La poca asignación de recursos (humanos y financieros) en las unidades de género, es por ello que se gestiona apoyo de cooperantes para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género.

¿La unidad de género experimentó un avance o apoyo con el gobierno del ex presidente Sánchez Cerén?, ¿Obtuvo un avance con el Plan Nacional de Igualdad de dicho gobierno?

R/ Un apoyo directo no obtuvo la unidad de género, sin embargo, los lineamientos dados por el gobierno central de ese momento, en relación a realizar acciones que conlleven a la igualdad y equidad de género, beneficio en la creación de la unidad de género de la institución y su correspondiente asignación de una persona responsable del funcionamiento de la unidad, a partir de enero 2016.

Para usted, ¿La cuota política de género realmente representa un mecanismo de inclusión y avance en la participación política de las mujeres?

R/ La cuota de género si es un mecanismo de inclusión y avance de la participación de las mujeres en la política, sin embargo, no es suficiente para garantizar mayor representatividad de las mujeres en espacios de toma de decisión, por tanto, ya debe implementarse otros mecanismos como la paridad y alternancia.

## **Entrevista semiestructurada a Maytee Iraheta diputada propietaria por el partido ARENA**

1. ¿Desde su punto de vista, ¿Cuáles son las Comisiones en las que las Parlamentarias mayormente forman parte y en cuáles no y por qué razón?

R/ Existe una selección interna dentro del partido de acuerdo al perfil de cada candidato, sin embargo, siempre se toma en cuenta el interés de cada diputado a querer pertenecer a alguna comisión en específico.

2. ¿Cómo ha influenciado la implementación de la cuota política de género en la representación de Parlamentarias en la Asamblea Legislativa, tanto en la ocupación de curules como en puestos directivos dentro de las Comisiones?

R/ Ha sido beneficiosa, pero no es la única con la que se puede aumentar los espacios de las mujeres, se busca igualdad de condiciones, se debería buscar los espacios sin esperar los efectos de la cuota política, en muchos casos las mujeres son incluidas como suplentes mayoritariamente.

3. Para usted, ¿La cuota política de género realmente representa un mecanismo de inclusión?

R/ Si ha sido un gran paso, pero no debe ser la excusa para que las mujeres participen, es necesario que se compita con la misma capacidad.

4. ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las Parlamentarias dentro del Pleno y en la toma de decisiones en la Asamblea Legislativa?

R/ Si existen obstáculos, en la candidatura se suele menospreciar la capacidad intelectual de los perfiles políticas, asociándola a perfiles de familia, a las mujeres se les suele pedir un perfil académico más amplio, y se les suele asociar a perfiles con estereotipos, asociados a la edad, apariencia etc.

## **Entrevista semiestructurada a Jorge Juárez diputado suplente no partidario**

1. ¿Cómo ha influenciado la implementación de la cuota política de género en la representación de Parlamentarias en la Asamblea Legislativa, tanto en la ocupación de curules como en puestos directivos dentro de las Comisiones?

R/ Ha tenido un impacto positivo, se ha podido reducir las desigualdades que se evidenciaban en años anteriores y los prejuicios hacía las mujeres.

2. ¿Cuáles son los avances que se han obtenido mediante la aplicación de la cuota política de género en la Asamblea Legislativa?

R/ Una mayor participación de la mujer, aunque todavía falta que haya un incremento de participación de mujeres y la inclusión de jóvenes dentro de la Asamblea. Es algo que se ha visto en los 3 órganos de Estado.

3. ¿Existe regulación de la cuota de género dentro de los reglamentos internos del partido político al cual pertenece?

R/ Como diputados no partidarios, en la siguiente candidatura se busca que haya inclusión de mujeres, llevando así una mujer y un hombre como candidatos.

4. ¿Cuál es su visión de implementación eficiente e inclusiva de la cuota política de género?

R/ Se debería hacer un refuerzo de ley, se debería acompañar cuota de mujeres y jóvenes, muchas mujeres son incluidas dentro de la planilla, pero muchas no son elegidas o son relegadas a cargos secundarios, muchas veces se incluye a estas mujeres de último lugar, minimizando así la posibilidad que estas mismas sean elegidas.

## ÍNDICE DE FIGURAS, TABLAS Y GRÁFICAS

### Figuras

Figura 1: Acontecimientos históricos en el ámbito político a favor de la mujer.....	18
Figura 2: Participación e incidencia de la mujer durante el Conflicto Armado.....	20
Figura 3: Objetivos de Desarrollo del Milenio.....	24
Figura 4: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	26
Figura 5: Factores Fundamentales que afectan las elecciones a diputadas.....	45

### Tablas

Tabla 1: Principales decretos enfocados a los derechos de la mujer en El Salvador.....	52
Tabla 2: Total de diputaciones 2018 segregados por sexo y partido político.....	75
Tabla 3: Distribución total de diputaciones de suplencia 2018.....	77
Tabla 4: Parlamentarias en puestos directivos en las comisiones permanentes.....	85
Tabla 5: Parlamentarias en puestos directivos en las comisiones ad-hoc.....	86
Tabla 6: Parlamentarias en puestos directivos en las comisiones especiales.....	87

## Gráficas

Gráfica 1: Porcentaje de escaños ocupados por mujeres 2015-2018.....	32
Gráfica 2: Porcentaje de mujeres en cargos directivos por elección en segundo grado 2015-2017.....	32
Gráfica 3: Resultado de las elecciones 2015 de diputaciones propietarias.....	69
Gráfica 4: Resultado segregados de las elecciones 2015 de diputaciones propietarias.....	70
Gráfica 5: Diputaciones de suplencia en las elecciones 2015.....	71
Gráfica 6: Resultados de las elecciones del 2018 para las diputaciones de propietarias.....	74
Gráfica 7: Resultado de las elecciones 2018 de diputaciones propietarios segregados por partido político.....	75
Gráfica 8: Resultado de la distribución total de diputaciones de suplencia 2018.....	76